

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



AÑO 2010.— NUMERO 91

VIERNES, 30 DE JULIO

COMISION DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA

2873

EDICTO

Habiéndose intentado la preceptiva notificación, sin que se haya podido practicar en el último domicilio conocido y señalado por la interesada, en Calle Mojón nº 7, en Palazuelos de Eresma (Segovia), de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente edicto se hace público que la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita de Segovia, en sesión de fecha 28 de mayo de 2010, en relación con el expediente tramitado en la misma a instancia de Yuliana Giraldo Giraldo (Expte. nº 596/10), para su defensa en Diligencias Previas nº 484/10, seguidas ante el juzgado de Instrucción nº 4 de Segovia, ha acordado requerir a la Sra. Giraldo Giraldo para que aporte la siguiente documentación:

“-Deberá aportar copia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) presentada en la Agencia Estatal Tributaria. En caso de no haber presentado dicha declaración, deberá justificarlo mediante certificación de la Agencia Estatal Tributaria.

- Si se encuentra en situación de desempleo, deberá aportar certificación del Servicio Público de Empleo en la que conste dicha circunstancia, así como la cuantía de la prestación que, en su caso, perciba.

Lo que se hace público, como notificación al interesado significándole que la documentación interesada debe remitirse

a la Comisión de Asistencia jurídica Gratuita, en el plazo máximo de diez días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual sin que se haya aportado y teniendo en cuenta el carácter esencial de la misma para la tramitación de su solicitud, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segovia, 19 de julio de 2010.— El Secretario de la Comisión, Fco. Javier Reguera García.

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

2788

Urbanismo, Obras y Servicios

ANUNCIO

Aprobado Proyecto Modificado nº 1 del Proyecto Reformado nº 1 de Apertura y Nuevo Trazado en la C/ Jerónimo Aliaga, entre Vía Roma y C/ Cardenal Zúñiga de Segovia, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2010, queda expuesto al público, durante 15 días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de alegaciones, en el Negociado de Urbanismo. Obras y Servicios de este Ayuntamiento.

Segovia, 15 de julio de 2010.— El Alcalde, Por Delegación el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras y Servicios, José J. Llorente Morales.

Tributos

EDICTO

Elevado a definitivo el acuerdo inicial del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión de 1 de junio de 2010 sobre aprobación provisional de modificación de la Disposición General Reguladora del Precio Público de los Servicios de Ayuda a Domicilio (S.A.D.), Comida a Domicilio, Lavandería y Teleasistencia, se procede a su publicación en la forma establecida en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE día 3), de Bases del Régimen Local, conforme a la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre (BOE día 17), de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

DISPOSICIÓN GENERAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO (S. A. D.), COMIDA A DOMICILIO, LAVANDERIA Y TELEASISTENCIA.

Se modifican los artículos 9, apartado 1; 10, apartado 1; 13, apartado 2 y 16, apartado 2, quedando su nueva redacción en la forma siguiente, añadiéndose una Disposición Final según figura a continuación:

«Artículo 9.

1. Aportación económica de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio (S. A. D.): Los usuarios con renta de referencia ponderada inferior o igual al IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) del mismo ejercicio económico de la renta, recibirán el servicio gratuitamente. La renta de referencia ponderada se calcula dividiendo la renta de referencia entre el número de miembros computables a razón de 1 el interesado, su cónyuge o pareja de hecho y 0,3 el resto.

2. Para el resto de los usuarios, el Indicador de referencia del servicio estará en función del número de horas que reciba, según la siguiente fórmula:

Indicador de referencia del servicio = $(0,23 + 0,03 \times h - 0,00015 \times h^2) \times \text{IPREMa}$

Donde:

- "h" es el número de horas mensuales.

- "IPREMa" es la cuantía mensual del indicador público de renta de efectos múltiples del ejercicio vigente.

3. A efectos de este cálculo de aportación del usuario, las horas prestadas en días festivos o en horario nocturno computarán a razón de 1,5 en la aplicación de la fórmula anterior.»

«Artículo 10.

1. La aportación mensual del usuario se calculará aplicando la siguiente fórmula:

Aportación = $[0,11 \times (R/\text{IPREMB})^2 - 0,1] \times \text{Indicador de referencia del servicio}$

Donde:

- "R" es la renta de referencia dividida entre el número de miembros ponderado y entre 12 meses. Los miembros computa-

2876

bles se ponderan a razón de 1 el interesado su cónyuge o pareja de hecho y 0,3 el resto.

- "IPREMB" es la cuantía mensual del Indicador público de renta de efectos múltiples del mismo ejercicio que la renta utilizada.

2. Garantía de ingresos. En la determinación de la aportación del usuario se garantizará un mínimo de ingresos, que se establece en la cuantía mensual del IPREM del mismo ejercicio de la renta utilizada. En el caso de que la renta de referencia ponderada menos la aportación sea inferior a dicho umbral, la aportación del usuario será:

Aportación = $R - \text{IPREMB}$.

«Artículo 11.

1. A la aportación mensual resultante de la aplicación de los criterios del artículo anterior, se añadirá la cuantía correspondiente a las prestaciones enunciadas en el artículo 5 de esta disposición, si las hubiera.

2. En el caso de que el interesado estuviera abonando la cuantía correspondiente a dichas prestaciones (en parte o en su totalidad) por el uso de un servicio público, a la aportación calculada se le sumará sólo la parte no abonada de dichos complementos. Si el usuario fuera receptor de una prestación económica vinculada al uso de un centro de día privado, a la aportación calculada se le sumará solamente la parte de dichos complementos que no se hayan deducido de la cuantía de la prestación vinculada si la hubiera.

3. En cualquier caso, la aportación mensual del usuario no podrá ser superior al 65 por 100 del indicador de referencia ni del 65 por 100 del coste del servicio.»

«Artículo 13.

1. Aportación económica de los usuarios del servicio de lavandería y comida a domicilio: Los usuarios con renta de referencia ponderada inferior o igual al IPREM del ejercicio que se utilice para el cálculo de dicha renta, recibirán el servicio gratuitamente. La renta se computará con los mismos criterios de ponderación de miembros que en el SAD.

2. Para el resto de los usuarios, la aportación se calculará aplicando la siguiente fórmula, con un mínimo de 2 euros y un máximo equivalente al 90% del coste del servicio.

Aportación = $(R - \text{IPREMB}) \times S \times 0,006$

Siendo:

- "R" es la renta de referencia entre el número de miembros ponderado, y entre 12 meses. Los miembros computables se ponderan a razón de 1 el interesado, su cónyuge o pareja de hecho y 0,3 el resto.

- "IPREMB" es la cuantía mensual del Indicador público de renta de efectos múltiples del mismo ejercicio que la renta utilizada.

- "S" es el número de servicios de comida y/o lavandería que recibe al mes.

3. A la aportación mensual resultante se añadirá la cuantía correspondiente a las prestaciones establecidas en el artículo 5 de esta disposición, hasta el coste del servicio.»

«Artículo 16.

1. Aportación económica de los usuarios del Servicio de Teleasistencia: Los usuarios con renta de referencia ponderada inferior o igual al IPREM del ejercicio que se utilice para el cálculo de dicha renta, recibirán el servicio gratuitamente. La renta se computará con los mismos criterios ponderados que en el S. A. D.

2. Para el resto de los usuarios, la aportación será equivalente al 4 por 100 de la renta ponderada una vez restado el IPREM del mismo ejercicio de la renta, con un mínimo de 2 euros y un máximo equivalente al 90 por 100 del coste del servicio.

Aportación (R - IPREMB) x 0,04

Siendo:

-“R” es la renta de referencia entre el número de miembros ponderado, y entre 12 meses. Los miembros computables se ponderan a razón de 1 el interesado, su cónyuge o pareja de hecho y 0,3 el resto.

-“IPREMB” es la cuantía mensual del Indicador público de renta de efectos múltiples del mismo ejercicio que la renta utilizada.

A la aportación mensual resultante de la aplicación de los criterios del artículo anterior, se añadirá la cuantía correspondiente a las prestaciones enunciadas en el artículo 5 de esta disposición.

3. Cuando la información relativa a ingresos sea de un ejercicio anterior al vigente en tres años, la aportación calculada se incrementará aplicando el IPC (Índice de precios al consumo, utilizando el índice general nacional, publicado por el INE) correspondiente al mes de diciembre del año anterior. Si la diferencia fuera superior a tres años, se realizará la misma operación, utilizando el IPC del mes de diciembre de los años anteriores.»

«DISPOSICIÓN FINAL.

Las modificaciones de la Disposición General a que se refiere el presente acuerdo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, teniendo efectividad y siendo de aplicación, asimismo, a las prestaciones sociales realizadas desde 1 de enero de 2010 siempre que la cuota resultante sea menor o igual a la que se hubiera obtenido de aplicar la regulación vigente a dicha fecha. En el supuesto de que la cuota resultante fuese mayor, se aplicará una reducción por el importe de la diferencia.»

Segovia, a 23 de julio de 2010.— El Alcalde, Pedro Arahetes García.

2805

Concejalía de Patrimonio Histórico**APROBACION DEFINITIVA DE LAS BASES REGULADORAS PARA CONCESION DE SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE REHABILITACION INTEGRAL DEL BARRIO DE SAN JOSE OBRERO-EL PALO-MIRASIERRA.**

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, en Sesión de fecha de

26 de Febrero de 2010, relativo a la aprobación inicial de las Bases y Normativa que han de regir para la Concesión de Subvenciones en las actuaciones de edificios situados dentro del Área de Rehabilitación de San José-El Palo-Mirasierra. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de Julio de 2010, resuelve las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial, y aprueba el texto definitivo conforme a lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando el texto de las Bases redactado como sigue en el Anexo.

En Segovia, a 12 de julio de 2010.— El Alcalde, Pedro Arahetes García.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN LAS ACTUACIONES EN INMUEBLES SITUADOS EN EL AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL BARRIO DE “SAN JOSE OBRERO” “EL PALO-MIRASIERRA”, EN SEGOVIA.**TITULO PRELIMINAR.- INTRODUCCION****0.1.- OBJETIVO**

La recuperación del patrimonio edificado viene siendo uno de los objetivos preferentes de la política de rehabilitación municipal. Los barrios de “San José Obrero” y “El Palo-Mirasierra”, sufren en la actualidad una serie de deficiencias en sus edificaciones: aparición de patologías, mala accesibilidad y deficiente aislamiento, deterioro en sus instalaciones, etc, que hacen necesaria una intervención pública a la escala adecuada que incluya, fundamentalmente, la rehabilitación de los edificios afectados.

En espacios públicos, el objetivo es la urbanización completa del entorno del nuevo equipamiento en la antigua cárcel, urbanización completa de la calle Manuel de Falla, mejora de las conexiones peatonales entre San José y el Palo-Mirasierra, supresión de barreras arquitectónicas en los pasos de peatones y reparación de las aceras deterioradas, y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento fundamentalmente.

La figura que hace posible este tipo de actuaciones globales es el Área de Rehabilitación Integral, entendiéndose como tal un conjunto urbano elegido en base a unas características peculiares que lo conforman como zona homogénea. Este ámbito se convierte en campo para la realización de actuaciones integrales, mediante la intervención conjunta y coordinada tanto de las diferentes administraciones competentes, como de los particulares afectados.

En especial las presentes Bases definen:

1. Las condiciones de las actuaciones y obras que pueden ser objeto de subvención, a cargo de los fondos públicos comprometidos en dichos Acuerdos.
2. Las condiciones de los edificios y las viviendas que pueden recibir dichas subvenciones.
3. Los procedimientos de gestión y tramitación.

0.2.- DECLARACIÓN DE AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL BARRIO DE SAN JOSÉ OBRERO Y EL PALO-MIRASIERRA DE SEGOVIA.

Con fecha 30 de septiembre de 2008 el Pleno del Ayuntamiento tomó el acuerdo de aprobar el Proyecto de Delimitación del Área de Rehabilitación del Barrio de San José Obrero y El Palo Mirasierra, así como de adoptar el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal en las anualidades 2009, 2010, 2011 y 2012 un total de 2.500.000,00 euros.

Con fecha 5 de diciembre de 2008 se firmó el Acuerdo de la Comisión Bilateral correspondiente a la citada Área de Rehabilitación Integral, en el que el total de la inversión prevista asciende a 8.250.400,00 Euros, de los que el Ministerio de la Vivienda financiará hasta 2.120.684,80 Euros, la Junta de Castilla y León 1.872.000,00 euros, el Ayuntamiento de Segovia 2.500.000,00 Euros y los particulares 1.757.715,20 Euros

Posteriormente, con fecha 1 de junio de 2009, el Pleno Municipal aprueba una Memoria-programa corregida según requerimiento formulado por la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento.

La declaración de Área de Rehabilitación Integral del Barrio de San José Obrero y El Palo-Mirasierra, solicitada por el Ayuntamiento de Segovia, se realiza por Acuerdo 115/2009, de 8 de octubre, de la Junta de Castilla y León, publicado en Boletín Oficial de Castilla y León núm. 197, de 14 de octubre de 2009, al amparo del Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de vivienda y suelo de Castilla y León 2002-2009, modificado por el Decreto 64/2006, de 14 de septiembre.

Con fecha 1 de diciembre de 2009, el Pleno Municipal se aprueba el Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento, pendiente de suscripción por parte de la Junta de Castilla y León a fecha de redacción de las presentes bases.

Por Orden de 23 de diciembre de 2009 de la Consejería de Fomento, se concede una subvención al Ayuntamiento de Segovia, para la financiación de las actuaciones propuesta en el Área de Rehabilitación Integral citado, por importe de 2.120.684,80 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 04.02.261A02.76039.6 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León. Esta cuantía corresponde con la aportación ministerial, según el Acuerdo de la Comisión Bilateral del Convenio.

0.3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE.

0.3.1.- Planeamiento Urbanístico vigente.-

La regulación urbanística de las actuaciones se ajustará a lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Segovia, aprobado definitivamente de forma parcial según Orden FOM/2113, de 27 de diciembre de 2.007 y publicado en el BOP de Segovia el 25/03/2008, así como la ordenanza de aplicación en cada caso y lo dispuesto en la Memoria-programa aprobada en Pleno Municipal con fecha 1 de junio de 2009.

0.3.2.- Delimitación del área objeto de declaración.- Situación del Área de Rehabilitación.



El ámbito de actuación situado al sureste de la ciudad de Segovia está delimitado por el Barrio de San José y alguno de los edificios que limitan con sus bordes. Al norte limita con el nuevo barrio Sector - Plaza de Toros- Depósitos del agua incluyendo la antigua cárcel y los terrenos anexos que configuran el sector NC-G-03-S: "Antigua Prisión Provincial" del PGOU de Segovia. Al sur limita con dos amplias zonas verdes. Al este con el nuevo Plan Parcial (Sector 1 Plaza de Toros) y al oeste con las Avenidas de la Constitución y Juan Carlos I. El conjunto está constituido por dos barrios San José Obrero al oeste y el Palo Mirasierra al Este, separados ambos por la carretera de Valdevilla. Además se incluyen tanto el conjunto de viviendas unifamiliares adosadas a la carretera de Valdevilla como la antigua prisión provincial al norte, así como la franja de equipamiento situada al suroeste del barrio de San José, junto a la Avenida de la Constitución.

0.3.3.- Listado de inmuebles incluidos

El listado de inmuebles incluidos dentro de la Delimitación del Área de rehabilitación de San José Obrero - El Palo Mirasierra es el siguiente:

CALLES	NUMEROS POSTALES
Alfárez Manzanares, Calle	1, 3, 5
Capitán Perteguer, Calle	1, 3, 9, 11, 13, 15, 17, 19
Doroteo Pato, calle	1, 2.
Enrique Granados, Plaza	1, 2, 3, 4.
Esteban Arteaga, Plaza	1, 2, 3, 4.
Federico Chueca, Plaza	1, 2, 3, 4, 10, 11.
Francisco Atorrasagasti, Calle	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7
General Serrador, Calle	1, 2, 3, 4.
Hermanos Castro Bocos, Calle	2, 4, 8, 12.
Hermanos Larrucea, Calle	2, 4, 5, 6, 8, 10, 12, 18
Hermanos Martínez Aguilar, Calle	1, 3, 6, 8, 10, 12, 14, 16
Isaac Albeniz, Plaza	1, 2, 3, 4, 10, 11.
Joaquín Turina, Plaza	1, 2, 3.
Juan Carlos I, Avda.	13, 15.

Manuel de Falla, Calle 22, 24, 26, 28, 29, 30, 32, 34.	1, 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20,
Manuel García Gutiérrez, Calle	2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22
Ramiro Ledesma, Plaza	1
Rebollo Dicenta, Calle	1, 2, 3, 4, 5, 7.
Regimiento Transmisiones, Calle	1, 2, 3, 4.
Ruperto Chapí, Plaza	1, 2, 3, 4.
Tomás Bretón, Plaza	1, 2, 3, 4, 10, 11.
Tomas de la Iglesia, Calle	3, 8, 10, 12, 14
Valdevilla, Ctra. de	3, 5, 7, 9, 11, 13, 14, 15, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 80, 82, 84, 86.
Vázquez Goldaraz, Calle	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8.

FASE 2.- La fase 2 comprende el resto de viviendas del barrio de San José Obrero, la zona limítrofe a la carretera de Valdevilla y a las manzanas que conforman el barrio del Palo Mirasierra.

Véase Plano de Fases en el Anexo 1.

El presupuesto final del Área de Rehabilitación, según el Acuerdo de la Comisión Bilateral de 15 de diciembre de 2.008, ascienda a la cantidad de 8.250.400,00 Euros que se desglosan como sigue:

- Ayudas a la rehabilitación de viviendas:	6.760.000,00 euros
- Infraestructuras y urbanización:	790.400,00 euros
- Oficina de gestión:	700.000,00 euros

Las aportaciones de cada uno de los agentes intervinientes según el tipo de actuaciones será la siguiente:

- Ministerio de Vivienda (25,70 %):	2.120.684,80 euros
- Junta de Castilla y León (22,69 %):	1.872.000,00 euros
- Ayuntamiento de Segovia (30,30 %):	2.500.000,00 euros
- Particulares (21,31 %):	1.757.715,20 euros
- TOTAL (100,00 euros):	8.250.400,00 euros

Estas aportaciones comprometen a las administraciones durante un plazo de 4 años.

Según lo dispuesto en el documento de Memoria del Área de Rehabilitación del "Barrio de San José, El Palo-Mirasierra" aprobado por acuerdo de Pleno de 1 de Junio de 2.009, concretamente en el epígrafe relativo al Análisis Económico-Financiero y Propuesta de Gestión, apartado D.7 Programación Pormenorizada, las aportaciones de las administraciones y de los particulares quedan como sigue:

- Ministerio de Vivienda (25,21 %):	2.120.684,80 euros
- Junta de Castilla y León (22,25 %):	1.872.000,00 euros
- Ayuntamiento de Segovia (29,71 %):	2.500.000,00 euros
- Particulares (22,83 %):	1.920.920,20 euros
- TOTAL (100,00 euros):	8.413.605,00 euros

0.4.3.- Tipo de financiación.

0.4.3.1.- Las inversiones totales previstas, tanto para intervenciones en edificios como en viviendas, son las que a continuación se indican, se especifica además el importe mínimo que debe aportar el particular por vivienda.

Los valores máximos de las ayudas por vivienda según se recoge en el documento de Memoria del ARI, quedando pendiente su ratificación Acuerdo de la Comisión Bilateral, son:

PRESUPUESTO MAXIMO, EUROS POR VIVIENDA
VIVIENDAS (1)
MINISTERIO: 4.500 euros
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN: 3.836,65 euros
AYUNTAMIENTO SEGOVIA: 3.384,07 euros
APORTACIÓN MÍNIMA PROMOTORES POR VIVIENDA: 4.617,60 euros
TOTAL: 16.338,32 euros

0.4.- JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROTEGIBLES EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS.

0.4.1.- Las actuaciones protegibles se encuentran recogidas los Art. 52 y 53 del Real Decreto 801/2005 de 1 de Julio, en los que se indican las condiciones generales que deben verificar viviendas y edificios para poder acceder a una actuación subvencionable. Estas actuaciones se ajustarán al Planeamiento Urbanístico vigente y a las determinaciones recogidas en estas Bases.

La ayuda financiera a la vivienda y edificios consistirá de acuerdo con los artículos 58 y 59 del Real Decreto 801/2005 de 1 de Julio, modificado por el R.D: 14/2008, de 11 de enero, en subvenciones de los costes de rehabilitación de edificios y viviendas con los límites establecidos en el art. 8.4 del referido Decreto. Serán beneficiarios de de las actuaciones protegidas los promotores de las mismas, sean personas físicas o jurídicas. Las subvenciones se abonarán a través de las Comunidades Autónomas, y mediante el Ente gestor de las mismas, el Ayuntamiento de Segovia.

Para la ejecución de las diferentes actuaciones en este Área, las ayudas públicas consistirán en subvenciones a fondo perdido, aplicándose al "presupuesto protegible" determinado en cada caso.

La superficie delimitada en este Área es de 17 hectáreas aproximadamente, incluyendo 46 edificios de uso residencial de vivienda colectiva y 33 edificios de vivienda unifamiliar, con un total de 1.663 viviendas y 24 edificaciones de uso no residencial. Se prevé la intervención en 34 inmuebles de vivienda colectiva y en 16 unifamiliares, suponiendo un total de 1.159 viviendas, así como la intervención en diferentes grados sobre toda la red viaria.

0.4.2.- FASES.- Dicha intervención se realizará en dos fases, que abarcarán un total de 8 años, estimándose para la primera fase la intervención en 416 viviendas y un período de ejecución de 4 años (2010-2013):

FASE 1.- La fase 1 comprende las viviendas de los tipos 3, 4 y 6, según la clasificación aprobada en la Memoria del ARI San José - El Palo-Mirasierra, situadas en el barrio de San José Obrero y que corresponde a las viviendas que presentan peores calidades constructivas y un peor estado de conservación .

(1) Del cuadro se extrae que la subvención máxima por vivienda, obtenida como sumatorio de las aportaciones del Ministerio, de la Junta de Castilla y León y del Ayuntamiento asciende a 11.720,72 euros debiendo aportar el particular un mínimo de 4.617,60 euros para poder optar a ella; de modo que por unidad de vivienda se realizarían actuaciones por importe mínimo de 16.338,32 euros.

0.4.3.2.- Aportaciones para la primera fase.

En resumen, el cuadro de aportaciones a realizar, sin distinguir anualidades ni tipo de actuaciones de rehabilitación, por parte de los distintos intervinientes, en la primera fase de actuación que abarcaría del año 2.010 al 2.013, es el siguiente:

ACTUACIÓN	TOTAL	APORTAC. MÁX. MINISTERIO	APORTAC. MAX. JUNTA	APORTAC. MAX. AYUNTAMIENTO	PARTICULARES APORTAC. MIN.
REHABILITACION PARTICIPACIÓN %	6.796.741,00 euros 100,00 %	1.872.000,00 euros 27,54 %	1.596.046,40 euros 23,48 %	1.407.774,40 euros 20,71 %	1.920.920,20 euros 28,27 %

La cantidad aportada por la Junta se destinará exclusivamente para adecuación de fachadas y cubiertas.

TITULO PRIMERO.- BASES REGULADORAS.

Las Bases que regulan las ayudas en el ámbito del Área de Rehabilitación del barrio de San José Obrero - El Palo Mirasierra se estructuran en los siguientes capítulos:

Capítulo 1. Condiciones de las actuaciones y de las obras que pueden ser objeto de subvención.

Capítulo 2. Condiciones de los edificios que pueden acogerse a las subvenciones.

Capítulo 3. Presupuesto protegible de las actuaciones.

Capítulo 4. Procedimientos de gestión y tramitación de las solicitudes.

Capítulo 5. Obligaciones de los beneficiarios. Régimen de infracciones y sanciones.

Capítulo 6. Compatibilidad con otras subvenciones.

Capítulo 7. Justificación, comprobación y liquidación.

Capítulo 8. Normativa supletoria y Normas de publicidad.

Cuatro Disposiciones Adicionales.

Una disposición Final.

Anexos:

Anexo I: Plano Fase I.

Anexo A.- Condiciones Técnicas que deben cumplir los proyectos técnicos de las obras para acogerse a las subvenciones del ARI del Barrio de San José - El Palo-Mirasierra.

Anexo B.- Condiciones Técnicas que deben cumplir las memorias valoradas de las obras menores para acogerse a las subvenciones del ARI del Barrio de San José - El Palo-Mirasierra.

Anexo A.- Condiciones Técnicas que deben cumplir las memorias valoradas de las obras de soterrado de cableado del ARI del Barrio de San José - El Palo-Mirasierra.

La gestión corresponde al Ayuntamiento de Segovia, que la llevará a cabo a través de la Oficina del Área de Rehabilitación Integral de San José-El Palo-Mirasierra. La citada oficina tiene el carácter de Ventanilla Única, para la información, diagnóstico, seguimiento y supervisión de las obras a realizar por los particulares.

CAPÍTULO 1.- CONDICIONES DE LAS ACTUACIONES Y DE LAS OBRAS QUE PUEDEN SER OBJETO DE SUBVENCIÓN. TIPOS DE ACTUACIONES

1.1.- ACTUACIONES EN EDIFICIOS RESIDENCIALES.

Las actuaciones a realizar en edificios residenciales susceptibles de recibir ayudas se dirigirán a otras que podemos agrupar, fundamentalmente, en cinco tipos:

- Adecuación de fachadas.
- Adecuación de cubiertas.
- Adecuación funcional: intervención en elementos comunes.
- Adecuación de elementos privativos: habitabilidad de viviendas.
- Honorarios técnicos, impuestos y otros gastos.

Las actuaciones deberán verificar lo dispuesto en el Planeamiento de aplicación y las determinaciones motivadas de los técnicos de la Oficina del ARI.

El acuerdo sobre financiación del área, de 15 de diciembre de 2.008, exime a los promotores de las actuaciones de las limitaciones relativas a metros cuadrados computables a los efectos del cálculo del presupuesto protegido, niveles de ingresos de los solicitantes y antigüedad mínima del edificio (art. 58.4 del R.D. 801/2005, de 1 de julio, modificado por R.D. 14/2008).

A.Adecuación de fachadas.

Se consideran incluidas en este apartado las obras que se ejecuten para alcanzar condiciones de aislamiento e impermeabilización, así como las de saneamiento y mejora del aspecto exterior de los edificios, de conformidad con las prescripciones técnicas que se adjuntan como anexo a las presentes Bases, que podrán incluir la adecuación de frentes de locales (en caso de solicitar la Rehabilitación de fachadas de todo el edificio).

Comprende las destinadas a la restauración de fachadas afectadas en el área y comprenderá las mismas en su integridad.

Tendrán prioridad las fachadas a espacios públicos, incluyendo en caso de soportales, la adecuación de acabados de paramentos horizontales de forjado de techo. Incluye todos los elementos incluidos en la fachada de los edificios, carpinterías, revocos, aislamiento térmico acústico, etc.

Estas actuaciones se basarán en la rehabilitación del material de revestimiento y acabados, reparando lesiones tales como humedades, desprendimientos y suciedad y la colocación de nuevas carpinterías adaptadas a las condiciones estéticas, de aislamiento y estanqueidad necesarias, así como el arreglo de cerrajerías y materiales de balcones, supresión de cableado aéreo, las bajantes de pluviales que discurran por fachada, etc.

El porcentaje máximo de subvención de estas partidas es hasta el 100% del presupuesto protegido.

B. Adecuación de cubiertas.

Se consideran incluidas en este apartado todas las obras dirigidas a la consecución de adecuadas condiciones de aislamiento térmico, impermeabilización y material de cubrición, así como actuaciones en aleros, cornisas y otros tipos de remate.

Comprende todas las obras encaminadas a la consecución de la impermeabilización, estanqueidad frente a la lluvia y evacuación de aguas, así como actuaciones en aleros, cornisas, y otros tipos de remates y obras específicas en lucernarios y elementos emergentes como buhardillas, chimeneas y otros destinados al mismo fin.

Se incluyen la adecuación y/o mejora de las condiciones de aislamiento térmico.

El porcentaje máximo de subvención de estas partidas es hasta el 60% del presupuesto protegido.

C. Adecuación funcional: intervención en elementos comunes.

Se consideran incluidas en este apartado todas las obras que afecten a los elementos comunes e instalaciones generales del edificio no contemplados en los apartados anteriores, de conformidad con la normativa civil vigente.

Comprende todas aquellas partidas y obras destinadas a mejorar las condiciones de accesibilidad, que incidan en el ahorro energético, la adaptación de las instalaciones a la Normativa Técnica Vigente, y la renovación o modernización de las instalaciones.

Se consideran incluidas en este grupo, todas las obras que afecten a los elementos comunes e instalaciones generales del edificio, según su definición legal, excluyendo a efectos de estas normas las fachadas y los elementos contemplados en la regulación específica de esas partidas, en el apartado correspondiente de estas normas.

Las obras de instalación de paneles solares en los edificios se consideran incluidas en este apartado.

El porcentaje máximo de subvención de estas partidas es hasta el 50% del presupuesto protegido.

D. Adecuación de elementos privativos: habitabilidad de las viviendas.

Comprende todas aquellas obras destinadas a mejorar las condiciones de habitabilidad y uso así como las de accesibilidad o adecuación a necesidades específicas de personas mayores de 65 años o discapacitados, adecuación de servicios sanitarios y cocinas o garantizar el correcto funcionamiento de instalaciones (eléctricas, saneamiento, fontanería, calefacción, extracción de

humos y ventilación) o la eliminación de condiciones de infravivienda consiguiendo una adecuada distribución interior, con espacios iluminados y ventilados.

Estas obras, pueden también presentarse conjuntamente con las obras en el resto del inmueble, en el mismo proyecto, aunque debidamente desglosadas y diferenciadas en el presupuesto las cantidades y unidades de obra destinadas a los elementos privativos y las destinadas al resto de elementos comunes del inmueble.

Una vez asignada la subvención al inmueble, proporcional al número de viviendas existente en el mismo, no habrá opción a nuevas ayudas si se ha adjudicado el máximo previsto/vivienda.

El porcentaje máximo de subvención de estas partidas es hasta el 40% del presupuesto protegido.

En el caso de que las obras a realizar vayan dirigidas a eliminar las condiciones de infraviviendas, adecuándolas a los estándares mínimos de VPO, el porcentaje máximo de subvención de estas partidas es hasta el 50% del presupuesto protegido.

E. Honorarios técnicos, impuestos y otros gastos.

Comprende todos aquellos gastos que se deriven de la realización de las obras y que no son parte del presupuesto de contrata de las mismas, como por ejemplo los honorarios técnicos de redacción de proyectos, los impuestos, tasas, tributos, los gastos complementarios, etc.

El porcentaje máximo de subvención de estos gastos será el máximo aplicado a las partidas de la obra. Si en las obras hay partidas de adecuación de fachadas el porcentaje de aplicación a estos gastos varios puede llegar al 100 % de los mismos. Si solo hay obras adecuación de cubierta, el porcentaje máximo aplicable será del 60 %. Si la intervención se realiza sólo sobre los elementos comunes el porcentaje máximo será del 50 %. Si solo se contemplan obras de adecuación de habitabilidad el porcentaje máximo será el 40 %.

Así pues, dependiendo de las necesidades específicas de cada edificio, las obras a llevar a cabo en el inmueble serán:

1. *Rehabilitación Integral Total:* comprende las obras precisas para alcanzar condiciones de aislamiento e impermeabilización de la fachada mediante el trasdosado de la misma, así como el cerramiento homogéneo de tendedores y terrazas, actuaciones en cubierta y en elementos comunes, instalación de ascensor y la mejora de la habitabilidad de las viviendas.

2. *Rehabilitación Integral Parcial:* comprende las obras de mejora de la fachada (limpieza y pintura), así como el cerramiento homogéneo de tendedores y terrazas, actuaciones en cubierta y en elementos comunes, instalación de ascensor y la mejora de la habitabilidad de las viviendas.

3. *Rehabilitación Parcial:* comprende las obras de mejora de la fachada (limpieza y pintura), así como el cerramiento homogéneo de tendedores y terrazas, y actuaciones en elementos comunes, instalación de ascensor y la mejora de la habitabilidad de las viviendas.

4. *Rehabilitación Total:* comprende las obras de mejora de la fachada (limpieza y pintura), actuaciones en cubierta, en elementos comunes y mejora de la habitabilidad de las viviendas.

5. *Rehabilitación Interior:* comprende las obras de instalación de ascensor, actuaciones en elementos comunes y la mejora de la habitabilidad de las viviendas.

6. *Rehabilitación Puntual*: comprende las obras en cubierta, las actuaciones en elementos comunes y la mejora de la habitabilidad de las viviendas.

1.2.- INFORME TECNICO.-

Será requisito necesario para la concesión de las subvenciones o ayudas a la ejecución de estas obras, la presentación de un informe técnico (aportado por el promotor) que justifique que el edificio en el que se ubica la vivienda presenta condiciones suficientes de seguridad estructural y de estanqueidad frente a la lluvia y la necesidad de la ejecución de las obras para conseguir las debidas condiciones de habitabilidad.

1.3.- BENEFICIARIOS.

1.3.1.- Podrán resultar beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases, los propietarios de los inmuebles, las comunidades de propietarios y los promotores públicos o privados que tengan capacidad legal suficiente para ejecutar obras en los edificios. Así mismo, podrán solicitarlas los arrendatarios y usufructuarios con la autorización expresa del propietario del inmueble para la ejecución de las obras correspondientes.

En el caso de actuar en representación de otros titulares de derechos o intereses legítimos, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

A título de ejemplo (sin tratarse de un listado excluyente), podrán ser promotores de las obras:

- Comunidades de propietarios.
- Propietarios únicos de edificios o solares de carácter privado.
- Propietarios o usuarios individualizados de viviendas.
- Cooperativas, sociedades civiles, empresas, u otras formas asociativas legalmente establecidas.
- Arrendatarios, en los supuestos previstos en estas normas.

1.3.2.- Los beneficiarios de las ayudas, además de otros requisitos establecidos en estas Bases Reguladoras, deberán cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- a) Dedicar la vivienda o edificio objeto de la actuación a su residencia habitual y permanente, durante un plazo mínimo de cinco años desde la finalización de las obras.
- b) Dedicar la vivienda o edificio objeto de la actuación al alquiler durante un período mínimo de cinco años desde la finalización de las obras.

Para ello, deberán presentar un compromiso en los términos señalados en el artículo 54 del RD 801/2005, y aportar certificados de empadronamiento o contratos de alquiler, en cada caso.

Los promotores de las obras y propietarios de los inmuebles se comprometen, al aceptar las subvenciones, a permitir y autorizar el acceso de los técnicos de Urbanismo a cualquier parte de la obra en el momento en que estos lo requieran, para el control y seguimientos de los trabajos acogidos a las subvenciones.

CAPÍTULO 2.- CONDICIONES DE LOS EDIFICIOS QUE PUEDEN ACOGERSE A LAS SUBVENCIONES.

2.1.- CONDICIONES GENERALES QUE SE EXIGEN A LOS EDIFICIOS.

2.1.1.- Con carácter general, solo podrán recibir las subvenciones públicas previstas en las presentes Bases los edificios que dispongan de las siguientes características:

- Encontrarse localizados en el ámbito del área de rehabilitación objeto de las presentes Bases.

- No encontrarse sujetos a limitaciones que impidan el uso residencial o la obtención de la preceptiva licencia de obras Municipal, o autorización equivalente.

- No mantener el propietario o solicitante de la subvención ningún tipo de deuda con el Ayuntamiento de Segovia, la Junta de Castilla y León u otras Administraciones públicas, o efectuar la cancelación de ésta antes de solicitar la subvención.

- Disponer de adecuadas condiciones de seguridad estructural, constructivas y funcionales para la realización de las obras. En caso de no cumplir estos requisitos, será necesaria la realización, previa o simultánea, de obras que permitan alcanzar las condiciones de adecuación estructural y estanqueidad, estas últimas subvencionables.

- La concesión de la subvención en los casos de intervención en cubiertas estarán vinculados a la intervención en fachadas siempre que sea necesario, concediéndose la ayuda para la intervención únicamente en cubiertas cuando las fachadas a espacios públicos presenten adecuadas condiciones estéticas y de seguridad.

- El edificio deberá tener, al menos, un 50 por 100 de su superficie útil existente o resultante de las obras destinada al uso de vivienda, y carecer de alguna de las condiciones siguientes:

- a) Acceso adecuado para las personas con discapacidad.
- b) Adecuadas condiciones de protección frente a incendios.
- c) Adecuadas condiciones de ornato y salubridad.
- d) Estanqueidad frente a la lluvia.
- e) Sistemas adecuados de evacuación del agua de lluvia y saneamiento.

f) Sistemas de ahorro energético.

g) Adecuación de servicios sanitarios y cocinas o garantizar el correcto funcionamiento de instalaciones (eléctricas, saneamiento, fontanería, calefacción, extracción de humos y ventilación).

2.1.2.- Los solicitantes, respecto al edificio objeto de subvención, no podrán estar afectados por expediente sancionador de obras ilegales, ni el edificio podrá estar fuera de ordenación.

2.2.- CONDICIONES GENERALES QUE SE EXIGEN A LAS VIVIENDAS

Las condiciones generales que deben cumplir las viviendas son:

- El edificio en el que se ubican las viviendas deberá presentar condiciones de seguridad estructural, de estanqueidad en cubiertas y fachadas a la vía pública.

- Las viviendas deben carecer de alguna de las condiciones de habitabilidad siguientes:

1. Adecuada accesibilidad o adecuación a necesidades específicas de personas mayores de 65 años o discapacitados.

2. Existencia o correcto funcionamiento de servicios sanitarios y cocinas.

3. Existencia y correcto funcionamiento de instalaciones eléctricas, saneamiento y fontanería, sistema de calefacción, extracción de humos y ventilación.

4. Aislamiento térmico y acústico y sistemas de ahorro energético.

5. Adecuada distribución de espacios interiores, iluminados y ventilados.

- O bien, que las intervenciones tiendan a la eliminación de condiciones de infravivienda consiguiendo una adecuada distribución interior. con espacios iluminados y ventilados.

2.3.- CONDICIONES GENERALES QUE SE EXIGEN A SOLARES no edificados.

En el caso de que las obras afecten a solares no edificados, se considerarán de nueva planta y no de rehabilitación por lo que no podrán acogerse a las ayudas de Rehabilitación del programa ARI. Será de aplicación el artículo 58.2 del RD 801/2005.

2.4.- CONDICIONES DE PROPIEDAD DE LOS EDIFICIOS Y VIVIENDAS.

Conforme a lo establecido en la ley de Propiedad Horizontal y en el Código Civil, existe Comunidad cuando se den los requisitos de los artículos 392 y 396 de esta última norma, de manera que coincidan, de una parte, varias propiedades privadas y de otra parte elementos comunes, tal y como están definidos en el último de los artículos referidos. Es decir, desde que la situación de hecho existe, aun sin apoyo de ningún título constitutivo.

No obstante, dada la posibilidad de que se planteen situaciones confusas, en casos de ausencia de escrituras de división de propiedad horizontal o confusión en las situaciones fácticas, se habilita a la Junta de Gobierno Local para la interpretación de cuantas cuestiones surjan en relación con este u otros asuntos tratados en estas Bases.

CAPÍTULO 3.- PRESUPUESTO PROTEGIBLE DE LAS ACTUACIONES.

3.1.- ESTRUCTURACIÓN DEL PRESUPUESTO PROTEGIBLE.

A efectos de la tramitación de las ayudas y de la aplicación de las subvenciones se considerará como Presupuesto Protegible de las actuaciones de rehabilitación el coste real de las obras determinado por la suma del precio total del contrato de ejecución de las obras (presupuesto de obras), los honorarios facultativos y de gestión y los tributos satisfechos por razón de las actuaciones la suma de los costes reales de las actuaciones, con las limitaciones establecidas en los apartados siguientes, comprendiendo entre otros los siguientes costes:

a) El presupuesto de las obras.

La documentación técnica en la que se relacione el presupuesto de obras deberá presentar desglosadas las intervenciones

a realizar en el edificio, que deberá estructurarse agrupando las partidas según los tipos de obra y sus porcentajes de subvención, entre:

- Actuaciones de adecuación de fachadas, adecuación de la configuración exterior de los edificios y mejoras de la escena urbana.

- Actuaciones de adecuación y estanqueidad de cubiertas.

- Actuaciones adecuación funcional y de elementos comunes del edificio.

- Actuaciones de adecuación de habitabilidad de viviendas.

Las partidas destinadas a adecuación de habitabilidad de diferentes viviendas deben separarse claramente, indicando las que pertenecen a cada vivienda e identificando la planta y la mano de forma que no haya posibilidad de error de identificación. En caso de resultar posible, deberán identificarse los inmuebles mediante su referencia catastral.

En la documentación a presentar se acompañará un presupuesto desglosado del contratista siguiendo el mismo esquema que el exigido en el proyecto realizado por el técnico competente.

b) Honorarios Técnicos de los facultativos que deban intervenir legalmente en la obra, no siendo superiores a las tarifas recomendadas por los Colegios Profesionales. El promotor de las obras deberá contratar directamente a los técnicos competentes en la materia.

c) Tributos, tasas e impuestos derivados de las obras, comprendiendo explícitamente gastos de licencia e IVA entre otros, salvo que el promotor de las obras tenga derecho a deducción de las cuotas del IVA soportado, en cuyo caso, dicho impuesto se excluirá de la subvención.

d) Gastos complementarios necesarios para la actuación, como informes previos sobre el estado del edificio o realojos y alojamientos provisionales. Estas actuaciones complementarias y sus presupuestos deberán ser presentados previamente al Ayuntamiento de Segovia, Oficina del A.R.I. y en función de la aceptación de los mismos, su ejecución y costes deberán ser acreditados documentalmente una vez realizados.

3.2.- DETERMINACIÓN DE CALIDADES Y PRECIOS.

El Ayuntamiento de Segovia podrá definir las características de las obras, acabados y detalles de las mismas en todos los aspectos para la concesión de las subvenciones, así como para imponer cuantías máximas para unidades y partidas de obra, con independencia de que el Presupuesto de Contrata aportado por el Promotor contuviera precios superiores. En estos casos, el Presupuesto protegible se determinará con los criterios y baremos que establezca el Ayuntamiento.

Para la determinación de esos baremos máximos y tipificación de precios y calidades máximas, el Ayuntamiento de Segovia adoptará como criterio de referencia los precios y calidades del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara.

En caso de discrepancia entre los técnicos del ARI y el técnico redactor en el precio de las partidas, se aplicarán como criterio de referencia los precios del Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara de la última edición.

3.3.- IMPORTE MÁXIMO DEL PRESUPUESTO PROTEGIDO.-

Se considerará presupuesto subvencionable, el coste real de las obras determinado pro la suma del precio total del contrato de ejecución de las obras, los honorarios facultativos y de gestión y los tributos satisfechos por razón de las actuaciones.

Las ayudas económicas se calcularán individualmente para cada beneficiario sobre la parte que legalmente le corresponda o hubiese sido convenida, respecto al presupuesto total subvencionable.

El importe de las subvenciones podrá variar en función de diversos factores tales como tipos de obra a ejecutar, el uso, destino y ocupación de las viviendas, los ingresos familiares ponderados de los beneficiarios, el grado de minusvalía de alguno de los miembros de la unidad familiar, la duración de los contratos de arrendamiento, en su caso, y la ubicación y edad de las viviendas o locales existentes.

Las cuantías máximas de subvención son las siguientes:

REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

PRESUPUESTO PROTEGIBLE POR VIVIENDA: 16.338 euros

APORTACIÓN MÍNIMA PROMOTORES POR VIVIENDA : 4.617 euros

La cantidad aportada por la Junta se destinará exclusivamente para adecuación de fachadas y cubiertas.

3.4.- IMPORTE MÁXIMO DE SUBVENCIÓN

El porcentaje máximo de la Subvención dependerá del tipo de obras que se realicen pudiendo llegar según cada uno de los casos hasta:

% máximo de subvención

- Obras de adecuación de cubiertas.....Hasta el 60 %
- Obras de adecuación de las fachadas.....Hasta el 100 %
- Obras de adecuación funcional.....Hasta el 50 %
- Obras de adecuación de habitabilidad de viviendas.....Hasta el 40 %
- Honorarios técnicos, impuestos, y otros gastos.....Hasta el 100 %

El hecho de que el porcentaje máximo a que se tenga derecho sea de hasta el 100 % no presupone que siempre se vaya a conceder este porcentaje a todos los solicitantes. Es un máximo, no un porcentaje fijo.

3.5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y LÍMITE CUANTITATIVO DE LA SUBVENCIÓN.

3.5.1.- Criterios Generales.

En la concesión de las ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Situación del inmueble en las áreas elegidas como prioritarias en cada una de las convocatorias de ayudas.

Solicitudes que versen sobre fachadas a vías públicas.

Antigüedad del inmueble.

Otros aspectos de interés que el Ayuntamiento de Segovia considere relevantes y debidamente motivados.

3.5.2.- Criterios Específicos.

La concesión de las subvenciones se resolverá con el siguiente orden de prioridades:

1. Se dará prioridad a los inmuebles ubicados en la fase 1, correspondientes a las viviendas de los tipos 3, 4 y 6, según la clasificación aprobada en la Memoria del ARI San José - El Palo-Mirasierra, que son las que presentan unas peores calidades constructivas y un peor estado de conservación. Se relacionan en listado adjunto, los inmuebles situados dentro del ámbito de la FASE 1 (se adjunta en el anexo I plano grafiando la localización dentro del barrio):

CALLES	NUMEROS POSTALES
Alfárez Manzanares, Calle	1, 3, 5
Capitán Perteguer, Calle	1, 3, 9, 11, 13, 15, 17, 19
Doroteo Pato, Calle	2.
Francisco Atorrasagasti, Calle	1, 2, 3, 4, 6, 7
General Serrador, Calle	2, 4.
Hermanos Castro Bocos, Calle	12.
Hermanos Larrucea, Calle	12.
Hermanos Martínez Aguilar, Calle	1, 6, 8, 10, 12, 16
Ramiro Ledesma, Plaza	1
Rebollo Dicenta, Calle	5, 7.
Tomasa de la Iglesia, Calle	3, 8, 10, 12, 14
Vázquez Goldaraz, Calle	5, 6, 8.

2. Actuaciones que permitan la intervención sobre la totalidad o gran parte de la manzana.

3. Actuaciones que insten a una rehabilitación integral total en el edificio: adecuación de fachada, renovación de elementos comunes y cubiertas, así como la instalación de ascensor y otras actuaciones dirigidas a la mejora de la accesibilidad y a la supresión de las barreras arquitectónicas.

4. Tendrán prioridad para recibir subvención destinada a mejorar la habitabilidad de las viviendas aquellas que estén ubicadas en edificios en los que se acometan obras en sus elementos comunes (fachadas, cubiertas, accesos o instalaciones).

5. Mejoras de calidad sobre el documento vinculante de prescripciones técnicas y actuaciones que insten a un mayor ahorro energético.

6. Actuaciones promovidas por solicitantes que comprendan unidades familiares con ingresos corregidos inferiores a 3,5 veces el IPREM. Considerándose éste el establecido por el Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, en su cómputo anual, incluyendo dos pagas extras. La corrección de los ingresos se efectuará de acuerdo con la normativa aplicable a las viviendas protegidas.

3.5.3.- Límite cuantitativo de la subvención.

Dentro de los porcentajes máximos de subvención establecidos en estas normas, cada convocatoria determinará el límite cuantitativo de la subvención.

CAPÍTULO 4.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

4.1.- LÍNEAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO

A) La gestión de las subvenciones a que se refieren estas Bases se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

1. Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
2. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
3. Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La gestión y tramitación de las subvenciones a las que se refieren estas Bases, se atenderán a lo que disponga el Convenio que se suscriba entre la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Segovia para la Gestión del ARI y corresponderá a la oficina gestora del área de Rehabilitación del Área de San José-El Palo Mirasierra, encuadrada dentro del Área de Urbanismo y Obras.

B) Cualquiera de los beneficiarios a que hacen referencia las presentes Bases podrán dirigirse a la oficina del A.R.I. con anterioridad a la formalización de la solicitud de ayudas, con las siguientes finalidades:

- Solicitar información respecto a aspectos generales o particulares de la normativa aplicable en la rehabilitación de edificios y/o viviendas.

- Solicitar informe previo relativo a las obras que deberán ejecutarse, necesariamente en el edificio y/o viviendas para la obtención de Subvenciones y sobre otras obras que podrían ser objeto de subvención. Si no fuera solicitado el informe, se emitirá de oficio por la oficina del ARI una vez formulada la solicitud de subvención.

C) *Solicitud de Subvenciones.*- Se realizará mediante la presentación del impreso de solicitud normalizado que se adjunte a la convocatoria y se presentará en Registro General o en los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Segovia dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Segovia, o por cualquiera de los medios permitidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, en la forma y plazo establecidos en cada convocatoria.

D) *Evaluación de Solicitudes.*- Se evaluarán por una Comisión de Valoración que será la encargada de proponer una resolución provisional a las solicitudes evaluadas.

E) *Concesión de Subvenciones.*- La propuesta de resolución definitiva se acordará por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

F) Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a comunicar al Ayuntamiento de Segovia, Oficina del A.R.I, la fecha de inicio de las obras adjuntando:

- Justificación de haber efectuado depósito correspondiente al 18% del importe del Presupuesto Protegido de las obras en la cuenta bancaria que se indique en el momento de la solicitud y que se designará para efectuar el ingreso de las subvenciones.

4.2.- PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

4.2.1- Iniciación del procedimiento.

a) El procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se iniciará siempre de oficio.

b) La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria que se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la propia Oficina del A.R.I. Barrio San José - El Palo Mirasierra.

Las Bases de Convocatoria deberán contener los extremos exigidos en la Base 30.2 de las de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal precisándose el tipo de convocatoria a realizar: anual, anuales con previsión de concesión plurianual, etc...

Dicha convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en estas Bases y de acuerdo con los Principios de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y tendrá necesariamente el contenido establecido en el Artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

c) Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la convocatoria.

El modelo Normalizado para la Solicitud de Subvenciones para las Actuaciones en los edificios situados en el Área de Rehabilitación San José - El Palo-Mirasierra se adjuntará a la Convocatoria y estará a disposición de los interesados que pretendan acogerse a estas líneas de subvención, en la Oficina del A.R.I. Barrio San José - El Palo Mirasierra de Segovia, así como en la página web del Ayuntamiento, Concejalía de Urbanismo y Obras (www.segovia.es).

Estas solicitudes se presentarán en la forma prevista en el apartado 4.1.C antes de la finalización del plazo que se establezca en cada convocatoria.

d) A efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, la convocatoria de subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se requerirá y aportará en plazo la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas Bases y en la convocatoria, el Ayuntamiento de Segovia requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

e) Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la persona o entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación, con expresa ad-

vertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

4.2.2.- Instrucción del procedimiento.

a) La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Ayuntamiento de Segovia, a través de la Oficina del A.R.I. Barrio San José - El Palo Mirasierra.

b) El Órgano competente para la instrucción, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

c) Fase de Preevaluación:

Con carácter previo a la solicitud de los informes previstos en el apartado siguiente, se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas en estas Bases para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, formulándose propuesta de resolución provisional denegatoria de la subvención, previa apertura de un trámite de audiencia de 10 días en el supuesto de que, a juicio de los Servicios Técnicos y Administrativos de la oficina del ARI del Barrio de san José Obrero-El Palo-Mirasierra, el solicitante no reúna las condiciones. No obstante, podrá requerirse al solicitante para que aporte, en un plazo máximo de diez días, aquellos documentos no presentados o bien que presenten defectos formales y se traten de defectos subsanables.

d) Fase de instrucción:

Las actividades de instrucción comprenderán:

d.1 Petición de cuantos informes estime necesarios para la resolución.

En la petición se hará constar, en su caso, el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos. El plazo para su emisión será de 10 días, salvo que la Oficina del A.R.I., atendiendo a las características del informe solicitado o del propio procedimiento, solicite su emisión en un plazo menor o mayor, sin que en este último caso pueda exceder de dos meses.

Cuando en el plazo señalado no se haya emitido el informe calificado por disposición legal expresa como preceptivo y determinante, o en su caso, vinculante, podrá interrumpirse el plazo de los trámites sucesivos.

d.2 Estudio de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios establecidos en la convocatoria.

d.3. Evaluación de solicitudes: Una Comisión de Valoración, estudiará las solicitudes presentadas y estará compuesta por:

- El Concejal delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Segovia, que presidirá la Comisión.

- Un Concejal de cada Grupo Político.

- Un Arquitecto de la Sección de Urbanismo, Obras y Servicios del Ayuntamiento de Segovia.

- El Arquitecto responsable de la Oficina del ARI y demás técnicos designados.

- Otros técnicos a los de los que se requiera su asistencia.

Una vez estudiadas las solicitudes, la Comisión deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Esta Comisión podrá solicitar toda la información que considere oportuna y realizar las comprobaciones que juzgue necesarias para verificar los datos aportados por los beneficiarios, y que el proyecto presentado se ajusta a lo descrito en la solicitud formulada, así como comprobar cuantos extremos considere necesarios.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para la presentación de alegaciones.

4.2.3.- Resolución del procedimiento.

a) A la vista de las actuaciones anteriores, la Junta de Gobierno Local formulará una propuesta de resolución definitiva, que se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días comuniquen su aceptación de la subvención en los términos del apartado 4.3.1 de estas Bases. Transcurrido este plazo sin que el Ayuntamiento haya recibido la aceptación del solicitante se le tendrá desistido de su solicitud, previa resolución al respecto.

b) La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

c) Aceptada la subvención o transcurrido el plazo conferido para su aceptación, el órgano competente resolverá el procedimiento.

d) El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que al efecto celebre de la resolución que adopta. La resolución se motivará de conformidad con lo dispuesto en estas Bases y en la Convocatoria debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

e) La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar en su caso, de manera expresa, la desestimación motivada del resto de solicitudes.

f) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la finalización del plazo para solicitar las subvenciones establecido en la correspondiente convocatoria, salvo que una Norma con rango de Ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la Normativa de la Unión Europea.

g) El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución tendrá los efectos desestimatorios del silencio administrativo de la solicitud de concesión de la subvención.

4.2.4.- Notificación y publicación de la resolución.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el Artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se publicará de conformidad con lo establecido en el art. 27.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de Castilla y León.

4.2.5.- Reformulación de las solicitudes.

a) Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

b) Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Valoración el órgano instructor elevará la propuesta con todo lo actuado a la Junta de Gobierno Local previa audiencia al interesado, en su caso.

c) En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

4.2.6.- Modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión de la ayuda, sin perjuicio de que a través de la Convocatoria se pueda establecer alguna especialidad adicional.

4.3.- ACEPTACIÓN DE LAS SUBVENCIONES Y EJECUCIÓN DE LA OBRAS.

4.3.1.- Aceptación de las subvenciones. Modelo Normalizado de aceptación de subvenciones.

Para la aceptación por parte del propietario o de la Comunidad de Propietarios de la subvención, con aceptación expresa del porcentaje y de la cuantía máxima, así como del presupuesto de las obras establecido en la propuesta de resolución definitiva, se cumplimentará el Modelo Normalizado de aceptación de subvenciones.

El Proyecto de Ejecución de las obras y/o la propuesta técnica de las obras, incluido el presupuesto de las mismas, se ajustarán a lo recogido en estas Bases.

Tras la obtención de las correspondientes Licencias Municipales, de resultar precisas, se podrán ejecutar las obras, que serán contratadas directamente por los beneficiarios de la subvención.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la interpretación de las presentes Bases, así como la resolución de otras cuestiones que surjan en relación con el procedimiento de tramitación de las subvenciones.

4.3.2.- Control e inspección de las obras.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a comunicar al Ayuntamiento de Segovia, de forma fehaciente, la fecha de inicio de las obras adjuntando:

a) Justificación de haber efectuado depósito de al menos 18 % del Presupuesto Protegido Total en la Cuenta Corriente a nombre del promotor, tipificada como cuenta específica de dichas obras, o bien justificar la realización de obras por igual porcentaje, siempre y cuando estas actuaciones se basen en una orden de ejecución de obras dictada por órgano competente.

Dicho porcentaje se deberá depositar siempre que la cantidad aportada en ese caso no supere la cantidad total global que se deba abonar. Los abonos por facturas que la propiedad haya de-

sembolsado debidamente justificadas y que comprendan conceptos subvencionables dentro del Presupuesto Protegido podrán detrarse del importe del porcentaje a ingresar por el concepto supra referido. No se computarán a efectos del desembolso de dicho porcentaje aquellas cantidades que provengan de conceptos subvencionados al 100%.

b) Licencia Municipal preceptiva para la ejecución las obras o documento equivalente.

c) Compromiso de Dirección de Obra de todos los técnicos que intervengan en la misma.

d) Estudio de Seguridad y Salud.

e) Contrato con la empresa que llevará a cabo la ejecución de las obras, asumiendo los costes del Proyecto.

f) En su caso, Orden de Ejecución de las obras.

4.3.3.- Supervisión municipal de las actividades subvencionadas. Incidencias y alteraciones de las actividades subvencionadas durante la ejecución.

Se llevará a cabo por parte del Ayuntamiento, a través de la oficina del A.R.I., un seguimiento y control de las actividades a las que se concedan las ayudas, verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones de las presentes bases.

Si se observase que las ayudas han sido aplicadas a otra finalidad distinta de aquella para la que se concedieron, la existencia de falsedad en los datos aportados o incumplimiento de las Normas establecidas, se podrá proceder a la modificación o anulación total o parcial de las ayudas concedidas.

Serán asimismo resueltas por el Ayuntamiento las incidencias referidas a alteraciones de las condiciones de ejecución de la subvención, cambios de titularidad o de razón social y las subrogaciones, modificaciones de los presupuestos de inversión y renunciaciones.

4.4.- COMPROBACIÓN Y CONCESIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS TRAS LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**4.4.1. Comunicación del final de las obras.**

El promotor de las obras comunicará la finalización de las mismas al Ayuntamiento de Segovia, de forma fehaciente, dentro de los 30 días siguientes a su terminación, acompañando los siguientes documentos:

- Certificado Final de las obras, visado por el Colegio profesional correspondiente, si procediera tal visado.
- Presupuesto Final de las obras.
- C.I.F./N.I.F. de la Empresa Constructora.
- Ampliaciones, Modificaciones de Licencia, si procedieran.
- Cualquier otro documento que sea requerido por el Ayuntamiento de Segovia, relativo a la Ejecución de las obras, costes y Dirección Técnica de las mismas.

4.4.2. Inspección de las obras.

Dentro de los 15 días siguientes a la comunicación de la Finalización de las Obras, los técnicos del ARI, y en su caso los del Ayuntamiento, efectuarán visita de inspección con objeto de comprobar la conformidad de las obras subvencionadas.

Si se advirtieran deficiencias subsanables se notificarán al promotor las condiciones necesarias para proceder a su subsanación, así como los plazos para ello.

4.4.3. Supuestos de denegación de la concesión definitiva de las subvenciones.

La denegación de la concesión definitiva de las ayudas, será motivada y podrá formular los siguientes pronunciamientos:

- Dar por resuelta la subvención con las sanciones previstas en estas Bases.
- Dar por resueltas y revocadas las ayudas pendientes de recibir, si las hubiere.
- Reclamar, con los intereses legalmente establecidos, de las cantidades percibidas anticipadamente, si las hubiese.

4.4.4. Supuestos de incumplimiento posterior a la concesión definitiva de las subvenciones.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación definitiva de la subvención, se detecta incumplimiento de alguna condición de las presentes Bases de la convocatoria, el beneficiario de la subvención deberá reintegrar a aquella el importe de la subvención con los intereses legales desde su percepción.

4.5.- DOCUMENTACION NECESARIA PARA ACCEDER A LAS SUBVENCIONES.

4.5.1.- Documentación a aportar en actuaciones generales en los edificios, promovidas por Comunidades de Propietarios.

Las solicitudes para cualquiera de los tipos de Subvenciones se presentarán en Instancia Normalizada, acompañada de los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. y N.I.F. o C.I.F. del solicitante o solicitantes.
2. En su caso, acreditación de la representación que ostenta y relación de personas a las que representa.
3. Acta de Nombramiento del Presidente de la Comunidad.
4. Relación de la División Horizontal del edificio, con expresión de pisos y locales, propietarios de los mismos y Coeficientes de Participación. En su caso, Acuerdo de la Junta de Propietarios, relativo a la distribución de los costes mediante procedimiento específico, diferente a la asignación según Coeficientes de Participación. En su defecto, declaración jurada del número de viviendas y documento/s que acrediten su existencia.
5. Acuerdo de la Junta relativo a la ejecución de las obras.
 - El Acuerdo se ajustará a lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal para los distintos tipos de obras.
 - En caso de que las actuaciones supusiesen la modificación de superficies de viviendas y locales, el Acuerdo de Junta deberá reunir los requisitos previstos en la Ley.
6. Presupuesto Protegido, en su caso con el desglose de Capítulos que se señala en el Capítulo 3.1.a de las presentes Bases.
7. Documentación Técnica exigida para la obra según el informe de visita previa vinculante elaborado por los técnicos de la Oficina del A.R.I. Barrio San José - El Palo Mirasierra (Memorias, Proyectos, Estudios, etc) todo ello visado, si procede, por el Colegio Profesional correspondiente. (3 originales en color en formato papel y una copia en formato digital- en los formatos habituales en la Administración, Word, Excel, autocad, BC3, etc.)
8. Volantes de Dirección de Obra, en su caso.
9. En caso de que por exigencias de las obras, fuera necesario desalojar temporalmente viviendas o locales, documentación

justificativa de la Conformidad de los residentes u ocupantes de locales o pisos en actividad no residencial.

10. Nota simple del Registro de la Propiedad.
11. Si se encontrase ocupada la vivienda en régimen de alquiler, fotocopia compulsada del contrato y del último recibo del alquiler. Si las obras fuesen promovidas por el Inquilino, documentación justificativa de autorización del Propietario para su realización.
12. Número de cuenta donde se ingresarán las subvenciones y realizarán las aportaciones correspondientes a los particulares
13. Certificado expedido por el Ayuntamiento de Segovia, acreditativo de que la Comunidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, no siendo deudora de éste por ningún concepto.
14. Declaración responsable del solicitante de no tener deudas pendientes con la Administración.
15. Cuanta documentación adicional estimen necesaria, los técnicos de la oficina del A.R.I. o la Comisión de Valoración en cada caso particular.

4.5.2.- Documentación a aportar en actuaciones generales en los edificios, promovidas por la propiedad en casos de propiedad unitaria.

Se requerirá la documentación reseñada en el apartado anterior: 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 15.

Además, se adjuntará:

- a) Fotocopia compulsada de la Escritura de Propiedad del Inmueble.
- b) Documentos justificativos de la ocupación efectiva de viviendas.
- c) Fotocopia compulsada de los Contratos de Arrendamiento en vigor, y del último recibo de alquiler de cada uno de ellos.

4.5.3.- Documentación a aportar, en actuaciones promovidas por Cooperativas o Comunidades de Propietarios para la rehabilitación de viviendas para uso propio.

Se requerirá la documentación reseñada en los siguientes puntos del apartado 4.5.1: 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Además se adjuntará:

- a) Fotocopia compulsada de la Escritura de Propiedad de la finca, o documentación jurídica suficiente relativa a la titularidad de la finca.
- b) Documentación jurídica específica relativa a la Constitución de la Cooperativa o Comunidad de Propietarios.
- c) Relación de viviendas resultantes, con sus superficies útiles.
- d) Compromisos relativos al destino de las viviendas para uso propio y aceptación de obligaciones expresadas en las presentes Bases.

4.5.4.- Otra documentación.

En cualquier caso, para la regulación de la documentación a aportar, se aplicará lo exigido en la normativa de desarrollo de la Junta de Castilla y León para la tramitación de las ayudas en actuaciones de rehabilitación.

En los casos en que fuera necesario, la Oficina del A.R.I. Barrio San José - El Palo Mirasierra como órgano gestor, podrá re-

querir que se adjunte documentación complementaria pertinente para acreditar el cumplimiento de las condiciones necesarias para la obtención de las distintas ayudas económicas. Además, podrá exigir la presentación de avales bancarios al contratista, en función de la importancia de las obras, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las mismas.

4.6.- RECURSOS.

Contra el acuerdo de otorgamiento de la subvención, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

Asimismo, podrá ser interpuesto, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Alcalde de Segovia. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

CAPÍTULO 5.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

5.1.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

5.1.1.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios están obligados, en todo caso, a:

Destinar la ayuda económica a la ejecución de las actuaciones de rehabilitación para la que fuere concedida.

Notificar al Ayuntamiento de Segovia las alteraciones de los resultados previstos o de las condiciones de ejecución de la subvención, los cambios de titularidad o de razón social, los traspasos y las subrogaciones, o cualquier otro cambio que se produzca en relación a la actividad objeto de subvención.

Cumplir el contenido del proyecto/Memoria, aprobado en las condiciones que se señalen en el acuerdo y las bases que regulan la subvención.

Comunicar al Ayuntamiento la solicitud de cualquier otro tipo de ayudas o subvenciones susceptibles de ser compatibles con las presentes.

Colaborar con el Ayuntamiento de Segovia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, especialmente las referidas a la verificación, seguimiento y control de las actividades o reformas subvencionadas.

Instalación en las obras de las vallas con el contenido institucional señalado por la oficina del ARI conforme a los convenios suscritos.

Obligación de someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración Municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención, y a las previstas en el Tribunal de Cuentas.

Las demás obligaciones derivadas de estas bases y de la convocatoria.

5.1.2.- Infracciones y sanciones.

Si en cualquier momento, posterior a la aprobación de la subvención, se detectara, por parte de la Oficina del ARI o del Ayuntamiento de Segovia, incumplimiento de alguna condición de las presentes Bases, se podrá motivadamente revocar la concesión de la subvención y:

a) Dar por resueltas y revocadas las ayudas pendientes de recibir.

b) Imponer las sanciones previstas en la normativa vigente.

c) Reclamar, con los intereses legalmente establecidos, las cantidades percibidas, si las hubiese.

En los supuestos en que la conducta pudiera ser constitutiva de delito, la Administración pasará el tanto de culpa a la Jurisdicción competente, y se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no dicte sentencia firme, tenga lugar el sobreseimiento o el archivo de las actuaciones o se produzca la devolución del expediente por el Ministerio Fiscal. La pena impuesta por la autoridad judicial excluirá la imposición de sanción administrativa. De no haberse estimado la existencia de delito, la Administración iniciará o continuará el expediente sancionador con base en los hechos que los tribunales hayan considerado probados.

El régimen de infracciones y sanciones aplicable será el previsto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en el capítulo II del Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO 6.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

6.1.- Comunicación.

El beneficiario de la subvención deberá comunicar al Ayuntamiento de Segovia la concesión de cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6.2.- Compatibilidad.

La suma de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad no podrá ser superior al 100 % del presupuesto protegible definido en estas Bases.

6.3.- Reintegro

En el supuesto de que, concedidas y abonadas las subvenciones recogidas en estas Bases, el beneficiario recibiese cualquier subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, vendrá obligado al reintegro de las cantidades subvencionadas en la misma cantidad en que hubiera sido concedida según la resolución Municipal.

CAPÍTULO 7.- JUSTIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN. PLAZOS.

7.1.- JUSTIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE INVERSIONES. PLAZOS

Para la comprobación de las inversiones, gastos y pagos y para el abono de la propia subvención, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Si se paga al contado, se presentará factura definitiva y recibo del pago de la misma. Si el recibo y la factura definitiva se emiten en el mismo documento, aparecerá el “recibi” con firma legible e indicando la persona que firma, y sello del proveedor. Se considerará como fecha de realización de la inversión o gasto la de la factura definitiva.

- Cualquier otro caso, será analizado singularmente, habida cuenta de que no se considerará acreditado el pago por el solo hecho de presentar extracto de cuenta bancaria, justificante de transferencia o similar, salvo que acrediten suficientemente el destinatario del pago, que deberá coincidir con la persona que emitió la factura.

En la convocatoria de las subvenciones deberán contemplarse los plazos y condiciones de Abono y Justificación de las Ayudas que se concedan, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (arts. 30 y ss.) y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley (arts. 69 y ss.); así el beneficiario estará obligado a presentar una Cuenta Justificativa conteniendo la siguiente documentación:

1.- Una Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Una Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán las desviaciones acaecidas en relación con el presupuesto que sirvió de base para conceder la subvención.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. Se presentará original o copia compulsada de estos documentos.

c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) Los tres presupuestos que según lo dispuesto en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones, debe haber solicitado el beneficiario, en caso de que el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica. Los presupuestos deberán haber sido solicitados por el beneficiario, previamente a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Además, el beneficiario deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. Se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

7.2.- FORMA DE PAGO

El pago de la subvención se llevará a cabo después de ejecutada la obra, por lo que el promotor debe adelantar el total del importe de las obras y se le reintegra una vez justificado el gasto, si bien las bases de la convocatoria de subvenciones podrán contemplar pagos parciales, regulando en dicho caso el importe y las condiciones en que se efectúen los mismos.

CAPÍTULO 8.- OTRAS DETERMINACIONES.

8.1.- NORMAS SOBRE PUBLICIDAD

Los proyectos subvencionados deberán colocar en lugar visible y adecuado un letrero que indique que se trata de una actuación subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia, la Junta de Castilla y León y el Ministerio de la Vivienda, así como los logotipos del Área de Rehabilitación Integral de “San Jose Obrero” “El Palo Mirasierra” de Segovia y el de las tres citadas Administraciones, y la imagen corporativa del Plan de la Vivienda, que subvencionan las actuaciones, según el modelo que será facilitado por el Ayuntamiento.

8.2.- NORMATIVA SUPLETORIA

En lo no previsto para las bases de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en las siguientes Normas:

- Real Decreto 801/2005, de 1 de julio (BOE 13 de julio de 2.005) por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008 para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda y normativa de desarrollo. (Modificado por el Real Decreto 14/2008, de 11 de enero)

- Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de Noviembre).

- Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 26 de Noviembre).

- Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. (Ley 30/1.992 de 26 de noviembre).

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: Aquellas situaciones no previstas en las presentes Bases, así como los recursos que pudieran plantearse a las concesiones y/o denegaciones serán resueltas por la Junta de Gobierno Local.

Segunda: Las cuestiones que sean de mera interpretación, serán objeto de análisis y estudio e interpretación por la Junta de Gobierno Local.

Se faculta a ésta, para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de las presentes Bases dándose cuenta de ello al Pleno.

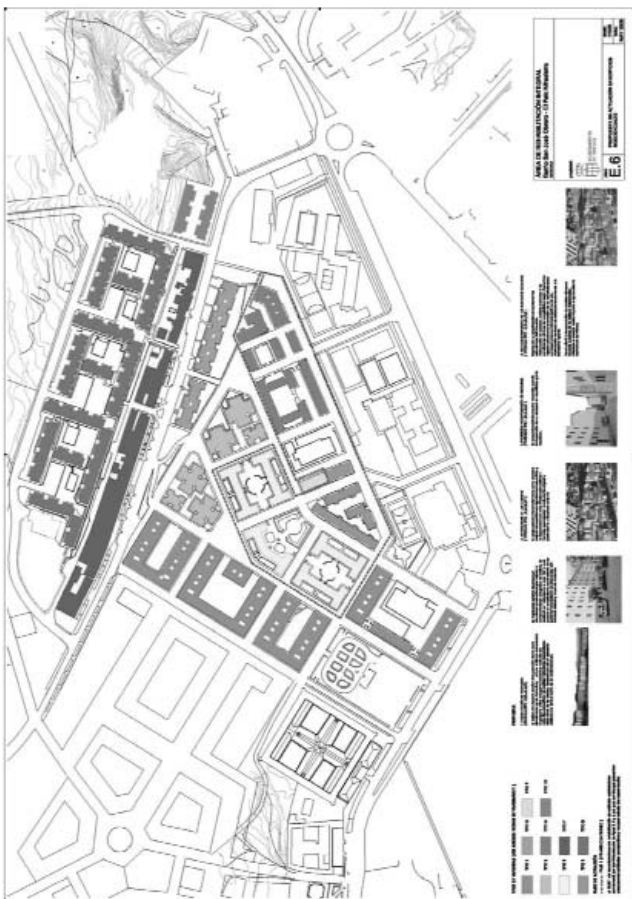
Tercera: Modificación de las presentes Bases:

Las presentes Bases podrán ser modificadas en todo aquello que se resulte necesario como consecuencia del desarrollo de las líneas de subvención, siguiendo el mismo procedimiento que para su aprobación.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Segovia”.

ANEXO I - PLANO FASE 1.



ANEXO A

CONDICIONES TECNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS TECNICOS DE LAS OBRAS PARA ACOGERSE A LAS SUBVENCIONES DEL A.R.I DEL BARRIO DE SAN JOSÉ - EL PALO MIRASIERRA DE SEGOVIA

Los proyectos que se presenten para la obtención de ayudas económicas acogidos al programa de subvenciones del A.R.I. de San José- El Palo Mirasierra deberán contener al menos los mínimos que a continuación se indican.

HOJA IDENTIFICATIVA DEL INMUEBLE

A modo de ficha se realizará una página inicial de presentación del proyecto y/o memoria valorada en que se incluya:

- Título del proyecto. Aclarando, en su caso, qué viviendas solicitan adecuación de habitabilidad, de las incluidas en el proyecto
- Plano de situación.
- Referencia catastral de la parcela en que se sitúa el inmueble, manzana y parcela, así como referencia catastral de cada uno de los inmuebles que solicitan subvención.
- Dirección postal del inmueble.
- Dirección secundaria, en su caso.
- Nº total de viviendas en el inmueble. En caso de que el proyecto plantee un número distinto al existente en la actualidad se indicaran ambos.
- Identificación de las viviendas por planta y mano.
- Identificación del titular o representante de cada una de ellas.
- Importe del presupuesto total de contrata de las obras. En caso de incluirse intervenciones en elementos privativos estos deben desglosarse en un presupuesto independiente indicando claramente que partidas pertenecen a cada vivienda.

MEMORIA

Se describirán claramente el alcance de las obras, primero de las que afectan a los elementos comunes y en su caso, las que se incluyan pertenecientes a elementos privativos de las viviendas. Se creará un apartado independiente para cada vivienda diferenciando éstas claramente.

En todas las partidas se describirán con la mayor exactitud posible, los materiales, los sistemas constructivos a emplear así como los acabados, calidades, colores y texturas.

Se aportará la documentación escrita y gráfica suficiente para la correcta definición de las obras, incluyendo, en caso de que proceda, al menos la siguiente documentación:

- Descripción de los daños y deficiencias del edificio, reflejado en planos y aportando, en su caso, fotografías correspondientes.
- Justificación de la conservación, restauración o reposición de los elementos constructivos u ornamentales originales, con documentación gráfica de suficiente precisión.
- Documentación fotográfica en color, referida al edificio en su conjunto y a sus elementos más característicos, con especial detalle de las partes afectadas por las obras.
- Justificación de la supresión, en su caso, de elementos disconformes con la composición arquitectónica del edificio.
- Justificación de que las obras proyectadas se ajustan a la Normativa particularizada del edificio.

PLANOS

Toda esta documentación se realizará a escala mínima 1:100, salvo el caso de detalles que requieran una mayor definición o

en caso puntuales donde por común acuerdo entre el equipo redactor y los técnicos de la Oficina del A.R.I. Barrio San José - El Palo Mirasierra se decidan otras escalas.

- Alzado del estado previo existente, acotando perfectamente los elementos en los que se vaya a intervenir (por ejemplo aleros, cornisas, cumbreras, etc) con cotas referenciadas a elementos que no puedan ser modificados durante las obras o referenciadas a puntos concretos inamovibles.

- Alzado propuesta de las fachadas a intervenir, diferenciando claramente las partes que se conservan, las que se refuerzan y las que se sustituyen.

Adicionalmente según el tipo de intervención, serán necesarias plantas y secciones. Por lo menos, para retirar el cableado de las fachadas, deben incluirse los planos de planta con el nuevo trazado de instalaciones en zonas comunes y de acometida en las viviendas y sección del inmueble por las zonas comunes.

En los supuestos de actuación que afecte a fachadas, cubiertas, u otros elementos exteriores, y con independencia del tipo de obra que se proyecte, se aportará la documentación escrita y gráfica suficiente para la correcta definición de las obras, incluyendo:

- Levantamiento a escala mínima 1:100 de los estados actuales de las plantas, fachadas, cubiertas u otros elementos del edificio en los que se prevea la ejecución de obras que vayan más allá de las estrictas de conservación. Se representarán los daños y deficiencias que motivan las obras y que se pretenden resolver.

- Detalles de soluciones de carpintería, cerrajería y elementos constructivos u ornamentales de fachada, cuando se prevea la sustitución o reposición de los mismos, a escala mínima 1:50. En caso de proyectarse galerías se detallarán alzados a escala mínima 1:50.

- Detalle de elementos en cubierta, como buhardillas o chimeneas, cuando se prevea la sustitución de los mismos, a escala mínima 1:50.

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Las mediciones se desglosaran según los capítulos en que se estructuran las subvenciones, de forma que existirán 5 capítulos máximo en cada proyecto, salvo en casos singulares y previo común acuerdo entre los técnicos del equipo redactor y los técnicos de la oficina del ARI. Estos capítulos serán: - Adecuación de cubiertas. - Adecuación de fachadas. - Adecuación funcional. - Adecuación de habitabilidad de viviendas. (una por cada vivienda en que se efectúan este tipo de obras). -Otros que pueden incluir partidas subvencionables no incluíbles en los apartados anteriores.

En caso de realizarse obras de reurbanización: se podrá incluir como concepto subvencionable la obra civil para soterramiento de instalaciones actualmente existentes en fachada. Este aspecto deberá desglosarse en capítulo independiente. En este caso el presupuesto podría estructurarse hasta en 6 capítulos, los 5 indicados anteriormente y este último de "reurbanización".

Cada uno de estos capítulos, se concluirá con un resumen que indique la suma del importe total del capítulo.

DOCUMENTACION ADICIONAL PARA PROYECTOS DE EJECUCION.

En el caso de obras en que se requiera proyecto completo, el contenido de definición de este documento deberá adecuarse a la normativa de aplicación, respetando la estructuración de las mediciones y presupuesto indicada en esta normativa, así como los contenidos mínimos indicados. En función del volumen de obra y la intervención que se plantee deberá completarse con la siguiente documentación, que se referirá a los elementos afectados por las obras:

- En los planos del Estado Actual, se incluirán los alzados completos del edificio a calle y patios, compuestos con los alzados de los dos edificios adyacentes, acotados y referenciados a elementos de estos últimos, en su caso. Los elementos sobre los que se vaya a intervenir (por ejemplo aleros, cornisas, cumbreras, etc) estarán perfectamente acotados, con cotas referenciadas a elementos que no vayan a ser modificados durante las obras o a puntos concretos inamovibles. La referencia genérica a la rasante de la calle no sirve en una ciudad donde la mayoría de las calles son en pendiente. En ese caso, deben referirse a un punto concreto perfectamente definido en planta.

- En los planos del Estado Actual, se incluirán las secciones del edificio compuestos junto con las proyecciones de los edificios adyacentes, acotados y referenciados a elementos de estos últimos. (especialmente las alturas de cornisa, la cumbrera y las pendientes de cubierta).

- Para aquellas intervenciones que supongan afección estructural (instalación de ascensor, mejoras de accesibilidad...), en los planos de Estado Actual se reflejaran además de los levantamientos de planta de distribución, alzados y secciones, las plantas de estructura de los forjados existentes y se señalarán las partes se eliminan y sustituyen y cómo se resuelve el encuentro entre ambas estructuras (la nueva y la preexistente).

- En caso de demoliciones, deben incluirse planos de demolición que indiquen en planta, alzado y secciones las partes del edificio que es necesario o imprescindible demoler.

- Los planos de proyecto incluirán los alzados completos del edificio a calle y patios, compuestos con los alzados de los dos edificios adyacentes, acotados y referenciados a elementos de estos últimos, en su caso. Los elementos sobre los que se vaya a intervenir (por ejemplo aleros, cornisas, cumbreras, etc) estarán perfectamente acotados, con cotas referenciadas a elementos que no vayan a ser modificados durante las obras o a puntos concretos inamovibles. La referencia genérica a la rasante de la calle no sirve en una ciudad donde la mayoría de las calles son en pendiente. En ese caso, deben referirse a un punto concreto perfectamente definido en planta.

- En los planos de proyecto, las secciones del edificio se incluirán compuestas junto con las proyecciones de los edificios adyacentes, acotados y referenciados a elementos de estos últimos. (especialmente las alturas de cornisa, la cumbrera y las pendientes de cubierta).

ANEXO B

CONDICIONES TECNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS MEMORIAS VALORADAS DE LAS OBRAS MENORES PARA ACOGERSE A LAS SUBVENCIONES DEL A.R.I DEL BARRIO DE SAN JOSÉ - EL PALO MIRASIERRA DE SEGOVIA

Las memorias valoradas que se presenten para la obtención de ayudas económicas acogiéndose al programa de subvenciones del A.R.I. San José - El Palo Mirasierra deben contener al menos los siguientes mínimos.

PORTADA DE LA MEMORIA VALORADA

Debe incluir, al menos:

- Plano de situación del inmueble o foto aérea. Escala libre.
- Título del proyecto.
- Referencia catastral de la parcela en que se sitúa el inmueble, manzana y parcela, así como referencia catastral de cada uno de los inmuebles que solicitan subvención.
- Dirección postal del inmueble y dirección secundaria, en su caso.
- Importe del presupuesto ejecución material.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Se describirán claramente el alcance de las obras, primero de las que afectan a los elementos comunes y en su caso, las que se incluyan pertenecientes a elementos privativos de las viviendas. Se creará un apartado independiente para cada vivienda diferenciando estas claramente.

En todas las partidas se describirán con la mayor exactitud posible, los materiales, los sistemas constructivos a emplear así como los acabados, calidades, colores y texturas.

Se aportará la documentación escrita y gráfica suficiente para la correcta definición de las obras, incluyendo, en caso de que proceda, al menos la siguiente documentación:

- Objeto de la memoria valorada (datos promotor, fecha, etc.) y finalidad de las obras.
- Descripción de los daños y deficiencias del edificio, reflejados en planos y aportando, en su caso, fotografías correspondientes. Se presentarán fichas de las patologías existentes.
- Enumeración de las partidas a realizar.
- Documentación fotográfica en color, referida al edificio en su conjunto y a sus elementos más característicos, con especial detalle de las partes afectadas por las obras.
- Justificación de la supresión de elementos disconformes con la composición arquitectónica del edificio, en caso necesario.
- Justificación de que las obras proyectadas se ajustan a la Normativa particularizada del edificio. Se indicará la normativa de aplicación en cada caso.

Asimismo se indicará la duración estimada de las obras planeadas.

PLANOS DE MEMORIA VALORADA

Toda esta documentación se realizará a escala mínima 1:100, salvo el caso de detalles que requieran una mayor definición o en caso puntuales donde por común acuerdo entre el equipo redactor y los técnicos de la oficina del ARI se decidan otras escalas.

ESTADO ACTUAL

- Plano de situación del inmueble y emplazamiento.
- Planta del inmueble recogiendo las patologías existentes así como el trazado de las redes por vía pública.
- Alzados acotados del estado actual de las fachadas del inmueble, en el que se reflejen todos los elementos presentes en las mismas, (bajantes, rejillas, etc.) con cotas referenciadas a elementos que no puedan ser modificados durante las obras o referenciadas a puntos concretos inamovibles. Se representarán los daños, patologías y deficiencias que motivan las obras y que se pretenden resolver. Se acepta una fotografía del inmueble a color, legible, totalmente frontal, sin distorsión por la fuga vertical y a escala 1:100. Deberá acotarse o al menos dar una referencia gráfica.

PROPUESTA DE INTERVENCION

- Planta de la propuesta, con la reposición de pavimentos en vía pública, así como el trazado de las redes y nuevas acometidas subterráneas.
- Alzado propuesta de las intervenciones a realizar en las fachadas a color, diferenciando claramente las partes que se conservan, y las que se sustituyen, con indicación expresa del cumplimiento de los requerimientos exigidos en el informe vinculante. (Se acepta el fotomontaje o foto similar al actual en el que se reflejen gráficamente y por escrito las actuaciones propuestas)
- Alzado de aspecto final, o fotomontaje en color de la propuesta, en caso de que los técnicos del ARI lo consideren necesario, en cuyo caso se indicará el punto desde el cual debe realizarse.
- Detalles de soluciones de carpintería, cerrajería y elementos constructivos u ornamentales de fachada, cuando se prevea la sustitución o reposición de los mismos, a escala mínima 1:50. En caso de proyectarse galerías se detallarán alzados a escala mínima 1:50.
- Detalle de elementos en cubierta, como buhardillas o chimeneas, cuando se prevea la sustitución de los mismos, a escala mínima 1:50.

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Las mediciones se desglosarán según los capítulos en que se estructuran las subvenciones, de forma que existirán 5 capítulos máximo en cada proyecto, salvo en casos singulares y previo común acuerdo entre los técnicos del equipo redactor y los técnicos de la oficina del ARI. Estos capítulos serán: - Adecuación de cubiertas. - Adecuación de fachadas. - Adecuación funcional.

- Adecuación de habitabilidad de viviendas. (una por cada vivienda en que se efectúan este tipo de obras). -Otros que pueden incluir partidas subvencionables no incluíbles en los apartados anteriores.

En caso de realizarse obras de reurbanización: se podrá incluir como concepto subvencionable la obra civil para soterramiento de instalaciones actualmente existentes en fachada. Este aspecto deberá desglosarse en capítulo independiente. En este caso el presupuesto podría estructurarse hasta en 6 capítulos, los 5 indicados anteriormente y este último de "reurbanización".

En las obras de habitabilidad en caso de tratarse de distintos propietarios se desglosará el importe de dichas obras de forma individualizada para cada una de ellas, identificando claramente cada vivienda.

Cada uno de estos capítulos, se concluirá con un resumen que indique la suma del importe total del capítulo.

ANEXO C

CONDICIONES TECNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS MEMORIAS VALORADAS DE LAS OBRAS DE SOTERRADO DE CABLEADO DEL A.R.I DEL BARRIO DE SAN JOSÉ - EL PALO MIRASIERRA DE SEGOVIA

PORTADA DE LA MEMORIA VALORADA

Debe incluir, al menos:

- Plano de situación del inmueble o foto aérea. Escala libre.
- Título del proyecto. Número expediente ARI.
- Referencia catastral de la parcela en que se sitúa el inmueble. Manzana y parcela.
- Dirección postal del inmueble y dirección secundaria, en su caso.
- Importe del presupuesto ejecución material.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Se explicara el objeto de la memoria y la situación actual del inmueble que se documentaran gráficamente.

Se describirán brevemente las obras a acometer aclarando la finalidad que se pretende conseguir con las mismas.

Se aportará la documentación escrita y gráfica suficiente para la correcta definición de las obras.

PLANOS DE MEMORIA VALORADA

o Planta del edificio y calles afectadas por las obras de soterrado del cableado. Estado actual.

o Planta del edificio y calles afectadas por las obras de soterrado del cableado. Estado modificado con disposición de arquetas, cajas etc.

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Las mediciones se desglosaran bajo el concepto de adecuación de fachadas.

2731

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Segovia

UNIDAD DE SUBASTAS

ANUNCIO DE SUBASTA

SUBASTA Nº: S2010R4076001005

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN de la Delegación de la AEAT de SEGOVIA

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 24-06-2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 23 de Septiembre de 2010, a las 10:00 horas en la DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- DELEGACION DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE SEGOVIA. CALLE COLON NÚM. 4 1ª PLANTA SEGOVIA

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a

través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

N.I.F.: Q2826000H Referencia: S2010R4076001005

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites - Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a

levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

N.I.F.: Q2826000H Referencia: S2010R4076001005

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los

gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2010R4076001005

LOTE 01

HIPOTECA CONSTITUIDA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 09-07-2008
NOTARIO AUTIZANTE: DOMÍNGUEZ RODRIGUEZ
MANUEL FERMIN
NÚMERO DE PROTOCOLO: 15122008

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 71.899,69
TRAMOS: 2.000,00
DEPOSITO: 14.379,93

Bien número 1

Tipo de bien: LOCAL COMERCIAL

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

LOCALIZACIÓN: PZ. COSTANILLA 4
40196 LASTRILLA (LA) (SEGOVIA)
REG. NÚM. 3 DE SEGOVIA
TOMO: 3605 LIBRO: 62
FOLIO: 170 FINCA: 4344 INSCRIPCION: 2

DESCRIPCIÓN:
LOCAL COMERCIAL

VALORACIÓN: 71.899,69 euros

CARGAS:
NO CONSTAN CARGAS

PROPIETARIOS:
Nombre o razón social: CONSTRUCCIONES Y OBRAS
PUBLICAS SEGOVIA
NIF.: B40173023
PORCENTAJE DE DERECHO: 100,00

NUMERO DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 6
FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 09-09-2008

LOTE 02

HIPOTECA CONSTITUIDA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 09-08-2008
NOTARIO AUTIZANTE: DOMÍNGUEZ RODRIGUEZ
MANUEL FERMIN
NÚMERO DE PROTOCOLO: 15122008

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION: 55.649,87
TRAMOS: 1.000,00
DEPOSITO: 11.129,97

Bien número 1

Tipo de bien: Vivienda

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

LOCALIZACION: CL RINCÓN, 4
40442 SAMBOAL (SEGOVIA)

REG. NUM. 1 DE CUELLAR
TOMO: 2471 LIBRO: 24
FOLIO: 106 FINCA: 5041 INSCRIPCION: 2

DESCRIPCIÓN:
VIVIENDA

VALORACIÓN: 55.649,87 euros

CARGAS:
Importe total actualizado: 0,00 euros

Carga nº 1:
HIPOTECA UNILATERAL A FAVOR DE LA AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE SEGOVIA PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DEL FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA DE EXPEDIENTE Nº 400640300026D POR IMPORTE PRINCIPAL DE 51167,24 EUR
ESTA CARGA SE ENCUENTRA CANCELADA ECONÓMICAMENTE.

Carga nº 2:
ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO A FAVOR DE LA ENTIDAD GAM MADRID, S. L. PARA RESPONDER DE UN TOTAL DE 3.077 EUROS DE PRINCIPAL.

SE ENCUENTRA CANCELADA ECONÓMICAMENTE.

PROPIETARIOS:

Nombre o razón social: CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS SEGOVIA

NIF: B40173023

PORCENTAJE DE DERECHO: 100,00

NUMERO DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 4

FECHA DE INSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA: 09-08-2008

SEGOVIA, 24 de Junio de 2010

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2010R4076001005

SOBRE EL BIEN NÚM. 1 DEL LOTE 01 CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA EXISTENCIA DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO POR CINCO AÑOS DESDE EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2009.

2730

ANUNCIO DE SUBASTA

SUBASTA Nº: S2010R4076001004

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN de la Delegación de la AEAT de SEGOVIA

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 24-06-2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 21 de Septiembre de 2010, a las 10:00 horas en la DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE SEGOVIA. CALLE COLON Nº 4 SEGOVIA. DEPENDENCIA DE RECAUDACION

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

N.I.F.: Q2826000H Referencia: S2010R4076001004

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites - Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

N.I.F.: Q2826000H Referencia: S2010R4076001004

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros tí-

tulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2010R4076001004

LOTE UNICO

Nº DILIGENCIA: 400823300342C Fecha de la diligencia: 22-04-2008

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 37.563,34 euros

TRAMOS: 1.000,00 euros

DEPOSITO: 7.512,66 euros

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

Bien número 1

Tipo de bien: VIVIENDA

LOCALIZACIÓN: CL HERMANOS LARRUCEA, 4 3 A 40005 SEGOVIA

REG. NÚM. 1 DE SEGOVIA

TOMO: 3805 LIBRO: 1003
 FOLIO: 220 FINCA: 12230 INSCRIPCION:

3

REFERENCIA CATASTRAL: 662605VL0362N 5 RH

DESCRIPCIÓN:

1/3 DEL PLENO DOMINIO DE URBANA: VIVIENDA
 CL. HERMANOS LARRUCEA, 4 3 A
 CONSTRUIDA: CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, UTIL: CUARENTA Y OCHO METROS TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS.

VALORACIÓN: 37.563,34 euros

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS

SEGOVIA, 24 de Junio de 2010

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA N°: S2010R4076001004

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

2839

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Fomento

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS E
 INFRAESTRUCTURAS

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVO AL
 ESTUDIO INFORMATIVO DE LA VARIANTE DE
 TURÉGANO. CLAVE: E.I. 1.2-SG-17

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, con fecha 8 de julio de 2010, ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 13 de la vigente Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

El objeto del Estudio es la recopilación y análisis de los datos necesarios para definir, en líneas generales, las diferentes opciones que resuelvan los problemas planteados, seleccionando la más recomendable, previo análisis de las ventajas e inconvenientes de cada una de las opciones planteadas, sirviendo como base del preceptivo Expediente de Información Pública.

Se hace constar que esta Información Pública lo es también a los efectos de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El Estudio afecta a los términos municipales de Turégano y Torreiglesias en la provincia de Segovia.

A los efectos previstos en el artículo 16 de la vigente Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, se somete a información pública el Estudio Informativo citado durante un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

Durante dicho plazo puede ser examinado en las oficinas del Servicio Territorial de Fomento en Segovia, C/. Platero Oquendo n° 3, en los Ayuntamientos de Turégano y Torreiglesias, o en las dependencias de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (Valladolid, C/Rigoberto Cortejoso, 14-3ª Planta), donde podrán presentarse las alegaciones, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la Declaración de Interés General de la Carretera y sobre la concepción global de su trazado.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones e informes que no se refieran a la finalidad de la Información Pública, tal como se define en el artículo 16 de la Ley de Carreteras de Castilla y León (10/2008, de 9 de diciembre).

Valladolid, 9 de julio de 2010.— El Director General de Carreteras e Infraestructuras, Luis Alberto Solís Villa.

2716

Delegación Territorial de Segovia

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Por el que se somete a información pública la solicitud efectuada por D. Humberto Maestro Blanco de renovación de ocupación temporal de terrenos de la vía pecuaria denominada “Cordel del Ramirón”, para línea eléctrica subterránea, en el Término Municipal de Nava de la Asunción (EXP.: VP-O-40/10)

Se concede un plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual se podrá examinar el expediente en esta oficina, sita en la Plaza Reina Doña Juana n° 5 de esta ciudad y durante las horas hábiles (de 9 a 14 horas), para que dentro de dicho plazo se remitan las alegaciones o reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

En Segovia, a 1 de julio de 2010.— La Jefa de Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, María Dolores Ferri Carbonell.

2842

ANUNCIO

Por la Sociedad Deportiva de Cazadores “Virgen de la Adrada”, se ha solicitado la prorrogación del Coto Privado de Caza SG-10.528, denominado “VIRGEN DE LA ADRADA”, con una superficie de 2.197 Has. en el término municipal Otero de Herreros en la provincia de Segovia, para lo cual se ha presentado la preceptiva documentación.

Las características del citado coto son:

Denominación: “Virgen de la Adrada”.

Término Municipal: Otero de Herreros.

Superficie: 2.197 Has.

Límites:

Norte: Término Municipal de Fuentemilanos y Bº de Madrona (Segovia)

Este: Término Municipal de Ortigosa del Monte y la línea ferrera Segovia-Madrid.

Sur: Términos Municipales de Vegas de Matute y El Espinar.

Oeste: Término Municipal de Valdeprados.

Aprovechamiento cinegético Menor con mayor.

Lo que se hace público en cumplimiento del Art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, a fin de que en el plazo de Veinte Días contando a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, quienes consideren lesionados sus intereses, ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Sección de Vida Silvestre, Plaza Reina Doña Juana, 5, Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo y en horas de oficina.

Segovia, 7 de julio de 2010.— El Delegado Territorial, Luciano José Múncio González.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio

(B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Segovia, a 21 de julio de 2010.— La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Paz Manzano Moro.

2862

RELACION DE DEUDORES EN VIA EJECUTIVA NO LOCALIZADOS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	40003196060	MADERAS TOVAR, S.L.	CL LA CILLA 24	40395 VEGANZONES	03 40 2010 010612388	1209 1209	2.475,89
0111	10	40003250725	PACHECO BARRIO JESUS	CL LAS DAMAS 13	40420 LOSA LA	03 40 2010 010612792	1209 1209	406,13
0111	10	40003502824	V. K. SYSTEM, S.A.	CT SEGOVIA.PG.COMUNI	40200 CUELLAR	03 40 2010 010614311	1209 1209	5.261,44

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	40100206992	CARRETERO GOMEZ RICARDO	CT VILLACASTIN 86	40150 VILLACASTIN	03 40 2010 010616634	1209 1209	762,85
0111	10	40100718769	CONSTRUCCIONES ENCISO TE	CL SANTA CLARA 8	40195 HONTORIA	03 40 2010 010620270	1209 1209	379,97
0111	10	40100775454	RIO RIO ABEL	CL BARRIO NUEVO 8	40241 CHATUN	03 40 2010 010620775	1209 1209	28,78
0111	10	40100849014	VICENTE MONTERO ANTONIO	CL NUEVA	40213 VALLELADO	03 40 2010 010621987	1209 1209	1.585,64
0111	10	40100849014	VICENTE MONTERO ANTONIO	CL NUEVA	40213 VALLELADO	03 40 2010 010622088	0110 0110	62,17
0111	10	40100871646	GANADERIA MONTEMAR, S.L.	CL SAN ANTONIO 11	40270 CARBONERO EL	02 40 2009 012428232	0809 0809	1.042,48
0111	10	40100871646	GANADERIA MONTEMAR, S.L.	CL SAN ANTONIO 11	40270 CARBONERO EL	02 40 2010 010622189	1209 1209	1.042,48
0111	10	40100926109	CONSTRUCCIONES Y OBRAS P	CL CHOPO 52	40140 VALVERDE DEL	03 40 2010 010623102	0110 0110	69,05
0111	10	40101011385	ABUELO JUAN, S.L.	CL CORREO 3	40394 OTONES DE BE	03 40 2010 010624415	1209 1209	303,73
0111	10	40101110005	ARIDOS Y TRANSPORTES ALB	CL DAMASO ALONSO 11	40006 SEGOVIA	03 40 2010 010625627	1209 1209	4.999,07
0111	10	40101287130	HAIGOUNE BOUTERFES AZZED	CL LA PLATA 34	40005 SEGOVIA	03 40 2010 010627243	1209 1209	1.100,77
0111	10	40101439502	SANPEREZJUL, S.L.	UR EL PARQUE 4	40100 SAN ILDEFONS	03 40 2010 010629869	1209 1209	906,79
0111	10	40101499116	FINCA LOS JARDINES DE VI	CT NACIONAL VI. KM.	40150 VILLACASTIN	02 40 2009 012320118	0709 0709	609,78
0111	10	40101521647	EL AZRAK — EL HASSANE	CL RANCHO 26	40005 SEGOVIA	03 40 2010 010631586	1209 1209	792,71
0111	10	40101561659	GARCIA DURAN JOSE LUIS	CL CAÑO GRANDE 6	40004 SEGOVIA	02 40 2010 010632091	1209 1209	1.208,84
0111	10	40101610462	GARCIA HERRERO RICARDO	AV OBISPO QUESADA 22	40006 SEGOVIA	03 40 2010 010633711	1209 1209	429,16
0111	10	40101613492	EMIDIALMI, S.L.	CL INFANTA ISABEL 13	40001 SEGOVIA	03 40 2010 010633812	1209 1209	1.449,66
0111	10	40101646030	PIDAL CALDEIRA RIBEIRO M	CL VALENCIANA 5	40100 SAN ILDEFONS	03 40 2010 010634317	1209 1209	718,28
0111	10	40101651282	ACCIONES INMOBILIARIAS S	CT DE TORRECABALLERO	40100 SAN ILDEFONS	03 40 2010 010634620	1209 1209	840,55
0111	10	40101665026	INNOVA MD, S.L. (T)	PG INDUSTRIAL EL SIL	40200 CUELLAR	03 40 2010 010634923	1209 1209	39.261,41
0111	10	40101673009	HERMOSO ANTOLIN, JUAN MA	CL ESCUDEROS 4	40001 SEGOVIA	03 40 2010 010635024	1209 1209	2.798,46
0111	10	40101692005	XTREME ESQUI Y MONTAÑA S	CL POLIG.VALDEPURILL	40516 FRESNO DE CA	02 40 2010 010635428	1209 1209	1.068,94
0111	10	40101739289	HERMANOS SERHANI, S.L.	CL REAL 22	40194 TABANERA DEL	02 40 2010 010636236	1209 1209	3.373,88
0111	10	40101761824	SEGOMAR GESTION INMOBILI	AV FERNANDEZ LADREDA	40002 SEGOVIA	21 40 2009 008004628	1208 0709	3.282,27
0111	10	40101872261	CURADO FERNANDES JESSICA	CL MIRAPUERTO 5	40400 ESTACION DE	04 40 2009 000014858	1008 1208	750,00
0111	10	40101880446	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	PO SIERRA DE GREDOS	40142 MARUGAN	02 40 2010 010638761	1209 1209	2.066,73
0111	10	40101889136	COM.B. EUGENIO & JHON	CL SAN ROQUE 1	40420 LOSA LA	03 40 2010 010638862	1209 1209	251,58
0111	10	40101912677	ARRANZ POVEDANO MARIA LU	PZ DE ARRIBA 3	40194 PALAZUELOS D	03 40 2010 010639266	1209 1209	750,24
0111	10	40101967645	POPA — MARICEL	CL BARAHONA 10	40560 BOCEGUILLAS	02 40 2010 010640579	1209 1209	1.174,89
0111	10	40101968251	ZANAHORIAS MARIO NAVARRO	PG 11 LOS BLANCARES	40280 NAVALMANZANO	03 40 2010 010640680	1209 1209	2.591,05
0111	10	40101974113	ALIMENTACION Y SUPERMERC	CL GUATEMALA 22	40200 CUELLAR	03 40 2010 010640983	1209 1209	4.633,85
0111	10	40101979769	MANZABA PACHECO JULIO AS	CT SAN ILDEFONSO 12	40160 TORRECABALLE	03 40 2010 010641084	1209 1209	75,68
0111	10	40101993311	HOSEGO 2008, S.L.	PZ DE LA TIERRA 4	40002 SEGOVIA	03 40 2010 010641791	1209 1209	637,15
0111	10	40101994624	PINTURAS JOSE CAROLO, S.	CL ANSELMO CARRETERO	40003 SEGOVIA	03 40 2010 010641892	1209 1209	955,55
0111	10	40102009071	RODRIGUEZ PEREZ JUANA AL	PZ BECQUER 14	40006 SEGOVIA	03 40 2010 010642296	1209 1209	451,01
0111	10	40102037565	COM.B. JCMARTOS-62	CL DOCTOR VICTOR SAN	40006 SEGOVIA	02 40 2010 010643815	1209 1209	1.174,89
0111	10	40102071517	NENKOVA — TSVETELINA G	CL CORRALILLO DE SAN	40001 SEGOVIA	03 40 2010 010644825	1209 1209	222,66
0111	10	40102103445	MUÑOZ DIEZ FUENCISLA	CL MARIANO GRAU 2	40002 SEGOVIA	03 40 2010 010646138	1209 1209	465,90
0111	10	40102106879	GONZALEZ GARCIA FRANCISC	AV DE LOS ANGELES 10	40424 ANGELES DE S	03 40 2010 010646239	1209 1209	294,52
0111	10	40102124764	FREIRE PEREZ BENEDICTO	CL SIERRA DE GREDOS	40142 MARUGAN	10 40 2010 010892678	1109 1109	835,44
0111	10	40102124764	FREIRE PEREZ BENEDICTO	CL SIERRA DE GREDOS	40142 MARUGAN	10 40 2010 010892779	1209 1209	2.066,73
0111	10	40102131535	TRUFIN — OVIDIU	CL DISEMINADO 4	40554 MADERUELO	02 40 2009 012454201	0809 0809	1.170,81
0111	10	40102131535	TRUFIN — OVIDIU	CL DISEMINADO 4	40554 MADERUELO	02 40 2010 010647552	1209 1209	1.170,81
0111	10	40102163766	IVANOV — BONYU TODOROV	CL HERMANOS CASTRO B	40005 SEGOVIA	03 40 2010 010233987	1209 1209	1.639,58
0111	10	40102206509	FRAILE MARTIN JUAN DIEGO	CR VILLACASTIN 64	40006 SEGOVIA	10 40 2010 010608954	1108 1108	1.257,41
0111	10	40102206509	FRAILE MARTIN JUAN DIEGO	CR VILLACASTIN 64	40006 SEGOVIA	10 40 2010 010609055	1208 1208	1.257,41
0111	10	40102206509	FRAILE MARTIN JUAN DIEGO	CR VILLACASTIN 64	40006 SEGOVIA	10 40 2010 010609156	0309 0309	646,38
0140	07	280124271744	GONZALEZ DE PABLOS RAMON	PZ VALDIHUERTOS 12	40200 CUELLAR	03 40 2010 010462040	0909 0909	57,83
0140	07	280188771387	SALAZAR MORATO MARIA ISA	UR CL.LALIN (COTO S	40151 ITUERO Y LAM	03 40 2010 010462141	1209 1209	114,77

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	080459592187	GONZALEZ GARCIA FRANCISC	AV DE LOS ANGELES BU	40424 ANGELES DE S	03 40 2010 010525088	0110 0110	302,04
0521	07	081043736537	TAPIAS MATE SANZ LAURA	CL BOTICA 1	40100 SAN ILDEFONS	03 40 2010 010525290	0110 0110	302,04
0521	07	121024135092	IVANOV — BONYU TODOROV	CL HERMANOS CASTRO B	40005 SEGOVIA	03 40 2010 010526102	0110 0110	302,04
0521	07	190016323267	CASADO IZQUIERDO ARTURO	CL BAYONA 22	40560 BOCEGUILLAS	03 40 2010 010526506	0110 0110	200,52
0521	07	200073547182	AGUADO UZAL FCO JAVIER	CL GUATEMALA 22	40200 CUELLAR	03 40 2010 010526809	0110 0110	338,41
0521	07	261006610701	URRESTA VALLEJO JUAN CAR	CL CLAVEL 5	40002 SEGOVIA	03 40 2010 010527617	0110 0110	302,04
0521	07	280162813884	HERNANDEZ LOPEZ JOAQUIN	CL ERAS 16	40172 RADES DE ABA	03 40 2010 010528223	0110 0110	302,04
0521	07	280225139721	EXPOSITO TORIBIO VICTORI	CT SEGOVIA 11	40410 SAN RAFAEL	03 40 2010 010529637	0110 0110	302,04

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	280236648668	PACHECO BARRIO JESUS	CL LAS DAMAS 13	40420 LOSA LA	03 40 2010 010530142	0110 0110	302,04
0521	07	280265882044	SANTOS PARDO MARIA PILAR	CL ALCALDE GREGORIO	40400 ESPINAR EL	03 40 2010 010530748	0110 0110	302,04
0521	07	280338528677	PIDAL CALDEIRA RIBEIRO M	CL PUERTA DEL CAMPO	40100 SAN ILDEFONS	03 40 2010 010531556	0110 0110	302,04
0521	07	280350140890	GUERRERO ALONSO ELIA	CM EL LOMO 144	40593 CASTILLEJO D	03 40 2010 010532263	0110 0110	302,04
0521	07	280372679953	EZQUERRA DIAZ IGNACIO	CL SAN CAYETANO 4	40410 SAN RAFAEL	03 40 2010 010532667	0110 0110	302,04
0521	07	280387967557	MAROTO GIL OSCAR	CL GREMIO DE LOS CAN	40195 HONTORIA	03 40 2010 010533172	0110 0110	302,04
0521	07	280394140801	MARTIN GONZALEZ JAVIER	CL VILLACASTIN 8	40006 SEGOVIA	03 40 2010 010533273	0110 0110	316,76
0521	07	280407644716	VICENTE VALERO PABLO	AV OBISPO QUESADA 14	40006 SEGOVIA	03 40 2010 010533980	0110 0110	302,04
0521	07	280412403271	MAYORGA HIGUERA MARIANO	CL FERNANDEZ LADREDA	40002 SEGOVIA	03 40 2010 010534182	0110 0110	302,04
0521	07	280416341774	GARRIDO OLMEDA PEDRO	CL OCTAVIO PAZ 5	40200 CUELLAR	03 40 2010 010534485	0110 0110	302,04
0521	07	280425323065	GUTIERREZ MARAÑON JOSE M	PZ TOROS 7	40420 LOSA LA	03 40 2010 010534990	0110 0110	302,04
0521	07	280453128218	NOGAL MATEOS BENITO	CL ENEBRO 10	40410 SAN RAFAEL	03 40 2010 010535903	0110 0110	345,98
0521	07	280458581335	GAJEWSKI — JAROSLAW	CL CABAÑAS 10	40360 CANTIMPALOS	03 40 2010 010536004	0110 0110	302,04
0521	07	280458630340	CORTES ASTILLEROS ANTONI	CL TURIN BUZON 28 38	40424 ANGELES DE S	03 40 2010 010536105	0110 0110	302,04
0521	07	280466335473	HERRANZ FERNANDEZ JUAN	CL AMAPOLAS 94	40142 MARUGAN	03 40 2010 010536711	0110 0110	337,40
0521	07	281037065938	SAAVEDRA SUJA JULIO PEDR	CL SAN VICENTE FERRR	40002 SEGOVIA	03 40 2010 010537317	0110 0110	302,04
0521	07	281037533457	GONZALEZ MORALES JESUS	AV PORTUGAL, TORRE 1	40400 ESPINAR EL	03 40 2010 010537418	0110 0110	302,04
0521	07	281060665836	YZAGUIRRE FERNANDEZ JULI	CL CUESTA DEL HORNO	40423 VEGAS DE MAT	03 40 2010 010538024	0110 0110	302,04
0521	07	281081755555	NAVARRO FERNANDEZ IVAN	CL SOBRELLANO 21	40360 CANTIMPALOS	03 40 2010 010538327	0110 0110	302,04
0521	07	281132877080	FERNANDEZ BERROCAL ROBER	CT SEGOVIA 14	40100 SAN ILDEFONS	03 40 2010 010538731	0110 0110	302,04
0521	07	281140676587	CEBULA — ANDREZJ ROBER	CL MASTIN. URB.COTO	40151 ITUERO Y LAM	03 40 2010 010538933	0110 0110	302,04
0521	07	281280058517	LOOR MUÑOZ DOLORES MERCE	CL TURIN 38	40424 ANGELES DE S	03 40 2010 010540953	0110 0110	312,14
0521	07	300077631270	SANCHEZ GARCIA MANUEL	CL SANTA ISABEL(RESI	40001 SEGOVIA	03 40 2010 010541155	0110 0110	313,66
0521	07	340018535247	CUESTA ROMERO PEDRO	CL PARAGUAY_(BUZON 8	40424 ANGELES DE S	03 40 2010 010541660	0110 0110	302,04
0521	07	341002000035	BARBADO HURTARTE JUAN JO	CL NUEVA 10	40194 TABANERA DEL	03 40 2010 010541862	0110 0110	302,04
0521	07	360075900092	MARTINEZ BARGIELA JOSE M	CL CATARRILLO 5	40380 SEBULCOR	03 40 2010 010542165	0110 0110	302,04
0521	07	400008653342	MENDOZA CARPINTERO EMILI	CL OBISPO QUESADA 14	40006 SEGOVIA	03 40 2010 010542973	0110 0110	302,04
0521	07	400010075101	MUÑOZ RUBIO RICARDO	CL SAN ANTONIO 11	40270 CARBONERO EL	03 40 2010 010545094	0110 0110	302,04
0521	07	400011192722	SANZ SASTRE LUCIANO	CL BARRO S/N	40191 HIGUERA LA	03 40 2010 010548734	0110 0110	302,04
0521	07	400011459369	ALVAREZ RUANO ADOLFO	CL BAJA	40191 HIGUERA LA	03 40 2010 010549542	0110 0110	249,01
0521	07	400011647410	PEREZ LAZARO EUBALDO	CL SERRANILLA 3	40357 FUENTIDUEÑA	03 40 2010 010550350	0110 0110	256,08
0521	07	400011717835	GALICIA GALACHE ANDRES	CL JUDERIA VIEJA 9	40001 SEGOVIA	03 40 2010 010550855	0110 0110	368,71
0521	07	400011855150	DIEGO ALCON JESUS	CL SANTO DOMINGO DE	40003 SEGOVIA	03 40 2010 010551158	0110 0110	302,04
0521	07	400012081583	FREIRE PEREZ BENEDICTO	CL SIERRA DE GREDOS	40142 MARUGAN	03 40 2010 010551764	0110 0110	368,71
0521	07	400012106037	GALLEGO GONZALEZ JOSE AN	CL SANTO DOMINGO DE	40002 SEGOVIA	03 40 2010 010551865	0110 0110	302,04
0521	07	400012377031	GOMEZ FUENTE CARLOS LUIS	CL CANDIDO LOPEZ 2	40006 SEGOVIA	03 40 2010 010552370	0110 0110	302,04
0521	07	400012401279	MORAL CASTELLANOS JOSE	CL VIA ROMA 29	40003 SEGOVIA	03 40 2010 010552673	0110 0110	368,71
0521	07	400012590734	GARCIA HERRERO RICARDO	CL LEON 3	40004 SEGOVIA	03 40 2010 010553380	0110 0110	302,04
0521	07	400012599020	NAVARES DELGADO FERNANDO	TL ROLLO 6	40260 FUENTEPELAYO	03 40 2010 010553481	0110 0110	302,04
0521	07	400012646712	MONTARELO MARDOMINGO TRI	CL JOSE ZORRILLA 125	40002 SEGOVIA	03 40 2010 010554087	0110 0110	302,04
0521	07	400012751792	GONZALEZ VELASCO PEDRO L	CT VILLACASTIN 12	40006 SEGOVIA	03 40 2010 010554794	0110 0110	268,70
0521	07	400012813834	GOMEZ GOMEZ JOSE	CL COTO DEL REAL 2	40194 SONSOTO	03 40 2010 010555000	0110 0110	302,04
0521	07	400012844853	QUINTANILLA HERRANZ JOSE	CL FLORIDA 7	40200 CUELLAR	03 40 2010 010555303	0110 0110	302,04
0521	07	400012860819	TEJERO SANCHEZ JUAN	CL CERCA DE LA CASA	40194 TRECASCAS	03 40 2010 010555404	0110 0110	302,04
0521	07	400012893757	SANZ ACEBES MARIANO	CL FRANCISCO OVEJERO	40200 CUELLAR	03 40 2010 010555606	0110 0110	249,01
0521	07	400012959637	FUENTETAJA MARTIN EUGENI	PL ISAAC ALBENIZ 10	40006 SEGOVIA	03 40 2010 010556010	0110 0110	302,04
0521	07	400013019655	BERZAL LOPEZ MIGUEL ANGE	CL DE LOS LAVADEROS	40200 CUELLAR	03 40 2010 010556414	0110 0110	302,04
0521	07	400013119887	ARRANZ POVEDANO MARIA LU	PZ DE ARRIBA 3	40194 PALAZUELOS D	03 40 2010 010556919	0110 0110	302,04
0521	07	400013159495	FRUTOS BARAHONA BIENVENI	CL CRISTO DEL MERCAD	40005 SEGOVIA	03 40 2010 010557222	0110 0110	302,04
0521	07	400013358448	NICKL LOPEZ JOSE ANTONIO	PS CONDE SEPULVEDA 1	40002 SEGOVIA	03 40 2010 010557929	0110 0110	302,04
0521	07	400013540324	BORREGUERO ALONSO MIGUEL	UR PARQUE ROBLEDO 2	40194 PALAZUELOS D	03 40 2010 010558636	0110 0110	368,71
0521	07	400013629139	GONZALEZ GARRIDO GLORIA	CL REAL 1	40160 TORRECABALLE	03 40 2010 010558838	0110 0110	302,04
0521	07	400013927112	VELEZ GALAN JOSE ABEL	CL OFICIOS 8	40194 TABANERA DEL	03 40 2010 010561868	0110 0110	302,04
0521	07	400014009156	SANCHO MARUGAN JOSE ANTO	CT LA PIEDAD 1	40120 GARCILLAN	03 40 2010 010562171	0110 0110	302,04
0521	07	400014107974	ROMAN CASLA ANGEL	CL LOPE TABLADA 5	40300 SEPULVEDA	03 40 2010 010562575	0110 0110	302,04
0521	07	400014341885	MORENO MONTERRUBIO FRANC	CL REAL 2	40145 MUÑOPEURO	03 40 2010 010563585	0110 0110	302,04
0521	07	400014374928	MARTIN BLAS MARIA PILAR	CL LAS CANTERAS 3	40200 CUELLAR	03 40 2010 010563787	0110 0110	302,04
0521	07	400014446161	MARIA GARCIA JUAN JESUS	CL SOLEDAD 21	40400 ESPINAR EL	03 40 2010 010564191	0110 0110	302,04
0521	07	400014469403	CALA SEN MANUEL	CL ANSELMO CARRETERO	40003 SEGOVIA	03 40 2010 010564393	0110 0110	302,04

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	400014479103	SUAREZ CALLE CESAR JOSE	PZ SAN ANDRES 23	40200 CUELLAR	03 40 2010 010564494	0110 0110	302,04
0521	07	400014543666	VALVERDE BELLOC MARIA PI	CL CANDIDO LOPEZ 6	40004 SEGOVIA	03 40 2010 010564700	0110 0110	302,04
0521	07	400014545484	MARTIN PASTOR JUAN JESUS	CL GARCIA 3	40380 SEBULCOR	03 40 2010 010564801	0110 0110	200,52
0521	07	400014832949	PECHARROMAN ARNANZ JOSE	AV SOTILLO 41	40196 LASTRILLA LA	03 40 2010 010566114	0110 0110	302,04
0521	07	400015043218	DIEZ DUQUE OSCAR	CL SAN FRANCISCO 30	40001 SEGOVIA	03 40 2010 010567225	0110 0110	302,04
0521	07	400015077772	IGLESIAS SANZ JUAN CARLO	CL ANSELMO CARRETERO	40003 SEGOVIA	03 40 2010 010567427	0110 0110	302,04
0521	07	400015093738	HERRERO VENERO JOSE ANTO	CL PARQUE 31	40004 SEGOVIA	03 40 2010 010567629	0110 0110	302,04
0521	07	400015173863	MARTIN MARTIN ADOLFO	CL VIOLETA 1	40006 SEGOVIA	03 40 2010 010569346	0110 0110	327,30
0521	07	400015263688	GIL RENEDO VICTOR ANGEL	CL LA PANERA (URB. B	40400 ESTACION DE	03 40 2010 010569851	0110 0110	302,04
0521	07	400015340379	RODRIGUEZ OLMO ROSA MARI	CL LOS MAESTROS 1	40194 PALAZUELOS D	03 40 2010 010570154	0110 0110	317,70
0521	07	400015417070	SASOT MEJIA MARIA PILAR	LG FINCA LA MOROS	40400 ESPINAR EL	03 40 2010 010570255	0110 0110	200,52
0521	07	400015433137	LOPEZ CALLE JOSE RAMON	CL DOCTOR HERNANDO 8	40004 SEGOVIA	03 40 2010 010570356	0110 0110	302,04
0521	07	400015458500	TORICES BRAVO CESAR	CL SALAMANCA 2	40005 SEGOVIA	03 40 2010 010570558	0110 0110	302,04
0521	07	400015510737	GONZALEZ MARTIN PEDRO LU	CL LAS PARRAS 5	40360 CANTIMPALOS	03 40 2010 010571063	0110 0110	302,04
0521	07	400015652803	GOMEZ HERNANZ GUSTAVO	CL SAN FRUTOS 21	40001 SEGOVIA	03 40 2010 010572174	0110 0110	302,04
0521	07	400015974014	ARRIBAS MORENO PEDRO LUI	CL GRUPO SANTIAGO 22	40400 ESPINAR EL	03 40 2010 010573487	0110 0110	302,04
0521	07	400015985633	FRAILE MARTIN JUAN DIEGO	CT VILLACASTIN 64	40006 SEGOVIA	03 40 2010 010573588	0110 0110	302,04
0521	07	400016054947	ONRUBIA ROMERO LUIS	CL COLON 3	40001 SEGOVIA	03 40 2010 010573790	0110 0110	311,14
0521	07	400016245412	NARANJO MORENO MIGUEL AN	CL FOTOGRAFO RAFAEL	40200 CUELLAR	03 40 2010 010574396	0110 0110	302,04
0521	07	400016292191	MADERUELO CRIADO LUIS GE	CL ANTONIO MACHADO 4	40293 ZARZUELA DEL	03 40 2010 010574400	0110 0110	302,04
0521	07	400016380707	SERNA MORA JOSE	CL LEPANTO 20	40294 PINARNEGRILL	03 40 2010 010574804	0110 0110	302,04
0521	07	400016483060	GONZALEZ NAVAS DAVID	CL RIVILLA BAJA 2	40142 LASTRAS DEL	03 40 2010 010575511	0110 0110	302,04
0521	07	400016507514	GARCIA DURAN JOSE LUIS	CL CAÑO GRANDE 6	40004 SEGOVIA	03 40 2010 010575814	0110 0110	368,71
0521	07	401000211192	PANDO MARTINEZ JORGE	CL CERVANTES 24	40001 SEGOVIA	03 40 2010 010576622	0110 0110	302,04
0521	07	401000220589	YAGUE RODRIGUEZ ISMAEL	PZ MESTER DE CLERECI	40006 SEGOVIA	03 40 2010 010576723	0110 0110	313,66
0521	07	401000452581	IGLESIAS RASCON SERGIO	CL FRANCISCO ATORRAS	40005 SEGOVIA	03 40 2010 010577127	0110 0110	302,04
0521	07	401000662850	HERRANZ PEDRIZA DAVID	CL EL PARQUE 4	40200 CUELLAR	03 40 2010 010578642	0110 0110	302,04
0521	07	401000703468	RIO RIO ABEL	CL BARRIO NUEVO 8	40241 CHATUN	03 40 2010 010578945	0110 0110	302,04
0521	07	401000850281	LAZARO MUÑOYERRO MIRIAM	CL VALENCIA 4	40004 SEGOVIA	03 40 2010 010579551	0110 0110	302,04
0521	07	401000854426	PUENTE ARIBAS JOSE MARI	CL RINCONADA 7	40160 TORRECABALLE	03 40 2010 010579753	0110 0110	302,04
0521	07	401000887566	DELGADO GONZALEZ OSCAR	CT SAN RAFAEL, KM.72	40195 REVENGA	03 40 2010 010579955	0110 0110	302,04
0521	07	401000913232	GAGO DE LA CRUZ ALEJANDR	CL MARQUES DE MONDEJ	40001 SEGOVIA	03 40 2010 010580157	0110 0110	302,04
0521	07	401000943342	CUENCA GARCIA JOSE ANTON	CL SANTA ANA 57	40145 MUÑOPEPRO	03 40 2010 010580460	0110 0110	233,86
0521	07	401001006390	LUENGO SAINZ CARLOS JAVI	CL DIEGO VELAZQUEZ 4	40200 CUELLAR	03 40 2010 010581167	0110 0110	329,32
0521	07	401001041352	LOPEZ CANO JORGE	CL JOSE ZORRILLA 48	40005 SEGOVIA	03 40 2010 010581369	0110 0110	317,70
0521	07	401001451984	BARROSO VELASCO ANTONIO	CL COLON 1	40001 SEGOVIA	03 40 2010 010582682	0110 0110	302,04
0521	07	401001484320	IGLESIAS AMORIN MARIA CR	CL FRANCISCO ATORRAS	40005 SEGOVIA	03 40 2010 010582985	0110 0110	302,04
0521	07	401001501191	GONZALEZ MUÑOZ RAUL	PO EZEQUIEL GONZALEZ	40002 SEGOVIA	03 40 2010 010583187	0110 0110	302,04
0521	07	401001502912	IBAÑEZ REQUEJO FRANCISCO	CL DOANA 23	40194 PALAZUELOS D	03 40 2010 010583288	0110 0110	302,04
0521	07	401001724291	ALONSO SALCEDO ESTIBALIZ	CL PRIMO GILA 8	40400 ESPINAR EL	03 40 2010 010584096	0110 0110	302,04
0521	07	401001795225	ARNAY VALVERDE DIEGO	CL ESCUDEROS 22	40001 SEGOVIA	03 40 2010 010584201	0110 0110	302,04
0521	07	401001859384	BENITO ANDREU JOSE LUIS	CL VALLEJO 11	40003 SEGOVIA	03 40 2010 010584403	0110 0110	302,04
0521	07	401003264773	MANZABA PACHECO JULIO AS	CT SAN ILDEFONSO 12	40160 TORRECABALLE	03 40 2010 010591574	0110 0110	302,04
0521	07	401003338838	VICENTE VICENTE MARIA HE	TR SOL 9	40170 COLLADO HERM	03 40 2010 010592079	0110 0110	200,52
0521	07	401003369756	TOC — IOAN	CL JUAN MANUEL PEREZ	40520 AYLLON	03 40 2010 010592382	0110 0110	368,71
0521	07	401003392792	IVANOV BOGDANOV MARKO	PP DE LOS ALAMOS 4	40260 FUENTEPELAYO	03 40 2010 010592483	0110 0110	302,04
0521	07	401003634484	EL AZRAK — EL HASSANE	CL LARGA 19	40004 SEGOVIA	03 40 2010 010593392	0110 0110	302,04
0521	07	401004206582	GETE CAMARA DAVID FELIX	CL FELIPE PEREZ 20	40400 ESPINAR EL	03 40 2010 010594810	0110 0110	368,71
0521	07	401004538002	BORDA GARCIA JOSE EDGARD	CL SAN FRANCISCO 6	40001 SEGOVIA	03 40 2010 010595921	0110 0110	302,04
0521	07	401004929234	IVANOV ATANOSOV METODI	PZ VENDRELL 3	40004 SEGOVIA	03 40 2010 010597133	0110 0110	337,40
0521	07	401004956314	SZPUNAR — ROBERT DARIU	CL LA PLATA 34	40002 SEGOVIA	03 40 2010 010597335	0110 0110	302,04
0521	07	401004995922	DA MOTA MILHOMEM LIMA MA	CL FUENTE ABAJO 5	40152 ZARZUELA DEL	03 40 2010 010597739	0110 0110	302,04
0521	07	401005115453	BOSIAK — MAREK RYSZARD	CL VIA ROMA 50	40003 SEGOVIA	03 40 2010 010598143	0110 0110	302,04
0521	07	401005343203	AZNAR GARCIA MARTA	CL FUENTEPELAYO 29	40280 NAVALMANZANO	03 40 2010 010598749	0110 0110	302,04
0521	07	401005354418	IGLESIAS DE LUCAS JOSE M	CL ANSELMO CARRETERO	40003 SEGOVIA	03 40 2010 010598850	0110 0110	302,04
0521	07	401005427671	AVELLO RUBILAR CARLOS ED	CL PARQUE ROSALES 4	40004 SEGOVIA	03 40 2010 010599355	0110 0110	302,04
0521	07	401005429388	POPA — MARICEL	CL DEL ROLLO 5	40560 BOCEGUILLAS	03 40 2010 010599456	0110 0110	368,71
0521	07	401005857707	IVANOVA KONSTANTINOVA TE	CL CAÑO GRANDE 21	40004 SEGOVIA	03 40 2010 010600870	0110 0110	13,73
0521	07	401005970568	SANGUINO ALVAREZ LUIS FR	CL CASTILLO DE VALDE	40423 VALDEPRADOS	03 40 2010 010601173	0110 0110	302,04

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	401006769810	NIKOLAEV PAVLOV PAVEL	CL SAN ANTONIO 24	40195 HONTORIA	03 40 2010 010603803	0110 0110	302,04
0521	07	401006808206	VASILEV STANEV IVAN	CL VARGAS 7	40003 SEGOVIA	03 40 2010 010603904	0110 0110	302,04
0521	07	401006880045	GUTIERREZ PERIS MIKEL	PZ TOROS 7	40420 LOSA LA	03 40 2010 010604106	0110 0110	302,04
0521	07	401007768405	TRUFIN — OVIDIU	CL DISEMINADO 4	40554 MADERUELO	03 40 2010 010605318	0110 0110	302,04
0521	07	450045954884	HAIGOUNE BOUTERFES AZZED	CL LA PLATA 34	40005 SEGOVIA	03 40 2010 010606530	0110 0110	368,71
0521	07	470021001994	FERNANDEZ GARCIA JOSE LU	TR LOS LINARES 7	40194 PALAZUELOS D	03 40 2010 010606631	0110 0110	302,04
0521	07	470035395481	MARCOS GARCIA JUAN CARLO	CL TRINITARIOS 5	40200 CUELLAR	03 40 2010 010607136	0110 0110	368,71
0521	07	470036244940	FUENTE VELASCO FRANCISCO	CT SEGOVIA S/N	40297 SANCHONUÑO	03 40 2010 010607338	0110 0110	302,04

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	041026794846	TAHRI — EL BACHIR	PZ MAYOR 6	40197 SAN CRISTOBA	03 40 2010 010469720	1209 1209	100,48
0611	07	091014836985	NEAGU — NICOLETA	CL ARRABAL 12	40314 VALTIENDAS	03 40 2010 010471538	1209 1209	50,24
0611	07	211027103952	MICHIU — IONUT CLAUDIU	CL AREVALO 25	40200 CUELLAR	03 40 2010 010474669	1209 1209	58,61
0611	07	211033295784	SOLTUZ — MARIANA	CL VICENTE ALEIXANDR	40200 CUELLAR	03 40 2010 010475780	1209 1209	41,87
0611	07	211033582744	STANESCU — NELUTA	CL JUAN DE ROJAS 12	40200 CUELLAR	03 40 2010 010475881	1209 1209	100,48
0611	07	311026796620	SAVU — GABRIEL	CL AVILA 6	40200 CUELLAR	03 40 2010 010479117	1209 1209	41,87
0611	07	401003855665	KOSTOV MITKOV MITKO	CL ALTOZANO 9	40270 CARBONERO EL	03 40 2010 010484066	1209 1209	37,68
0611	07	401004385832	ANGELOV MIRCHEV METODI	CL BAHABON 51	40200 CUELLAR	03 40 2010 010485379	1209 1209	96,29
0611	07	401004531837	DURA — FELICIA	CL BARRIO NUEVO 10	40280 NAVALMANZANO	03 40 2010 010486389	1209 1209	100,48
0611	07	401004838904	IVANOV RADOSLAVOV KRASIM	CL SAN ALFONSO RODRI	40001 SEGOVIA	03 40 2010 010488615	1209 1209	54,42
0611	07	401005651781	ANA — NICOLAE	CL CANTERAS 9	40216 CHAÑE	03 40 2010 010493564	1209 1209	100,48
0611	07	401005654007	GROU — TUDOREL	CL CAJONERO 8	40216 CHAÑE	03 40 2010 010493766	1209 1209	100,48
0611	07	401005688561	DRAGNE — IONEL	CM DE ZARZUELA 13	40280 NAVALMANZANO	03 40 2010 010494877	1209 1209	29,30
0611	07	401006152444	AOURAGH — RAMDANE	CL MUERTE Y VIDA 8	40005 SEGOVIA	03 40 2010 010498416	1209 1209	75,36
0611	07	401006225394	PUROL — BARBARA	TR SAN ANTONIO 11	40216 CHAÑE	03 40 2010 010499325	1209 1209	100,48
0611	07	401006265915	BORKOWSKA — ANNA	TR SAN ANTONIO 11	40216 CHAÑE	03 40 2010 010499830	1209 1209	100,48
0611	07	401006568231	KOLEV IVANOV IVAN	CL SANTA TERESA DE J	40004 SEGOVIA	03 40 2010 010502254	1209 1209	41,87
0611	07	401006880651	ALEXE — GEORGETA	CL LOS ROSALES 1	40200 CUELLAR	03 40 2010 010506092	1209 1209	100,48
0611	07	401007008872	BORISOV KRASTEVA SHANKO	CL FUENTE 10	40142 MARUGAN	03 40 2010 010506904	1209 1209	79,55
0611	07	401007101630	BACHIRI — HICHAM	CL CAMINO DE SAN ANT	40152 ZARZUELA DEL	03 40 2010 010507712	1209 1209	25,96
0611	07	401007261678	KHLIKHAL — MOHAMED	CL ALCALDE RICARDO D	40593 CASTILLEJO D	03 40 2010 010509934	1209 1209	12,56
0611	07	401007645840	IVAYLOVA ZLATEVA EMILYA	CL SEGOVIA 43	40200 CUELLAR	03 40 2010 010511651	1209 1209	50,24
0611	07	401007682822	KHAMAR — RACHID	AV CONSTITUCION 12	40005 SEGOVIA	03 40 2010 010512156	1209 1209	100,48
0611	07	401007748193	TUDOR — CRISTINA NICOL	CL CAJONERO 7	40216 CHAÑE	03 40 2010 010513671	1209 1209	53,59
0611	07	401007751429	MURATURA — MIRCEA	CL TIRADOS 24	40240 GOMEZSERRACI	03 40 2010 010513873	1209 1209	41,87
0611	07	401007856412	YORGOVA — IVANKA HRIST	CL BERNUY 3	40460 SANTIUSTE DE	03 40 2010 010519836	1209 1209	54,42
0611	07	401007889855	CIOBANU — PUIU IULIAN	CL ROSALES 1	40200 CUELLAR	03 40 2010 010520846	1209 1209	66,98
0611	07	401007961492	MARTINOV ANGELOV ALYOSHA	CT RIAZA 13	40003 SEGOVIA	03 40 2010 010521452	1209 1209	66,98
0611	07	471020132048	MIULESCU — ALBERT AUGU	CL LOS ROSALES 1	40200 CUELLAR	03 40 2010 010523472	1209 1209	66,98
0613	10	40003360455	VERDUGO VAZQUEZ HERMINIO	CL MOISES MAGDALENO	40200 CUELLAR	03 40 2009 012417825	0809 0809	211,03
0613	10	40100136365	MONTE DE ACEDOS, S.L.	CT DE JEMENUÑO A MUÑO	40145 MUÑOPEYRO	03 40 2009 012421562	0809 0809	1.384,55

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	40101529226	CAMPOS PARDO GUILLERMO L	CL FINCA LA SERRETA	40352 LASTRAS DE C	03 40 2010 010466383	1209 1209	193,09
1211	10	40101737774	REOYO HERNANDEZ JULIO	CT TRES CASAS 17	40003 SEGOVIA	03 40 2010 010466787	1209 1209	19,31
1211	10	40101749696	EL AZRAK — EL HASSANE	CL LARGA 19	40004 SEGOVIA	03 40 2010 010466888	1209 1209	193,09
1211	10	40102153965	GARCIA HERRERO RICARDO	PA DE LEON 3	40004 SEGOVIA	03 40 2010 010468306	1209 1209	186,65
1211	10	40102178419	VILLAVICENCIO MONTIEL OL	CM ARROYO CEREZO 16	40197 SAN CRISTOBA	03 40 2010 010468407	1209 1209	109,42
1221	07	281179704741	CEDEÑO LOZANO MARIANA LO	CL CANALEJA 2	40001 SEGOVIA	03 40 2010 010463858	1209 1209	193,09
1221	07	401005410291	GEORGIEVA KOLEVA BLAGA	PZ SECCION FEMENINA	40004 SEGOVIA	03 40 2010 010464565	1209 1209	193,09
1221	07	401007095970	EL BAKHCHOUCHE EP AZZOU H	PZ CASTELLANA 10	40003 SEGOVIA	03 40 2010 010465272	1209 1209	193,09

DEUDORES EN OTRAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE LA TGSS. PERO CON DOMICILIO EN SEGOVIA Y SU PROVINCIA

0611	07	401004154042	LYUDMILOV MARINOV TODOR	CL NUEVA 4	40134 SANGARCIA	03 09 2010 011015256	1209 1209	100,48
0611	07	451025447377	RIFQI — MOHAMMED	CL ERAS 2	40540 FRESNO DE LA	03 09 2010 011016973	1009 1009	55,26
0611	07	451025447377	RIFQI — MOHAMMED	CL ERAS 2	40540 FRESNO DE LA	03 09 2010 011017074	1109 1109	100,48

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07	451025447377	RIFQI — MOHAMMED	CL ERAS 2	40540 FRESNO DE LA	03 09 2010 011017175	1209 1209	100,48
0611	07	471019129918	VELEVA NAYDENOVA ASYA	CL CABALLERO VELA 9	40496 VILLEGUILLO	03 09 2010 011018892	1209 1209	100,48
0521	07	401001797548	MARTIN CONDE LAURENTINO	CL LA FUENTE 6	40214 MATA DE CUEL	03 14 2010 014906447	0110 0110	302,04
0611	07	211030738523	BACIU — MARIA	CL CANTERAS 9	40216 CHAÑE	03 21 2010 017281274	1209 1209	100,48
0111	10	24105262963	GEOCAPSA SAN ROMAN, S.L.	AV VIRGEN SALUD-UR.P	40142 MARUGAN	03 24 2010 011585359	1209 1209	470,90
0521	07	151004450108	SANTOS HERMIDA MARIA FER	CL ARGENTINA 896	40424 ANGELES DE S	03 28 2010 027677395	0110 0110	302,04
0521	07	281063787620	CAÑAS GARCIA REBECA	AV BELGICA 820	40400 ESPINAR EL	03 28 2010 027756009	0110 0110	302,04
0521	07	401002748855	BRAVO GARCIA AMADEO	AV VENECIA 550	40424 ANGELES DE S	03 28 2010 027308795	0110 0110	1.050,25
0521	07	280354916526	YAGUE PABLOS JUAN JOSE	CL DE LAS ERAS 18	40130 JUARROS DE R	03 28 2010 027702455	0110 0110	317,70
0521	07	280374150616	GONZALEZ GUERRA ANGEL	CL PARAGUAY (BUZON 9	40424 ANGELES DE S	03 28 2010 025949684	0110 0110	368,71
0521	07	281150040222	DI MARTINO YURETIC PABLO	CL ECUADOR (BUZON 90	40424 ANGELES DE S	03 28 2010 027774395	0110 0110	302,04
0521	07	400016019581	SEGOVIA DE ANDREA DIEGO	CL CRUCERO 1	40430 BERNARDOS	03 28 2010 027506132	0110 0110	302,04
0111	10	34101608370	GRUPO OSMOSIS PLUS S.L.	CL HERMITA 5	40197 SAN CRISTOBA	02 34 2010 010458693	1209 1209	1.061,18
0521	07	400013623580	IGLESIAS DELGADO ANGEL A	PZ BECQUER 15	40006 SEGOVIA	03 47 2010 011891927	0110 0110	305,03
0611	07	471016019551	ATANASOVA PANKOVA HRISTI	CL REAL 6	40121 ANAYA	03 47 2010 011577685	1209 1209	100,48
0521	07	281073632009	ROMERO BAYON SANTIAGO	CL CAMINO REAL 11	40219 VILLAVERDE D	03 47 2010 011888994	0110 0110	317,66

2863

**EDICTO DE NOTIFICACION DE LA
RECLAMACION DE DEUDA A DEUDORES
NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de Liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Segovia, a 21 de julio de 2010.— La Jefa del Servicio Técnico Not./Impg., Paz Manzano Moro.

RELACION DE DEUDORES EN VÍA VOLUNTARIA NO LOCALIZADOS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	40101601065	VASILEV KOCOV YORDAN	CL LA PLATA 41	40005 SEGOVIA	04 40 2009 000013141	0509 0509	12.502,00
0111 10	40101613492	EMIDIALMI, S.L.	CL INFANTA ISABEL 13	40001 SEGOVIA	04 40 2009 000024558	1109 1109	6.877,00

2765

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 01

Tipo/Identificador: 07 400014280150 Régimen: 0521
 Número expediente. 40 01 09 00347334
 Nombre/razón social: Lázaro Munoyerro Roberto J
 Número documento.: 40 01 502 10 001303826

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Segovia

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Lázaro Munoyerro Roberto J, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Pz. Tarragona 4 1-B se procedió con fecha 04 / 05 / 2.010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Segovia, a 12 de Julio de 2010.— El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Avelino Redondo Sanz.

Tipo/Identificador: 07 400014280150 Régimen: 0521
 Número expediente: 40 01 09 00347334
 Deuda pendiente: 1.937,60
 Nombre/razón social: Lázaro Munoyerro Roberto J
 Domicilio: Pz Tarragona 4 1 B
 Localidad: 40004 -Segovia
 DNI/CIF/NIF: 003452009P
 Número documento: 40 01 501 10 000809833

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 003452009P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO PERIODO RÉGIMEN

40	09 010986063	02	2009/ 02 2009	0521
40	09011508045	04	2009/ 04 2009	0521
40	09011623233	05	2009/ 05 2009	0521
40	09 011804806	06	2009/ 06 2009	0521
40	09012068625	07	2009/ 07 2009	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal: 1.533,45
 Recargo: 306,70
 Intereses: 76,53
 Costas devengadas: 20,92
 Costas e intereses presupuestados: 184,01
 TOTAL: 2.121,61

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subaste.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Segovia, a 4 de Mayo de 2.010.— El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Avelino Redondo Sanz.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Lázaro Munoyerro Roberto J

Finca Número: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: Vivienda Urbana

Tipo Vía: Pz

Nombre Vía: Tarragona
Nº vía: 4
Bis-Nº Vía: 4
Escalera:
Piso: 1
Puerta: Dch
Cod-Post: 40004
Cod-Muni: 40226

DATOS REGISTRO

Nº Reg: 40006
Nº Tomo: 3433
Nº Libro: 631
Nº Folio: 39
Nº Finca:

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

100% pleno dominio vivienda urbana en Plaza Tarragona 4, Portal 4, Piso 1, Puerta: Drch. Nº Orden 15. Cuota: tres enteros, cinco centésimas por ciento.

Superficie Construida: Ciento Cinco Metros, Once Décimetros Cuadrados.

Superficie Útil: Noventa Metros Cuadrados.

Linderos: Frente: Descansillo y Rellano de Escalera

Derecha: Acera y Zona Ajardinada del Edificio

Izquierda: Acera y Zona Ajardinada del Edificio

Fondo: Vivienda Izquierda, Tipo C, Portal Dos,

Anejo: Plaza de Garaje Nº 11 y Cuarto Trastero Nº 5.

Segovia, a 4 de Mayo de 2010.— El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Avelino Redondo Sanz.

2766

Número expediente: 40 01 07 00090026

Nombre/razón social: Pindado Llorente Jose Ignacio

Número documento: 40 01 603 10 001291702

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Segovia

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. Pindado Llorente Jose Ignacio por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 08 de 07 de 2010 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 08 de 09 de 2010, a las

10:00 horas, en Pl. Reina Doña Juana 1 Segovia y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como al tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de septiembre 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes el de la adju-

dicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.-Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.-En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

A los acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros y desconocidos de tenerlos notificados en plena virtualidad legal por medio del presente Anuncio de Subasta, así como en el caso de no poderse llevar a efectos la notificación directamente al deudor, cónyuge y condueños para cualquier información relativa a subastas podrán consultar en la dirección de internet: <http://seg-social.es>.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que al procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Segovia, a 8 de Julio de 2.010.— El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Avelino Redondo Sanz.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Pindado Llorente Jose Ignacio
Lote Numero: 01
Finca Numero: 01

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: Vivienda Unifamiliar
Tipo vía: CL
Nombre vía: MAROTA
Nº Vía:
Bis- nº vía:
Escalera:
Piso:
Puerta:
Cod-post: 40191
Cod-muni: 40088

DATOS REGISTRO

Nº Reg: 40008
Nº Tomo: 3547
Nº Libro: 29
Nº Folio: 177
Nº Finca: 2609
Importe de tasación: 195.877,20

CARGAS QUE DEBERÁN QUEDAR SUBSISTENTES

Caja Segovia Carga: Hipoteca Importe: 131.328,20
Tipo subasta: 64.549,00

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana.- Vivienda unifamiliar en Calle Marota s/n. de La Higuera (Segovia). Denominada Calabazares, Parcela número 12

Superficie de terreno: cuatrocientos cincuenta y siete metros, sesenta y dos decímetros cuadrados, contruida: ciento treinta y ocho metros, noventa y dos decímetros cuadrados. Superficie útil ciento quince metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados.

100% (totalidad) del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial.

Segovia, a 8 de Julio de 2010.— El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Avelino Redondo Sanz.

2770

Tipo/Identificador: 07 400015214279
Régimen: 0521
Número expediente: 40 01 09 00262963
Nombre/razón social: Yanguas Moncayo María Nieves
Número Documento: 40 01 502 10 001272302

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Segovia

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Yanguas Moncayo María Nieves, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Cl. Islas Canarias 9 se procedió con fecha 15 / 06 / 2.010 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente el de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución exprese, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Segovia, a 6 de Julio de 2.010.— El/La Recaudador/a, Ejecutivo/a, Avelino Redondo Sanz.

Tipo/Identificador: 07 400015214279
Régimen: 0521
Número expediente: 40 01 09 00262963
Deuda pendiente: 2.020,66
Nombre/razón social: Yanguas Moncayo María Nieves
Domicilio: Cl. Islas Canarias 9
Localidad: 40490 -Hontanares de Eresma
DNI/CIF/NIF: 0034590449N
Número documento: 40 01 501 10 001120031

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra

el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 003450449N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM.	PROVIDENCIA	APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
40	09	011514210	04 2009 / 04 2009	0521
40	09	011628384	05 2009 / 05 2009	0521
40	09	011809553	06 2009 / 06 2009	0521
40	09	012073372	07 2009 / 07 2009	0521
40	09	012194826	08 2009 / 08 2009	0521
40	09	012547359	09 2009 / 09 2009	0521
40	09	012646985	10 2009 / 10 2009	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal: 1.610,39

Recargo: 322,06

Intereses: 67,29

Costas devengadas: 20,92

Costas e intereses presupuestados: 193,24

TOTAL: 2.213,90

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 da junio, (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciendan a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación

de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Segovia, a 15 de Junio de 2010.— El/La Recaudador/a, Ejecutivo/a, Avelino Redondo Sanz.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Yanguas Moncayo María Nieves

Finca Número: 01

DATOS FINCA NO URBANA

Nom.Finca: Rústica Provincia: Segovia

Localidad: Ortigosa del Pestaño Término: Ortigosa Pestaño

Cultivo:

Cabida: 0, Ha.

Linde N:

Linde E:

Linde S:

Linde O:

DATOS REGISTRO

Nº Reg: 40003

Nº Tomo: 2592

Nº libro: 33

Nº Folio: 177

Nº Finca: 2505

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Rústica.-100,00000% (totalidad) del pleno dominio con carácter ganancial, por Título de Compraventa de una Finca Rústica en Ortigosa de Pestaño (Segovia), Paraje Cuevas de Tierra y vivienda.

Referencia Catastral: Parcela 266.

Superficies: Construida: Ochenta y dos metros, setenta y seis decímetros cuadrados.

Terreno: cuarenta y tres áreas, sesenta centiáreas.
Obra nueva terminada.

Segovia, a 15 de Junio de 2010.— El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Avelino Redondo Sanz.

2764

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Fco. Javier Puente de Pinedo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, HACE SABER a los interesados abajo relacionados que se han extendido ACTAS DE INFRACCIÓN que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o desconocido.

Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17.1 del Real Decreto 928/98, 14 de mayo (BOE 3-6) del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, podrá presentar escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, que será presentado en Plaza de la Merced, 12, y dirigido al Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, órgano competente para la resolución del expediente.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su Resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la Resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta.

Núm. Acta	SUJETO RESPONSABLE	LOCALIDAD	EUROS
I402010000012817	José Gómez Muñoz	Segovia	1.502,54.-
I402010000014736	CAI -HAIXI	Segovia	2.046,00.-

Y para que sirva de notificación, expido el presente, en Segovia, a 7 de julio de 2010.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social, Fco. Javier Puente de Pinedo.

2803

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en expediente administrativo sancionador a instancia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, declarando la extinción de la prestación por Desempleo del percceptor abajo referenciado. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 23 del Real Decreto 928/1988, de 14 de mayo, en relación con lo previsto en el art. 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000 cabe interponer RECURSO DE ALZADA en el PLAZO DE UN MES, a partir del día siguiente a su notificación ante el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado estará de manifiesto por el plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Segovia.

INTERESADO: Vanesa Enríquez Rincón

DNI: 70251758Y

Infracción: Compatibilizar el percibo de prestaciones con el trabajo por cuenta ajena.

Sanciones:

I: Extinción de la prestación por desempleo desde el 3/8/2009 y reintegro de las cantidades indebidamente percibidas

II: Sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y, en su caso, ayuda de fomento de empleo durante un año.

Segovia, 16 de julio de 2010.— La Directora Provincial Servicio Público de Empleo Estatal de Segovia, M^a. Dolores Casado Yubero.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y
Marino

COMISARIA DE AGUAS

NOTIFICACIÓN EDICTAL AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 8 de julio de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO MULAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TURÉGANO (SEGOVIA), CON DESTINO A RIEGO Y FUERZA MOTRIZ, DEL QUE ES TITULAR D. PRIMITIVO BORREGUERO HEREDERO.

Nº DE EXPEDIENTE: 5966/2007-SG (ALBERCA-EPT_REVISION)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río MULAS, en el término municipal de Turégano (Segovia), con destino a riego y fuerza motriz del que es titular D. PRIMITIVO BORREGUERO HEREDERO.

HECHOS

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río MULAS:

Nº DE REGISTRO GENERAL: 41648

TOMO: 24

Nº DE APROVECHAMIENTO: 7

Nº DE INSCRIPCIÓN: 1

CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a riego y fuerza motriz

NOMBRE DEL USUARIO: D. PRIMITIVO BORREGUERO HEREDERO (03299382D)

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Turégano (Segovia)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 372,02

SUPERFICIE REGADA (ha): 0,0210

SALTO BRUTO UTILIZADO (m): 4,836

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción por Acta de Notariedad autorizada por el Notario de Carbonero el Mayor, D. Federico Segoviano Vicario: 13-03-1965. Orden Ministerial: 13-03-1968

OBSERVACIONES: Del caudal concedido 372 l/s son para fuerza motriz y 0,02 l/s son para riegos. Accionamiento de un

molino. Molino “de Porres”. Toma al sitio “La Alameda” para riego de la finca “Camino de los Molinos”.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 4 de febrero de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 24 de fecha 25 de febrero de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Turégano (Segovia), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 5 de febrero de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con fecha 8 de abril de 2009 se recibió informe favorable relativo a la extinción del derecho de que se trata.

El 17 de septiembre de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. José Ignacio Hernangómez Barahona, secretario del Ayuntamiento de Turégano, en representación de dicho Ayuntamiento, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en los que radiquen las obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

“Dicho aprovechamiento del arroyo Santa Ana de las Mulas consistía en una presa que derivaba las aguas a una acequia en tierra que llevaba las aguas al molino para fuerza motriz y riego de un pequeño huerto de 0,024 ha de superficie. El edificio molinar se encuentra en ruinas.

El aprovechamiento objeto de revisión no existe, habiéndose por tanto interrumpido de forma permanente su explotación por un tiempo superior a tres años consecutivos imputables al titular”.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 141 de fecha 25 de noviembre de 2009, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Turégano. Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

El 11 de junio de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 23 de octubre de 2009, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 18 de junio de 2010, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas con el Nº de Registro General 41648.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SG-4 y al A.M.G. Mayor Zona 7-SG.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 8 de julio de 2010.— El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05)

El Comisario de Aguas, P.A. La Comisaría Adjunta, Rosa Huertas González.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

2811

NOTIFICACIÓN EDICTAL AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 7 de julio de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO VOLTOYA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JUARROS DE VOLTOYA (SEGOVIA), CON DESTINO A USO INDUSTRIAL (LAVADO DE ARIDOS) DEL QUE ES TITULAR D. ISAAC GARCIA MARTIN

Nº EXPEDIENTE: 6054/2007-SG (ALBERCA-EPT_REVISION)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río VOLTOYA, en el término municipal de Juarros de Voltoya (Segovia), con destino a uso industrial (lavado de áridos) del que es titular D. ISAAC GARCIA MARTIN.

HECHOS

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río VOLTOYA:

Nº DE REGISTRO GENERAL: 85716

CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a uso industrial (lavado de áridos)

NOMBRE DEL USUARIO: D. ISAAC GARCIA MARTIN (03293623T)

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Juarros de Voltoya (Segovia)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 1,16

TÍTULO DEL DERECHO: Concesión Comisaría de Aguas del Duero: 12-04-1977

OBSERVACIONES: Margen izquierda. Prohibido vertido a cauce público

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 4 de febrero de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 26 de fecha 2 de marzo de 2009, y se expuso

en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Juarros de Voltoya (Segovia), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 9 de febrero de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con fecha 8 de abril de 2009 se recibe informe favorable relativo a la extinción del derecho de que se trata.

El 15 de septiembre de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D^a María del Socorro Martín García, Alguacil del Ayuntamiento de Juarros de Voltoya en representación de dicho Ayuntamiento, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en los que radiquen las obras o se utilizan las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

“El aprovechamiento de aguas del río Voltoya consistía en un pozo que captaba las aguas subálveas y mediante un motor, las elevaba para dirigir las hasta la planta de lavado de áridos”

El aprovechamiento minero no existe, en consecuencia ha cesado el uso de las aguas, habiéndose interrumpido de forma permanente su explotación por un tiempo superior a tres años consecutivos imputables al titular”.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 141 de fecha 25 de noviembre de 2009, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Juarros de Voltoya. Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

El 9 de junio de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 23 de octubre de 2009, en el sentido de que el derecho al

aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 16 de junio de 2010, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas con el Nº de Registro General 85716.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SG-2 y al A.M.G. Mayor Zona 7-SG.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 7 de julio de 2010.— El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05)

El Comisario de Aguas, P.A. La Comisaria Adjunta, Rosa Huertas González.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

2812

NOTIFICACIÓN EDICTAL AL AMPARO DE LODISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 7 de julio de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO PIRON, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE REMONDO (SEGOVIA), CON DESTINO A RIEGO DEL QUE ES TITULAR D. JUAN GONZALEZ MARTIN

Nº EXPEDIENTE: 6291/2007-SG (ALBERCA-EPT_REVISION)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río PIRON, en el término municipal de Remondo (Segovia), con destino a riego del que es titular D. JUAN GONZALEZ MARTIN.

HECHOS

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río PIRON:

Nº DE REGISTRO GENERAL: 50121

TOMO: 34

Nº DE APROVECHAMIENTO: 43

Nº DE INSCRIPCIÓN: 1

CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a riego

NOMBRE DEL USUARIO: D. JUAN GONZALEZ MARTIN (03344069F)

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Remondo (Segovia)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,99

SUPERFICIE REGADA (ha): 1,2340

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el notario de Cuéllar, D. Eugenio de Mata Espeso: 06-05-1969. Orden Dirección General: 05-11-1973

OBSERVACIONES: Margen izquierda. Sitio: Camino de Pedrajas

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 4 de febrero de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 27 de fecha 4 de marzo de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Remondo (Segovia), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 9 de febrero de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con fecha 3 de junio de 2009 se recibió informe favorable a la extinción del derecho de que se trata.

El 10 de septiembre de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D^a María José González herrero, Alcaldesa del Ayuntamiento de Remondo, en representación de dicho Ayuntamiento y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en los que radiquen las obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

“La captación referenciada en este expediente se llevaba a cabo directamente del río Pirón mediante un motor. El agua se extraía y se conducía hasta la zona de riego, mediante tubería subterránea.

En la actualidad no se observan indicios de regadío en la zona, llevando dicho aprovechamiento más de tres años consecutivos sin uso”.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo

notificado al titular por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 137 de fecha 16 de noviembre de 2009, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Remondo. Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

El 9 de junio de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 23 de octubre de 2009, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 22 de junio de 2010, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas con el Nº de Registro General 50121.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SG-2 y al A.M.G. Mayor Zona 7-SG.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso

Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 7 de julio de 2010.— El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05)

El Comisario de Aguas, P.A. La Comisaria Adjunta, Rosa Huertas González.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

2813

NOTIFICACIÓN EDICTAL AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 7 de julio de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO CASLILLA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA MARTA DEL CERRO (SEGOVIA), CON DESTINO RIEGO DEL QUE ES TITULAR LA COMUNIDAD DE REGANTES “COTO DE CABRERIZOS” DE SANTA MARTA DEL CERRO.

Nº EXPEDIENTE: 6324/2007-SG (ALBERCA-EPT_REVISION)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río CASLILLA, en el término municipal de Santa Marta del Cerro (Segovia), con destino a riego del que es titular la COMUNIDAD DE REGANTES “COTO DE CABRERIZOS” DE SANTA MARTA DEL CERRO.

HECHOS

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río CASLILLA:

Nº DE REGISTRO GENERAL: 53436

TOMO: 179

Nº DE APROVECHAMIENTO: 6

Nº DE INSCRIPCIÓN: 1

CLASE DE APROVECHAMIENTO: 1 captación con destino a riego

NOMBRE DEL USUARIO: COMUNIDAD DE REGANTES “COTO DE CABRERIZOS” DE SANTA MARTA DEL CERRO

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Santa Marta del Cerro (Segovia)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 8

SUPERFICIE REGADA (ha): 10

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Sepúlveda, D. Leopoldo de Urquia y Gómez: 04-07-1970. Orden Dirección General: 20-10-1976

OBSERVACIONES: Toma al sitio Molino Calleja

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 12 de enero de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 14 de fecha 2 de febrero de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Marta del Cerro (Segovia), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fechas 14 de enero y 28 de mayo de 2010, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con fecha 28 de junio de 2010 se recibe informe favorable relativo a la extinción del derecho de que se trata.

El 11 de mayo de 2009, se realizó una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. José Morato Burgos, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Santa Marta del Cerro, en representación de dicho Ayuntamiento, y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en los que radiquen las obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

“Dicho aprovechamiento no existe, ni ha existido en algún momento.

Sólo se observa en el cauce, dispuesto de forma transversal al mismo, las ruinas de lo que en su día pudo ser la presa de toma. Se aprecia una barrera (de piedra gruesa) de 5 m de longitud sobre el cauce, con una altura de 0,40 m, que se encuentra prácticamente destruida por el paso de los años.

En el terreno no se aprecia nada debido a que no se ejecutaron nunca las obras asociadas para efectuar el regadío.

Siendo evidente que el aprovechamiento ha estado en desuso un tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable al titular”.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 69 de fecha 9 de junio de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Marta del Cerro. Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

El 30 de junio de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fe-

cha 25 de mayo de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 2 de julio de 2010, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas con el Nº de Registro General 53436.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SG-5 y al A.M.G. Mayor Zona 7-SG.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 7 de julio de 2010.— El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05)

El Comisario de Aguas, P.A. La Comisaria Adjunta, Rosa Huertas González.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

2814

NOTIFICACIÓN EDICTAL AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59.5 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

Con fecha 8 de julio de 2010, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A DOS APROVECHAMIENTOS DE AGUAS DEL RÍO ERESMA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COCA (SEGOVIA), CON DESTINO A RIEGO DEL QUE ES TITULAR D. LUIS GIL DE BIEDMA Y BECERRIL.

Nº EXPEDIENTE: 5902/2007-SG y 5903/2007-SG (ALBERCA-EPT_REVISION)

Examinado el expediente de extinción del derecho a dos aprovechamientos de aguas del río ERESMA, en el término municipal de Coca (Segovia), con destino a riego del que es titular D. LUIS GIL DE BIEDMA Y BECERRIL.

HECHOS

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figuran las siguientes inscripciones relativas a dos aprovechamientos de aguas del río ERESMA:

TOMA 1: EXPEDIENTE ALBERCA Nº 5902/2007-SG

Nº DE REGISTRO GENERAL: 33201

TOMO: 17

Nº DE APROVECHAMIENTOS: 53

Nº DE INSCRIPCIÓN: 1

CLASE DE APROVECHAMIENTOS: 1 captación con destino a riego

NOMBRE DEL USUARIO: D. LUIS GIL DE BIEDMA Y BECERRIL

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Coca (Segovia)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,8

SUPERFICIE REGADA (ha): 1

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción por uso continuo durante más de 20 años, acreditada por acta de notoriedad. Resolución Dirección General: 20-07-1965

OBSERVACIONES: Toma 1ª. Finca los Alisos

TOMA 2: EXPEDIENTE ALBERCA Nº 5903/2007-SG

Nº DE REGISTRO GENERAL: 33202

TOMO: 17

Nº DE APROVECHAMIENTOS: 54

Nº DE INSCRIPCIÓN: 1 CLASE DE APROVECHAMIENTOS: 1 captación con destino a riego

NOMBRE DEL USUARIO: D. LUIS GIL DE BIEDMA Y BECERRIL

TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Coca (Segovia)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,8

SUPERFICIE REGADA (ha): 1

TÍTULO DEL DERECHO: Prescripción por uso continuo durante más de 20 años, acreditada por acta de notoriedad. Resolución Dirección General: 20-07-1965

OBSERVACIONES: Toma 2ª. Finca los Alisos

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un periodo superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad con fecha 21 de enero de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 24 de fecha 25 de febrero de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coca (Segovia), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente en fechas 2 de febrero de 2009 y 3 de mayo de 2010, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo al expediente de extinción de referencia.

El 9 de septiembre de 2009, se realizó una visita de reconocimiento de ambos aprovechamientos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Francisco Javier Maroto Buenaposa, funcionario del Ayuntamiento de Coca, en representación de

dicho Ayuntamiento y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en los que radiquen las obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

“Las captaciones referenciadas en este expediente se llevaban a cabo directamente del río, mediante un grupo motobomba que vertía las aguas a una arqueta, desde donde se conducían por tubería subterránea hasta la zona de riego.

En la actualidad se observa que la finca objeto de riego está completamente abandonada. No queda ninguna evidencia de riegos en la misma. Tampoco se conserva ningún resto de las antiguas captaciones.

Por todo ello, se concluye que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin uso”.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 135 de fecha 11 de noviembre de 2009, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coca. Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

El 6 de mayo de 2010 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 14 de octubre de 2009, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 14 de junio de 2010, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción de los derechos al uso privativo de las aguas, por caducidad de las concesiones, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar las inscripciones de los mismos en el Libro de Aprovechamiento de Aguas Públicas con los Nº de Registro General 33201 y 33202.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SG-2 y al A.M.G. Mayor Zona 7-SG.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 8 de julio de 2010.— El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05)

El Comisario de Aguas, P.A. La Comisaria Adjunta, Rosa Huertas González.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal.

2806

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provin-

cial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Segovia, 08 julio 2010.— El/la Jefe/a Provincial de Tráfico, Mariano Fernández Fernández.

Expediente: 4002173322
 Conductor: BORISLAV GEORGIEV GEORGIEV
 DNI/NFI: X5975911M
 Localidad: SEGOVIA
 Fecha: 08/04/2010

EDICTO

2807

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Segovia, 08 julio 2010.— El/La Jefe/a Provincial de Tráfico, Mariano Fernández Fernández.

Expediente: 4002261333
 Conductor: JHON DAIRO LOPEZ CASTRO
 DNI/NFI: X7751097M
 Localidad: SEGOVIA
 Fecha: 12/04/2010

EDICTO

2870

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, agotada la Vía Administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 nº1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio (B.O.P. 167, de 14 de julio).

Segovia, 16 de julio de 2010.— El Jefe Provincial de Tráfico, Mariano Fernández Fernández,

ARTº =Artículo RDL=Real Decreto Legislativo RD=Real Decreto SUSP= Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	PRECEPTO	ARTº
40.004.457.635.8	DEL POZO GARCIA,JL	065880958	AVILA	22/08/08	450.00	RD 1428/03	3.1
40.070.030.799.5	AZEDINE, KAIDI	X8420699P	BURGOS	20/12/08	90.00	RD 1428/03	154
40.070.025.546.6	ENCABO MARTIN, R.	05211087	ALCORCON	06/10/08	60.00	RD 1428/03	2.1
40.070.028.243.3	ANIDO ISAC, G.	51465171	BOADILLA MONTE	31/10/08	150.00	RD 2822/98	7.2
40.060.020.832.6	MAS GARCIA, C.	75565727	BOADILLA MONTE	14/01/09	100.00	RD 1428/03	50

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF	LÓCALIDAD	FECHA	CUANTIA	PRECEPTO	ARTº
40.070.022.158.4	RAMAS DE TRIANA,TJ	00646859	CERCEDA	25/07/08	150.00	RD 2822/98	10.1
40.070.018.148.3	RODRIGUEZ ALVAREZ, D.	05429147	COLLADO VILLALBA	01/10/08	90.00	RD 1428/03	167
40.070.025.058.4	ALVAR SANCHEZ,A.	46858377	COLMENAR OREJA	24/09/08	150.00	RD 1428/03	117.1
40.060.018.339.1	GONZALEZ GUTIERREZ,J.M.	50158350	LEGANES	10/11/08	100.00	RD 1428/03	52
40.970.016.267.8	HERNANDEZ PEREZ,R	05420863	MADRID	11/11/08	180.00	RDL 339/90	72.3
40.070.010.732.5	NUEZ MONCADA,J.R	33533872	MADRID	05/02/08	150.00	RD 1428/03	54.1
40.960.011.009.7	ZAMARRON MARTIN,A.	11850882	MADRID	07/07/08	310.00	RDL 339/80	72.3
40.070.028.964.6	RODRIGUEZ CIELOS,R	25105900	MADRID	19/11/08	150.00	RD 1428/03	18.2
40.060.013.566.9	GARCIA SENOVILLA,A	511614283	MADRID	25/07/08	380.00	RD 1428/03	50
40.070.021.699.0	GALLARDO MARMOL	52182961	MADRID	13/07/08	90.00	RD 1428/03	90.1
40.045.017.789.5	ABAD SANZ, J	44908731	MADRID	25/02/08	100.00	RD 1428/03	48
40.004.491.267.0	MATESANZ FEITO,O.	51418082	MADRID	19/07/08	150.00	RD 1428/03	169.B
40.945.016.801.4	TURBO PERSONAL COURIER 97, SL	B81664245	MADRID	07/07/08	310.00	RDL339/90	72.3
40.960.014.770.9	BAMAR EXCAVACION Y CANALIZACIONES	B85152726	MADRID	16/01/09	310.00	RDL 339/90	72.3
40.970.021.686.9	RAPOSO TOLEDO,A	02904762	MADRID	11/11/08	PAGADO	RDL 339/90	72.3
40.060.014.574.2	GARCIA DE DIEGO,P	27/08/08	MADRID	27/08/08	100.00	RD 1428/03	50
40.060.012.326.6	VACA VACA, M.R.	25/04/08	MADRID	25/04/08	140.00	RD 1428/03	52
40.060.008.699.3	VELASCO CARRION, JL	22/06/08	MADRID	22/06/08	200.00	RD 1428/03	48
EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	PRECEPTO	ARTº
40.070.016.031.5	ADALID MOLL,JL	02537396	MADRID	02/03/08	90.00	RD 1428/03	154
40.060.021.478.8	LUENGO ZAHONERO, J.L.	51675315	MECO	20/02/09	140.00	RD 1428/03	48
40.070.030.853.7	EXPOSITO OLIVARES,J	53430490	PARLA	21/12/08	70.00	RD 1428/03	106.2
40.070.018.732.1	VILLACIAN, R.J.	16213595	SAN LORENZO ESCORIAL	18/04/08	150.00	RD 1428/03	143.1
40.004.448.338.1	RIAL EIRAS, M.	36068100	VIGO	18/11/08	150.00	RD 1428/03	143.1
40.004.448.318.6	FERNANDEZ PEREZ, PJ	52124569	EL ESPINAR	03/02/08	450.00	RD 1428/03	20.1
40.004.491.635.2	FERNANDEZ T ORREJON,J.M.	03838015	PALAZUELOS DE ERESMA	23/10/08	PAGADO	RD 1428/03	18.2
40.070.013.286.1	BRAVO ROMANO, L.M.	70251278	SEGOVIA	20/05/08	150.00	RD 2822/98	12
40.070.026.874.6	DE OLIVEIRA SIMON,M.M	X5510570T	VALLADOLID	23/01/09	60.00	RD 1428/03	110.1
40.060.019.951.9	LARA VALDES, J.L.	12244241	VALLADOLID	11/12/08	100.00	RD 1428/03	48
40.070.021.632.1	CARRACEDO DE PRADO, F.	44913597	VALLADOLID	10/07/08	150.00	RD 1428/03	18.2
40.060.020.376.6	MERINO MARTIN, B	44913836	VALLADOLID	27/12/08	380.00	RD 1428/03	50
40.060.013.983.3	ASPIAZU SALVADOR,JI	30562908	LEIOA	06/08/08	380.00	RD 1428/03	52

EDICTO

2868

men conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa esti-

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Segovia, 16-07-2010.— Jefe Provincial de Tráfico Acctal, Abilio Sanz Velasco.

Artº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. Req= Requerimiento Ptos= Puntos

Expediente	Denunciado	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía euros	Susp.	Precepto	Art. Ptos.	Req
409450317615	EL BRAHMI , ADIL	X7464428P	ELCHE	03.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1	
400600334125	MEDRANO BLANCO, VICTOR JAVI	14601934	BILBAO	21.04.2010	200,00		RD 1428/03	048.	2
409450316350	SUM.	B48780084	LOIU	03.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1	
400600339536	COLDEA , IONUT	X8392985D	ARANDA DE DUERO	10.05.2010			RD 1428/03	052.	(1)
400600338404	BLANCO CUENA, CARLOS	72056118	BURGOS	07.05.2010			RD 1428/03	048.	(1)
400450352279	EL JAAOUAN , LHACHMI	X3121570X	BETANZOS	10.05.2010			RD 1428/03	048.	(1)
400450352243	MARQUINA MARTINEZ, JOSE LUI	06228404	TOMELLOSO	10.05.2010			RD 1428/03	048.	(1)
400700583226	MATE , FLORIN MARIUS	X8589715C	GUADALAJARA	13.05.2010	150,00		RD 2822/98	016.	
400700579650	MARTIN HIDALGO, JOSE MARIAN	09020411	ALCALA DE HENARES	06.05.2010	150,00		RD 772/97	016.4	
409450315898	SEBASTIAN CUELLAR, JUAN	03390993	ALCORCON	24.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	
400600339317	PEREZ SANCHEZ, DAVID	53448365	ALCORCON	09.05.2010			RD 1428/03	048.	(1)
400450349669	BENITEZ SOTO, ILEANA	X1744986E	COLMENAR VIEJO	02.05.2010			RD 1428/03	048.	(1)
400044533542	ROMAN NOVALBOS, OSCAR	01915936	COLMENAREJO	22.04.2010	150,00		RD 772/97	016.4	
400700576921	ROCHEL MARTIN, MARIA	NO CONSTA	FUENLABRADA	01.05.2010	150,00		RD 1428/03	117.1	
409600322714	FERRANDO GUILLEN, LUIS	07229473	FUENTE EL SAZ JARAMA	24.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	
409450315096	DUARTE MARTINS, JOSE MANUEL	X9394072K	GETAFE	29.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	
400700298647	PEPE S DOS MIL SL	B81921470	GUADARRAMA	06.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1	
400700569230	ZAPATA OSPINA, DIANA A.	X5451487G	LEGANES	17.04.2010	90,00		RD 2822/98	049.1	
400600339238	BERRADE SL	B80400245	MADRID	09.05.2010			RD 1428/03	048.	(1)
400700583846	INVERSIONES MIL Y MORA SL	B84444140	MADRID	15.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1	
400600337540	APER RAPID S L	B84569052	MADRID	05.05.2010			RD 1428/03	048.	(1)
409450294408	RUMOSERTO ESTRUCTURAS DE H	B85210409	MADRID	03.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1	
400044663267	TONCHEV , STOYAN TODOROV	X9148047G	MADRID	21.05.2010			RD 1428/03	094.2	(1)
409600320330	FERNANDEZ DE HENESTROSA ARG	00257112	MADRID	24.05.2010	600,00		RDL 339/90	072.3	
400044666475	AZNAR ALMAZAN, JAVIER ANTON	00389214	MADRID	30.03.2010	90,00		RD 1428/03	094.2	
400044577764	GONZALEZ GUTIERREZ, ELISEO	02519383	MADRID	12.04.2010	200,00		RD 1428/03	084.1	4
400450336810	SARABIA NICOLAS, ANGEL LUIS	03431068	MADRID	02.04.2010			RD 1428/03	048.	(1)
400450349815	VALLEJO GONZALEZ, MANUEL	09712121	MADRID	02.05.2010	100,00		RD 1428/03	048.	
400450346966	FUENTE ALONSO, ESTEBAN	13061066	MADRID	25.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.	
400700583380	GUIJARRO GARCIA, ALICIA	21516822	MADRID	13.05.2010	150,00		RD 2822/98	007.2	
409450316581	MENESES CALI, EDISON JAVIER	50637164	MADRID	24.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	
400044668241	DIAZ DE ESPADA MOÑIVAR, LUC	51103661	MADRID	17.04.2010	60,00		RD 1428/03	018.1	
400600336900	LOPEZ FERNANDEZ, MARIA D.	51461764	MADRID	03.05.2010			RD 1428/03	048.	(1)
400044883954	ORTIZ ARMILLAS, LUIS	52868167	MADRID	17.03.2010			RD 1428/03	153.	(1)
400044681555	GARCIA GUIJARRO, VICTOR	70257147	MADRID	09.05.2010			RD 1428/03	154.	(1)
400700577720	RAVINA MARTIN, PEDRO ALFRED	78680198	MADRID	03.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1	
409450333130	HURTADO DE MENDOZA INFANTES	02883383	LAS MATAS	24.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	
400450352000	AHARRAR , MOURAD	X3347895S	MAJADAHONDA	09.05.2010			RD 1428/03	048.	(1)
409450334080	PAVON TORRES, ROBERTO	20251871	MOSTOLES	24.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	
400600339287	HERMOSO CALERO, FRANCISCO JO	20264913	MOSTOLES	09.05.2010			RD 1428/03	048.	(1)
400700583317	GHAZALI , SAID	X1280847T	SAN SEBASTIAN REYES	13.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1	
400044668216	MEJIA GALIANO, MARIO	53011777	SAN SEBASTIAN REYES	07.05.2010	150,00		RD 2822/98	012.5	
409450332288	BASTARRECHE GRAVALOS, LUIS	50681479	SEVILLA LA NUEVA	24.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	
409450326689	MONTANERA ANTIGUA SL	B84945757	VILLANUEVA DE CA•ADA	03.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1	
400700575709	EL IDRISSE , OMAR	X2426472H	ZARZALEJO	28.04.2010	150,00		RD 2822/98	012.5	
400700579673	CORTES FERNANDEZ, PLACIDO	50706925	ZARZALEJO	06.05.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4
400450344398	NEAL , TERENCE JOHN	X3573314B	BENALMADENA COSTA	19.04.2010			RD 1428/03	048.	(1)
409450292023	REINA ARANDA, CARLOS	44583228	MALAGA	13.04.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	
400700575205	CENTRO EMERGENCIAS INTEGRAL	B34170662	PALENCIA	28.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1	
409450301190	PAZOS ALONSO, BENJAMIN	36075195	VIGO	03.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	
400450343448	JIMENEZ LOPEZ, JULIO	72081498	CECEÑAS	18.04.2010	100,00		RD 1428/03	048.	
400450339755	ADIR , SORIN	X5031621A	VILLAVERDE DEL RIO	09.04.2010			RD 1428/03	048.	(1)
400044675191	RODRIGUEZ FLORES, EDWIN L.	X5113680K	CANTALEJO	16.05.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1	
400700566277	GOMEZ MARTIN, FRANCISCO J.	03432690	CANTALEJO	12.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1	
409044621591	KOSTOV GORANOV, GENADI	X5662090L	CARBONERO EL MAYOR	03.06.2010	180,00		RDL 339/90	009.1	
400044679135	IVANOV TSVETKOV, GEORGI	X3781760P	COCA	01.05.2010	90,00		RD 772/97	010.	
400044643712	VASILEV IVANOV, IVAN	X9662435C	COCA	17.04.2010	60,00		RD 1428/03	092.2	

Expediente	Denunciado	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art. Ptos.	Req
					euros				
409600291626	UNGUREANU , LORELA	X8844909Y	LOS ANGELES DE S R	03.06.2010	310,00		RDL 339/90	009.1	
409600298815	GARCIA MOREIRA, MARIA D.	02245868	ITUERO Y LAMA	18.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	
409450312745	MANSO MARTINEZ, MA ESPERANZ	12366870	ITUERO Y LAMA	18.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	
400700455273	VELICHKOV KOSTADINOV, IVAN	X4202089N	PALAZUELOS DE ERESMA	15.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1	
400044666980	GOMEZ GARCIA, EMILIANO	03457139	S ILDEFONSO O GRANJ	01.05.2010			RD 1428/03	094.2	(1)
400045108930	MEJIA GOMEZ, RODRIGO LEON	X3810042T	SEGOVIA	04.06.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
409044641334	GEORGIEV GEORGIEV, TODOR	X5975966Z	SEGOVIA	29.04.2010	120,00		RDL 339/90	072.3	
400044641820	RIOS MORALES, SORANYI	X7370371K	SEGOVIA	22.03.2010	450,00		RD 2822/98	010.1	
400700584760	DERBILINA , OLGA	X8621492B	SEGOVIA	18.05.2010	450,00		RD 2822/98	010.1	
400600338118	SANZ CABEZAS, ISMAEL	03468449	SEGOVIA	06.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.	
400044665379	GOMEZ BARRUSO, EVERARDO	03378916	HONTORIA	07.03.2010	150,00		RD 1428/03	094.2	
400600341660	MONTERO BORJA, DANIEL	70250434	SEPULVEDA	23.05.2010	100,00		RD 1428/03	050.1	
400044666293	BEDRI , OSMANOV MUSTAFOV	X6382820K	TUREGANO	09.05.2010			RD 1428/03	090.1	(1)
409044655217	ZULUETA GURIDI, CARLOS	15347853	ZARAUTZ	29.04.2010	180,00		RDL 339/90	072.3	
409700484281	BARBU , NICOLAE	X9390264P	TALAVERA DE LA REINA	03.05.2010	120,00		RDL 339/90	072.3	
400700563471	AYLLON BONET, VERONICA	53434397	YUNCOS	06.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1	
400044632635	TSEVATANO IVANOV, YVAYLO	X9070393K	BUSTILLO DE CHAVES	25.04.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1	
400700579764	VELEZ CABANAS, JOSE MANUEL	09311910	CISTERNIGA	06.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1	
400600338090	VELEZ CABANAS, JOSE MANUEL	09311910	CISTERNIGA	06.05.2010	100,00		RD 1428/03	052.	
400044637256	KOLEV , KRASIMIR MIHAYLOV	X8567935K	ISCAR	17.04.2010	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
400044637177	KOLEV , KRASIMIR MIHAYLOV	X8567935K	ISCAR	17.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1	
400700520514	COFARIU , IOAN	X8357297V	MEDINA DEL CAMPO	16.04.2010			RD 1428/03	167.	(1)
400600333698	FERNANDEZ GARABIETA, JAVIER	09331448	MOJADOS	19.04.2010			RD 1428/03	048.	(1)
400600331811	SISTEMAS HARDWARE Y CONTRO	B47568928	PEÑAFIEL	11.04.2010			RD 1428/03	048.	(1)
400700564207	SAREVA GESTION S L	B47461983	VALLADOLID	08.04.2010	150,00		RD 2822/98	010.1	
400044650972	GABARRI ROMERO, MARIA DEL S	45423796	VALLADOLID	09.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1	
400044664442	GABARRI ROMERO, MARIA DEL S	45423796	VALLADOLID	09.05.2010	150,00		RD 2822/98	012.5	
400700579144	TORRES MAÑUECO, AGUSTIN	71124596	VALLADOLID	06.05.2010	150,00		RD 2822/98	010.1	
409450318991	ALVAREZ IGLESIAS, AMADEO	14903430	VITORIA GASTEIZ	18.05.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1) según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1999 (B.O.E. 63 de 14 de marzo), y 3.2 del Texto Refundido de la Ley Sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

2869

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Segovia, 16-07-2010.— Jefe Provincial de Tráfico Acctal, Abilio Sanz Velasco.

(1) Obs = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado de Gobierno; Artº= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. Ptos= Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art. Ptos.	Obs.
					Euros				
409450254174	HUGHES , CRAIG ROBERT	X9907325Y	ALICANTE	25.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(b)
409600239124	MUÑOZ FERNANDEZ, LUIS OSCAR	15382493	TORREVIEJA	26.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3	(a)
400700559340	FUX , ROLAND	X9305612L	VICAR	31.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3 (a)

Expediente	Sancionado/a	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
400700576775	CONSTANTIN ONESCU, CLAUDIU	X5979137B	AVILA	01.05.2010	120,00		RD 1428/03	065.1		(a)
400600308217	SANCHEZ MARTINEZ, CARLOS	06541545	BURGOHONDO	21.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
409600253637	HERRANZ GOMEZ, JUAN CARLOS	50702605	BARCELONA	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
409450229120	EL BADAoui , ABDELKADER	X3548194F	SANTACOLOMA DE GRA	28.12.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700515282	PINEDA BLANCO, PEDRO	09200233	MERIDA	30.01.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
409450232294	PEDROSA ESCAURIZA, MA LUISA	14358770	BARAKALDO	09.11.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
409600241817	GUTIERREZ AIRA, MARIA CARMEN	14934037	BILBAO	02.02.2010	1.040,00		RDL 339/90	072.3		(a)
400450233564	MONTOYA VIGUERA, JESUS	30577084	BILBAO	21.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
409450245800	CRACIUN VOICU, ANGHIEL	X6868626K	GETXO	18.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
409450271123	TARANCO DEL BARRIO, MARIA J	14894198	NEGURI GETXO	09.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700484662	LOZANO REGUERO, FRANCISCO M	45672081	ORTUELLA	24.12.2009	150,00		RD 1428/03	045.1		(a)
400700566356	SANCHEZ RECIO, ZARA	45572290	ARANDA DE DUERO	12.04.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
400700325997	GONZALEZ CUEVAS, JOSE MANUE	13084952	BURGOS	01.02.2009	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
400600334009	HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE	71273354	BURGOS	20.04.2010	300,00		RD 1428/03	052.	4	(a)
409600256687	VELASCO PARDO, MANUEL	13050069	CARDEÑAJIMENO	09.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
409044617320	GOMEZ TORRE, JAVIER	47352808	A CORUÑA	02.02.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
400450271309	DOPICO RODRIGUEZ, ANTON	44816497P	SANTIAGO	15.10.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
409450250363	GALAICO DE EXTINTORES GARC	B15754922	SANTIAGO A CORUÑA	12.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
409450254400	GALAICO DE EXTINTORES GARC	B15754922	SANTIAGO A CORUÑA	25.01.2010	600,00		RDL 339/90	072.3		(b)
409450250934	GALAICO DE EXTINTORES GARC	B15754922	SANTIAGO A CORUÑA	12.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
409450271986	GALAICO DE EXTINTORES GARC	B15754922	SANTIAGO A CORUÑA	02.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
409450246827	CACERENA DE AUTOMOCION S A	A10022028	ALDEA MORET	02.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700518374	TRAVIESO ZAPATA, MARIO JAVI	47381519	LA OLIVA	20.04.2010	150,00		RD 1428/03	041.1		(a)
400700565560	LOPEZ RAMASCO, JAVIER	12763613	AZUQUECA DE HENARES	11.04.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
400700486853	LOPEZ HERNANDO, VICTOR	03060836	GUADALAJARA	02.12.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		(a)
409450275487	SAIDI , MOHAMMED	X5533129L	ALDEANUEVA DE EBRO	13.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700496688	SANABRIA RIESGO, JUAN MANUE	08955329	ALCALA DE HENARES	24.12.2009	450,00		RD 2822/98	014.2		(a)
400600288231	TORRETERAS SALINERO, JOSE	70028148	ALCALA DE HENARES	09.11.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
409450285444	JIMENEZ MENENDEZ, FRANCISCO	02690728	ALCOBENDAS	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700568870	QUIJORNA JIMENEZ, JAVIER	07472130	ALCOBENDAS	16.04.2010	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
400700530090	CARDEÑOSO OCEJO, DANIEL	50323539	ALCOBENDAS	19.02.2010	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
400600315910	MARTIN ESPINOSA, ISIDRO	07520986	ALCORCON	11.02.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
400700474590	MANZANO JIMENEZ, MARIA ESTH	50188306	ALCORCON	07.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400700576301	GARCIA MIGUEL, IVAN	07502959	ALGETE	30.04.2010	150,00		RD 1428/03	101.1		(a)
400450306154	ESTUÑIGA DEL PINO, ANGEL F.	51620104	BOADILLA DEL MONTE	14.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
400700497190	BORDON RUIZ, JUAN BAUTISTA	53385742	BOADILLA DEL MONTE	25.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400044632398	SANCHEZ SENOVILLA, MIGUEL A	30591531	COLMENAR VIEJO	07.11.2009	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
400700572265	ROMAN NOVALBOS, OSCAR	01915936	COLMENAREJO	22.04.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
409700439007	SNOWDENT SL	B83964874	COSLADA	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
400450257349	PEREZ TORRES, GEMA	47035556	GETAFE	21.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
400700325304	GONZALEZ MARTIN, ANDRES	06566716	LOECHES	30.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
400700530404	ESPEJITO ESPEJITO SL	B82049560	MADRID	19.02.2010	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
409600282390	AUTOCAB COMPUTER SYSTEM SL	B84514298	MADRID	02.03.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		(a)
400700574810	TIRMARCHE HERVE, BERNARD	X0581253C	MADRID	27.04.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
409450248484	HRISTOV BORISOV, BORISLAV	X6434215B	MADRID	25.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
409450283423	YUSTI SALAZAR, OSCAR	X8080499R	MADRID	22.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700561085	RUS , MARCEL OVIDIU	X9188920Y	MADRID	03.04.2010	100,00		RD 1428/03	058.1		(a)
400700497449	VAIDEAN , CONSTANTIN	Y0640892B	MADRID	26.12.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
400700571194	ROMERO SANZ, IGNACIO MANUEL	00698518	MADRID	20.04.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
400450300887	CASTRO PLAZA, FRANCISCO J.	00834526	MADRID	01.12.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
400700501829	SISTERNAS MARTIN, MIGUEL A.	02195167	MADRID	07.01.2010	150,00		RD 1428/03	094.2		(a)
400450331537	ARRIBAS PEREZ, AGUSTIN	02527649	MADRID	14.03.2010	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
400700530702	MINGO MARTIN, ALVARO	44842652	MADRID	20.02.2010	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
400700490431	FERNANDEZ PARDO, MANUELA	47018292	MADRID	08.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400700574729	SERRANO GARCIA, JOSE DAVID	50100992	MADRID	27.04.2010	150,00		RD 1428/03	101.1		(a)
400044644546	LABRADAS ALVAREZ, PIO	50229530	MADRID	16.04.2010	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
400700573324	OLIVARES FERNANDEZ, JAIME	50869146	MADRID	24.04.2010	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
400450248166	CONSTANTE ROMERO, WALKER D.	51467924	MADRID	13.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
400700487213	LOPEZ LOPEZ, MA ENCARNACION	51827937	MADRID	03.12.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c/)
400700572186	MORENO MARTIN, ENRIQUE JAVI	00402439	MORALZARZAL	22.04.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
400700541852	PALOMO PALOMO, ENRIQUE	03446206	RIVAS-VACIAMADRID	07.03.2010	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
400700576374	GARCIA LOPEZ, ANGEL GUILLER	05411805	VALDEMORILLO	30.04.2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
400700574687	BRATILIA , EUGENIU	X8843182G	VALDEMORO	27.04.2010	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
400700574699	BRATILIA , EUGENIU	X8843182G	VALDEMORO	27.04.2010	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
409600260253	BARBOSA HARRIERO, JOSE	78970164	MARBELLA	02.02.2010	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
409450234400	LERGA VALENCIA, JESUS ANGEL	18201143	ESLAVA	25.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
409450234187	ZALBA ARANAZ, FCO JAVIER	15845003	PAMPLONA	23.11.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
409450262274	JIMENEZ JIMENEZ, RAFAEL	72813017	PAMPLONA	26.01.2010	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700482379	DANAIOV MINEV, MIHAIL	X3742708X	VILLAMURIEL DE CER	20.11.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
400600307249	POLIDURA RECIO, ALVARO	47023932	REQUEJADA	19.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
409450258260	RAMOS ASTUY, TOMAS ANGEL V	72118624	REINOSA	25.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700457208	LOPEZ GOMEZ, ROBERTO CARLOS	54046988	SOMO	07.10.2009	700,00		RDL 8/2004	002.1		(c)/
400700567130	BUTNARU , NICOLAE	X8951443G	RUENTE	14.04.2010	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
409450261087	CARRASCO PEREZ, CRISTIAN B.	X5782301D	SALAMANCA	18.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
409450255877	CASAE SIERRA DE FRANCIA SL	B37458296	VILLANUEVA DEL CONDE	18.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400044662044	IOAN VASILE, MORARI	X7160948J	ALDEALENGUA S MARIA	15.04.2010	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
400700572381	BORISOV MIRCHEV, MARIYAN	X6557318H	BOCEGUILLAS	22.04.2010	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
400044638753	EL KHALOUFI , MOHAMMED	NO CONSTA	CANTALEJO	24.11.2009	90,00		RD 1428/03	094.2		(a)
400044638935	GANCHEV STAYKOV, IVAN	X4163580M	CANTALEJO	11.01.2010	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)/
400044600828	SEBASTIAN MARTIN, JORGE F.	03473736	CANTALEJO	25.11.2008	150,00		RD 2822/98	015.4		(a)
409044638190	VALDEZ LIZARDO, NICAURY	70255738	CANTALEJO	29.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
400700542560	IVANOV TSVETKOV, GEORGI	X3781760P	COCA	08.03.2010	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
400044653640	HERRERO POLO, SALVADOR	03473775	CUELLAR	10.01.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
400044653638	HERRERO POLO, SALVADOR	03473775	CUELLAR	10.01.2010	450,00		RD 1428/03	003.1	6	(a)
400600306804	GARRIDO OLMEDA, PEDRO	50178569	CUELLAR	18.01.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
400700461959	CARMONA DE BENITO, PABLO	70552288	CUELLAR	16.10.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
400700502615	FERNANDEZ ZENSANO, FERNANDO	X6763824F	EL ESPINAR	09.01.2010	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
409450250053	LUCIAN URSU , MIHAI	X7432703T	EL ESPINAR	12.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700572782	GARCIA NAVARRETE RUIZ, DAVI	50823595	LOS ANGELES DE SAN	23.04.2010	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)
400044619394	EZQUERRA DIAZ, IGNACIO D.	02610776	SAN RAFAEL	28.10.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)/
400600328022	BALSELLS RODRIGUEZ, JUAN M.	03452763	ENCINILLAS	27.03.2010	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
400044634176	BELMEKKI , FOUAD	X7429714R	MATAMALA	29.12.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)/
400044650595	SALAMANCA MOLINA, AITOR	70251576	MOZONCILLO	31.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
409044612050	YAGOUBI , ABDESLEM	X1354868F	RIAZA	02.02.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
400044627081	MORENO LOPEZ, MANUEL	01399305	S ILDEFONSO O GRANJ	17.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
409044658590	MORATA GALARZA, RAFAEL	02485334	S ILDEFONSO O GRANJ	22.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
409044615852	FRANCO VARON, ANTONIO	08844924	SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA	18.01.2010	120,00		RDL 339/90	072.3		(a)
400700575370	TODOROV DIMOV, IVAN	X8921809V	SANCHONUÑO	28.04.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
400044505406	ANGEL GOMEZ, ALEJANDRO	X0355892J	SEGOVIA	10.05.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)/
400700570610	BELLIJ , MOHAMED	X1362418J	SEGOVIA	20.04.2010	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
409450247777	VELICHKOV BENCHOVSKI, DARIN	X3573011F	SEGOVIA	02.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400044641958	CRIOLLO PALACIOS DE CASTRO,	X4013302D	SEGOVIA	04.01.2010	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
400044640644	CRIOLLO PALACIOS DE CASTRO,	X4013302D	SEGOVIA	04.01.2010	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
400700559078	ESTEBAN GARCIA, FRANCISCO	50047743	SEGOVIA	31.03.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
400044641340	CRiado RODRIGUEZ, ALFREDO	70247435	SEGOVIA	07.11.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	(a)
400700560639	CAUSAPIE AMOR, ALBERTO	70247835	SEGOVIA	02.04.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
400700560627	CAUSAPIE AMOR, ALBERTO	70247835	SEGOVIA	02.04.2010	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
400044688598	MARTINEZ MIRANDA, JONATAN	70259095	SEGOVIA	11.03.2010	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
400044625679	MARTIN PEREZ, MELODI	70263982	SEGOVIA	04.02.2010	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
409600310293	GOMEZ DE BLAS, AGUSTINA	51325704	REVENGA	24.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
409450288822	GARCIA GAVILANEZ, HENRY E.	X6671251D	VILLACASTIN	22.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700354584	DEL RIO LOZANO, JUAN CARLOS	03440177	VILLACASTIN	04.10.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
409450282303	EZQUERRO UGARTE, RICARDO	34090239	ASTIGARRAGA	02.03.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700426017	SAN MARTIN IDOETA, ENETZ	15398670	MUTRIKU	15.04.2010	60,00		RD 2822/98	045.1		(a)
409450238260	CASCANTE SARASOLA, MA D.	15883864	PASAIA	07.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
409600246657	MARTINEZ NAVARRO, MIGUEL	22539401	MANISES	02.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
409450275244	MIHNEV , MIROSLAV ILIEV	X8594212D	ONTINYENT	02.02.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
409450258416	AÑEZ SALAZAR, PATRICIA MARI	X6479197M	VALENCIA	25.01.2010	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
400700575606	GARCIA ALVAREZ, JAVIER	10086116	LA FLECHA	28.04.2010	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
400700573257	RAMALHO , MARIO JOAQUIM	X7827998V	LAGUNA DE DUERO	24.04.2010	500,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
409700456844	MAZA ARMIJOS, EDWIN IBAN	X4946255J	MEDINA DEL CAMPO	14.01.2010	180,00		RDL 339/90	072.3		(a)
400700572022	MARTIN DIEZ, JOSE	12243285	PEÑAFIEL	22.04.2010	450,00		RD 1428/03	020.1	4	(a)
400700575930	NEAGU IONUT, DANUT	X9757084R	PEDRAJAS SAN ESTEBAN	29.04.2010	450,00		RD 1428/03	029.1	6	(a)
400044653262	STANEV RADEV, DIMITAR	X7242037G	PESQUERA DE DUERO	29.04.2010	150,00		RD 1428/03	099.1		(a)
400044653274	STANEV RADEV, DIMITAR	X7242037G	PESQUERA DE DUERO	29.04.2010	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
400600332177	MORENO ROCA, JESUS	07217008	SIMANCAS	12.04.2010	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
400700337770	FERRERUELA JIMENEZ, BAUTIST	09315302	VALLADOLID	18.02.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
400600315088	FRAILE SANZ, JOSE MARIA	12177553	VALLADOLID	09.02.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
400700563902	AZURMENDI INCHAUSTI, JUAN J	15145497	VILLODAS	07.04.2010	150,00		RD 1428/03	041.1		(a)
400700495908	TRANSEGUIA S A	A01044296	MEZKIA	22.12.2009	450,00		RD 2822/98	014.2		(a)
400450321969	BELLIARD FAMILIA, FRANCISCO	X3003109E	VITORIA GASTEIZ	29.01.2010	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
400700493857	ALEGRE BENITO, JOSE ANTONIO	16503275	VITORIA GASTEIZ	15.12.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identific.	Localidad	Fecha	Cuantía Susp. Euros	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
400700534800	RUIZ DE GALARRETA BARRERA,	44672712	VITORIA GASTEIZ	25.02.2010	100,00	RD 1428/03	084.1		(a)
409450257588	VAQUERO MURGUIA, JORGE	44680918	VITORIA GASTEIZ	25.01.2010	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
400700562960	LOPEZ GOMEZ DE SEGURA, MIKE	72721610	VITORIA GASTEIZ	05.04.2010	150,00	RD 1428/03	003.1		(a)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2783

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Sección : 002

CASTILLA-LEÓN

D. Manuel Sánchez García, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León -Sala de Burgos-, Sección 2ª.

Hago saber: Que en el recurso 1/2009 de esta Sala, seguido a instancia de Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto (Segovia) contra la Entidad Local Menor de Siguero (Segovia), sobre Acuerdo de la Entidad Local Menor de Siguero (Segovia) de 6-6-06, sobre aprobación provisional de las siguientes Ordenanzas Fiscales, publicado en el BOP SE de 5-11-08 se ha dictado la sentencia, que fue declarada firme con fecha 10-06-10, cuyo fallo literal dice:

“Con estimación del recurso contencioso administrativo 1/09 interpuesto por el Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto, representado por el Procurador de los Tribunales D. José María Manero de Pereda y defendido por la Letrada Dª. Mirian Alvarez Gallardo contra el Acuerdo adoptado por la Entidad Local Menor, representada por la Procuradora Dª. Concepción Santamaría Alcalde y defendida por el Letrado D. Antonio Insenser Nieto, que aprueba las ordenanzas de suministro de agua potable a domicilio y saneamiento, servicio de cementerio municipal y contribuciones especiales por la realización de obras públicas y el establecimiento o ampliación de servicios públicos, debemos declarar y declaramos:

PRIMERO: Que las Ordenanzas recurridas son contrarias a derecho por lo que debemos de anularlas y las anulamos.

SEGUNDO: Que no procede hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas causadas”.

En Burgos, a veinticuatro de junio de dos mil diez.— El Secretario/a, Manuel Sánchez García.

2723

Juzgado de Instrucción de Sepúlveda

N.I.G. 40195 41 2 2009 0100717

Procedimiento: Juicio de Faltas 0000113 /2009

Sobre Hurto

De D/ña. Guardia Civil

Procurador/a Sr/a. Guardia Civil

Contra D/ña

Procurador/a Sr/a. Stanca Nicolowa Hristowa, Dobreva Todorka Nikolaeva

EDICTO

D./Dña. Noelia Sebastián Magdaleno Secretaria del Juzgado de Instrucción número 001 de Sepúlveda

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en juicio de faltas nº 113/20009 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

En Sepúlveda, a 14 de diciembre de 2009

Sentencia 00149/2009

Denunciante: Agentes con TIP Y-21833-G Y P-50624-B

Denunciados: Dobreva Todorka Nikolaeva

FALLO

Acuerdo la libre absolución de Dobreva Todorka Nikolaeva de la falta de hurto de la que había sido acusado.

Impónganse las costas de oficio

Notifíquese a las partes.

Regístrese en los libros correspondientes.

Esta resolución no es firme. Contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Segovia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

El/La Secretario, rubricado.

CONCURSOS Y SUBASTAS

2888

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIO

A través del presente se anuncia el procedimiento abierto con carácter urgente para la adjudicación del contrato de las obras proyectadas bajo el título "PAVIMENTACIÓN, DOTACIÓN DE SERVICIOS Y BACHEO DE LAS CALLES SAN ROQUE ABAJO, GUADAÑA, SANTA MARÍA Y LA PISTA" incluidas con el nº 4 en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servidos de competencia Municipal y el Fondo de Cooperación local para el año 2010, con arreglo a la oferta económicamente más ventajosa con un único criterio de adjudicación, referido a mejoras en la ejecución de las obras del contrato conforme a los datos seguidamente relacionados:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Ayuntamiento-Pleno de Bernardos

b) Dependencia que tramite el expediente: Secretada.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia; Secretaria del Ayuntamiento de Bernardos

2. Domicilio Pza. Mayor, 1

3. Localidad y Código Postal. Bernardos 40430

4. Teléfono 921 566051

5. Telefax 921566990

6. Correo electrónico secretaria@bernardos.es

7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante www.bernardos.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información; 10 de agosto de 2010.

d) Número de expediente. Bern/P-PROV/2010-2

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo: Obras

b) Descripción del objeto: "Pavimentación, Dotación de Servicios y Bacheo de las Calles San Roque, Abajo, Guadaña, Santa María y La Pista

c) División por lotes y número de lotes/idades: según Proyecto.

d) Lugar de ejecución:

1. Calles San Roque, Abajo, Guadaña, Santa María y La Pista

2. Localidad y código Postal; Bernardos 40430

e) Plazo de ejecución: seis meses

f) Admisión de Prórroga: No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura); 45233252 Trabajos de Pavimentación de Calles

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: No

4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Importe Neto 56.779,66 euros. IVA (18%) 10,220,34 euros. Importe total 67.000.00 euros.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS.

a) Definitiva (5 % del precio de licitación); 3.350,00 euros

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Solvencia económica y financiera.

b) solvencia técnica y profesional.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación. 13 días naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P.

b) Modalidad de presentación. Presencial.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Ayuntamiento de Bernardos

2. Domicilio, Pza. Mayor, 1

3. Localidad y Código Postal. Bernardos 40430

4. Dirección electrónica: www.bernardos.es

8. APERTURA DE OFERTAS:

a) Dirección: Ayuntamiento da Bernardos

b) Localidad y Código Postal: Bernardos, C.P. 40480

c) Fecha y hora: Primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 14:00 horas.

En Bernardos, a 22 de julio de 2010.— El Alcalde, Jesús Pastor García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2894

Ayuntamiento de Adrados

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2006

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.006, 2007, 2008 y 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Adrados, a 5 de julio de 2.010.— El Alcalde, Miguel Ángel Sanz Lobo.

2790

Ayuntamiento de Cabañas de Polendos

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento nº 3/95, de 7 de julio de JUECES DE PAZ, se ANUNCIA

la PLAZA de JUEZ DE PAZ TITULAR de Cabañas de Polendos.

Los interesados que reúnan las condiciones previstas en la normativa vigente, presentarán su solicitud en el Ayuntamiento, en horas de oficina, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabañas de Polendos, 23 de junio de 2010.— La Alcaldesa, Aranzazu Cardiel Pascual.

Ayuntamiento Cozuelos de Fuentidueña

2895

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2.008

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, 2008, 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cozuelos de Fuentidueña, a 21 de julio de 2010.— El Alcalde, Francisco Javier García Sanz.

Ayuntamiento de Chañe

2785

EDICTO

Aprobado por el Pleno corporativo, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2010, el Presupuesto General del año 2010, se expone al público el expediente completo, en cumplimiento del artículo 169 del RDL 2/04, de 5 de marzo, durante el plazo de quince días, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, en horas de oficina al público (lunes a viernes de 9 a 15:00 horas), con el fin de que por los interesados que señala el artículo 170.2 del mentado RDL, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren convenientes ante el Pleno y por los motivos determinados en dicho artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de más pronunciamientos.

Chañe, 7 de julio de 2010.— El Alcalde, Dionisio García Esteban.

2893

Ayuntamiento de Fuentepiñel

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2006

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de julio de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2006, 2007, 2008, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1 990; de 20 de Abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Fuentepiñel, a 21 de julio de 2010.— El Alcalde, Jorge Barrio Martín.

Ayuntamiento de La Lastrilla

2752

ANUNCIO

A los efectos y de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace saber que mediante decreto de esta Alcaldía, de fecha 8 de julio, se ha resuelto delegar las funciones de esta Alcaldía, desde el día 26 de julio al 10 de agosto, ambos incluidos, en el primer teniente de Alcalde, Don José Luis Mosácula María.

La Lastrilla, a 12 de julio de 2010.— El Alcalde, Vicente Calle Enebral.

Ayuntamiento de Pradales

2891

ANUNCIO DE LICENCIA AMBIENTAL

Para general conocimiento, conforme lo previsto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; se abre información pública, por plazo de veinte días, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P., sobre Expedientes para Concesión de Licencia Ambiental que se indica:

Actividad: Instalación Planta solar fotovoltaica de 39,9 KW.

Promotor: Rafael Castro Sanz.

Emplazamiento: Sobre cubierta de Nave ganadera en Parc. 46, Polígono 9 de Ciruelos.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal, donde se podrá consultar y formular durante dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

Carabias, 15 de junio de 2.010.— El Alcalde, José Benito Bartolomé.

Ayuntamiento de Sepúlveda

EDICTO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LAS LIQUIDACIONES-RECIBOS INCLUIDAS EN LAS LISTAS COBRATORIAS DE TASAS POR SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y RECOGIDA DE BASURAS, Y ANUNCIO DE COBRANZA DEL PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía del día de la fecha, las listas cobratorias de las tasas municipales por prestación de servicios de suministro de agua, alcantarillado y recogida de basura, referidas al primer semestre de 2010, se hace saber que podrán ser consultadas por los interesados en el Ayuntamiento en idéntico plazo a la duración del periodo voluntario de pago establecido en el presente Edicto. Cada obligado tributario podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley de Protección de Datos.

Contra las liquidaciones incorporadas en las citadas listas, los contribuyentes podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que finalice la exposición pública anteriormente mencionada, de conformidad con lo estable-

cido por el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición de recursos no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que se solicite dicha suspensión acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

Igualmente, se hace público para conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de dichos tributos que, de conformidad con lo establecido por el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y en virtud de lo dispuesto por esta Alcaldía en el citado Decreto, el periodo voluntario para el pago de recibos de los conceptos tributarios indicados comprenderá desde el 1 de julio al 29 de octubre de 2.010, ambos inclusive.

El pago de los recibos correspondientes podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria o ingreso a la cuenta del Ayuntamiento en cualquiera de las siguientes Entidades que operan en Sepúlveda: Caja Segovia, Caja Rural Provincial, BBVA, Banes-to y La Caixa, en los días y horas establecidos como hábiles por dichas Entidades.

A partir del día siguiente en que finalice el periodo voluntario de pago fijado, se iniciará el periodo ejecutivo, efectuándose la recaudación de las respectivas deudas tributarias por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con los recargos e intereses de demora que procedan y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público a efectos de notificación colectiva a los contribuyentes sujetos a gravamen por las citadas tasas, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

Sepúlveda, a 30 de junio de 2010.— La Alcaldesa, M^a Concepción Monte de la Cruz.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

POR CADA EJEMPLAR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, I.V.A. INCLUIDO		POR SUSCRIPCIONES		
		Suscripción	4% I.V.A.	TOTAL
1. Número corriente.....	1,00 euros	96,15	3,85	100,00
2. Número atrasado de más de tres meses y menos de un año	1,30 euros	57,69	2,31	60,00
3. Número atrasado de más de un año	1,50 euros	33,65	1,35	35,00
ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)				
D.L.: SG. 1-1958				

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

